



Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Ciencias Económicas  
Biblioteca "Alfredo L. Palacios"



# El intercambio comercial argentino suizo

Pérez González, José G.

1950

Cita APA:

Pérez González, J. (1950). El intercambio comercial argentino suizo.  
Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires. Facultad de Ciencias Económicas

Este documento forma parte de la colección de tesis doctorales de la Biblioteca Central "Alfredo L. Palacios".  
Su utilización debe ser acompañada por la cita bibliográfica con reconocimiento de la fuente.

Fuente: Biblioteca Digital de la Facultad de Ciencias Económicas - Universidad de Buenos Aires

CP. 1101  
561

ORIGINAL

CATALOGADO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

Universidad de Buenos Aires

Instituto de Política Económica

Director: Dr. Guillermo Watson

TESIS

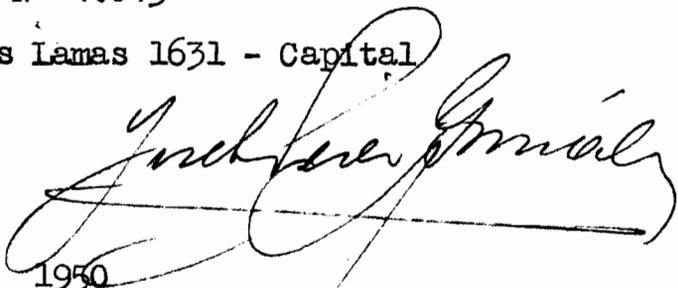
El Intercambio Comercial

Argentino - Suizo

JOSE GREGORIO PEREZ GONZALEZ

Registro N° 4.045

Domicilio: Andres Bamas 1631 - Capital

  
CURSO 1950

# EL INTERCAMBIO COMERCIAL ARGENTINO - SUIZO

## Capítulo Primero

### Las economías de Argentina y Suiza - Principales productos intercambiados.

- 1.- La economía Argentina
  - I) Situación geográfica y extensión. Población
  - II) Zonas económicas, agrícolas- ganaderas
  - III) Regiones naturales. Comunicaciones
- 2.- La economía Suiza
  - I) Situación geográfica y extensión. Población
  - II) Zonas económicas.
  - III) Comunicaciones. Industrias. Turismo
- 3.- Principales productos intercambiados entre ambas naciones
  - I) Exportaciones de productos argentinos
  - II) Importaciones de productos suizos

## Capítulo Segundo

### Política Económica de Argentina y Suiza - Régimenes Aduaneros.

- 1.- Política Económica Argentina
  - I) Organización de los medios de acción de la política económica
  - II) Mecanismo y ejecución de la política económica
- 2.- Política Económica Suiza
  - I) El Estado de las finanzas. Régimen financiero. Los medios de acción
  - II) Ejecución de la política económica
- 3.- Régimenes aduaneros de ambas naciones
  - I) Argentino
  - II) Suizo

## Capítulo Tercero

### Intercambio de Mercaderías entre la República Argentina y Suiza.

- 1.- Importaciones por principales rubros
- 2.- Exportaciones por principales productos
- 3.- Monto del intercambio. Valores totales
- 4.- Los productos intercambiados y los países competidores

## Capítulo Cuarto

### Tratados comerciales y de pagos firmados entre Argentina y Suiza.

- 1.- Comentarios

## Capítulo Quinto

### Política de Cambios Argentina con respecto a Suiza.

- 1.- La política monetaria Argentina
- 2.- La política monetaria Suiza
  - I) Mercado de Divisas
  - II) Posición de los cambios en Suiza
  - III) La cotización del peso argentino en Suiza
  - IV) La cotización de los títulos de la provincia de Buenos Aires
- 3.- La balanza de pagos de Suiza
- 4.- Monto de los créditos suizos a países extranjeros
- 5.- Suiza y el Plan Marshall
- 6.- Provisión argentina de divisas, de países neutrales de Europa
- 7.- La escasez de francos suizos
- 8.- Resultados de las negociaciones argentino-suizas sobre pagos

## Capítulo Sexto

- 1.- La guerra mundial de 1939-1945. Su incidencia sobre la economía
- 2.- La política económica y el trato comercial entre ambas naciones

## Capítulo Séptimo

- 1.- Conclusiones sobre el desarrollo y perspectivas del intercambio comercial argentino-suizo

## BIBLIOGRAFIA

- 1.- Dagnino Pastore, Lorenzo: Geografía Económica Nacional-Bs.As., 1947. Un tomo
- 2.- Lewinsohn, Ricardo: Historia de la crisis 1929-1934-Madrid 1937. Un tomo
- 3.- Pereles, Guillermo: El mundo de la postguerra.Bs.As.1944, Un tomo
- 4.- Condliffe J.B.: Agenda para la postguerra. México 1944. Un tomo
- 5.- Dirección General de Estadística de la Nación. Anuario del Comercio Exterior de la República Argentina desde 1893 Ministerio de Hacienda de la Nación. Buenos Aires.
- 6.- Facultad de Ciencias Económicas de Buenos Aires. Instituto de Política Económica. Tratados argentinos de comercio Bs.As., 1945. Un tomo
- 7.- Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Tratados con las naciones extranjeras. Bs.As. 1884. Tres tomos. Tratados, convenciones, protocolos y actos y acuerdos internacionales. Bs.As.
- 8.- Claude Henri: De la crisis económica a la guerra mundial
- 9.- Carnegie Foundation: Historia económica y social de la guerra mundial
- 10.-Revista de Economía Argentina. Bs.As. Mensual
- 11.-Revista de Ciencias Económica. Bs.As. Mensual
- 12.-Revista de la Facultad de Ciencias Económica.Bs.As.Mensual
- 13.-Circulares del Banco Central de la República Argentina
- 14.-Publicaciones de la Cámara de Comercio Argentina-Suiza
- 15.-Economía y Finanzas. Publicación semanal
- 16.-Comtelburo Simmibed. Publicación diaria
- 17.-Publicaciones de fondo monetario internacional
- 18.-Jombuch der Schvrveirz, Berna desde 1891
- 19.-Schweizerische Statistik. Berna
- 20.-Reichesberg, Hand wörterbush der schweizerischen Volkswirtschaft, Socialpolitik und Verwaltung, Berna
- 21.-Land wirbschaftliches johrbuch der Schweiz, Berna desde 1877

- 22.- Haas y Diem Schweizerisches Export jahrbuch. Surich
- 23.- P.H. Schmidt, Die Schweizerische Industrien in internationalem Konkurrenz. Zurich
- 24.- Monatestatistik des aussenhandels der Schweiz. Adolf N. Schuster. Argentine, Land, Volk, Wirtschaftsleben un Kolonisation.
- 25.- Dr. Joseph Mirelman: Die Wirtschaftlichen Beziehungen zwischen Argentinien un der Schweiz, Diss. Univ. Zurich
- 26.- Dr. Bader: Die argentinische. Devisenberirtschaftung. Diss. Univ. Berna.
- 27.- G. Decurtins: Die Aufsicht des Bundes Uber das schweizerische Auswanderungswesen Diss. Univ. Zurich.
- 28.- Dr. Karl Zbinden: Die schweizerische Auswanderung nach Argentinien, Uruguay, Chile u Paraguay. Diss. Univ. Ber.
- 29.- La Suisse éducative. Publication del Office national.
- 30.- La Suisse. Annuaire.
- 31.- Statistic. Monthly Bulletin of Statistical office of the United Nations.
- 32.- Economic Survey of Europe- Prepared by the Secretariat of the United Nations, Economic Commission for Europe.
- 33.- Nennue Zürcher Zeitung - periódico de Zurich
- 34.- Monatsstatistik des aussenhandels der Schweiz.

- - - - -

## Capítulo Primero

### LAS ECONOMIAS DE ARGENTINA Y SUIZA PRINCIPALES PRODUCTOS INTERCAMBIA- DOS.

#### I.- La economía Argentina

- 1) Situación geográfica y extensión. Población
- 2) Zonas económicas agrícolas-ganaderas
- 3) Regiones naturales. Comunicaciones

#### II.- La economía Suiza

- 4) Situación geográfica y extensión. Población
- 5) Zonas económicas
- 6) Comunicaciones. Industrias. Turismo

#### III.- Principales productos intercambiados

- 7) Exportaciones de productos argentinos a Suiza
- 8) Importaciones de productos suizos en Argentina.

## CAPITULO I

La estructura económica de nuestro país presenta la característica particular del predominio de las actividades agrícolas ganaderas. Ello se debe en gran parte por las favorables condiciones que proporciona la situación geográfica del país.

No obstante lo expuesto, corresponde decir que gracias a los dos últimos conflictos bélicos que soportó el mundo nuestro país pudo desarrollar asombrosamente sus industrias, especialmente aquellas que consumen materias primas agropecuarias.

Con respecto a la posición geográfica cabe decir que la Argentina junto con Chile ocupan el extremo austral de la América del Sud. Nuestro territorio se extiende de Norte a Sud en su mayor longitud. Tiene soberanía sobre el sector antártico donde tiene instalados observatorios. Este territorio argentino se encuentra comprendido entre los meridianos de 25° y 74° de longitud Oeste de Greenwich y los 60° de latitud Sur y el Polo Sud.

La superficie del país calculada por el Instituto Geográfico Militar en el año 1936 alcanza a 2.798.627 kilómetros cuadrados. Si agregamos la superficie aproximada del sector antártico argentino, unos 1.230.000 kilómetros cuadrados; de las Islas Shetland del Sud, unos 40.000 kilómetros cuadrados, de las Islas Sandwich del Sur, alrededor de 400 kilómetros cuadrados, y de las Islas Georgias del Sur, aproximadamente 4.075 kilómetros cuadrados; el área total argentina alcanza a 4.073.102 kilómetros cuadrados.

En materia de población si tenemos en cuenta el cuarto censo General de la Nación, efectuado los días 19-20-21 de abril de 1947 para las regiones situadas al Sud del paralelo 42 ° y los días 10-12- de mayo para el resto de las zonas, se

eleva la cantidad de habitantes a 16.108.573. Esta cifra nos da una densidad de 5,7 personas por cada kilómetro cuadrado (1).

La cantidad de trabajadores agropecuarios llega a 1.604.489, distribuidos en la siguiente forma: 499.189 personas integrantes de las familias de los productores y 1.105.300 correspondientes al personal remunerado. Teniendo en cuenta los sexos se ofrece la siguiente distribución: varones: 8.243.659 y mujeres 7.864.914 lo que da las siguientes tasas: masculinidad 104.8 varones por cada 100 mujeres. Por otra parte la población urbana ascendía a 9.894.951 con una tasa de urbanismo de 61,4 % y la población rural se elevaba a 6.213.622, siendo la tasa de ruralismo del 38,6 % del total de pobladores.

Entrando a la consideración de las zonas económicas argentinas tenemos que referirnos, obligatoriamente, a las agrícolas ganaderas. Sobre estas los principales factores que influyen son el suelo, el clima y la mano de obra.

El centro y sur de la provincia de Entre Ríos y la región pampeana, presentan un suelo fértil razón por la cual en la misma se desarrolla magníficamente la agricultura y la ganadería. Ahora bien, por este motivo se instalaron en esta región industrias de las más importantes, que además está decir, emplean las materias animales y vegetales producidas en la zona. Dentro de esta zona los factores climatéricos limitan subregiones perfectamente distinguibles unas de otras. El maíz se produce en la parte N.E. de la provincia de Buenos Aires sobre el río Paraná, lo que hace, que la ciudad de Rosario se constituya en el puerto de exportación de la producción

---

(1) Tomando como superficie 2.798.627 kilómetros cuadrados.

maicera. El trigo ocupa una superficie mayor que la del maíz. El lino oleaginoso y textil a la vez se desarrolla a ambos lados de la región inferior del río Paraná, es decir, en la parte S.O. de Entre Ríos, S.E. de Santa Fe y N.E. de Buenos Aires.

En el centro de Buenos Aires, se desarrolla el ganado especialmente en aquellas partes en que afloran las toscas y que solo crecen los pastos necesarios para la alimentación de los bovinos en especial. Las provincias de La Rioja, San Juan y Mendoza, producen especialmente la vid, los frutales y el olivo. Ello se debe a que los suelos están enriquecidos por el limo que dejan los ríos que vienen de las montañas de la cordillera de los Andes.

Tucumán y el norte del país (Salta y Jujuy) tienen buenos climas y suelos para el cultivo propicio de la caña de azúcar. El algodón tiene una mayor producción en los territorios nacionales del Chaco y Formosa donde las tierras son húmedas. También en las dos gobernaciones nombradas, como así en la de Misiones, se cultiva con extraordinario rendimiento el tabaco. La Yerba Mate se produce en las provincias de Corrientes, Entre Ríos y Tucumán, además del Territorio de Misiones.

Las características de nuestra explotación agrícola se hallan en la forma extensiva en que se desarrollan, debido a las grandes superficies de tierras cultivables disponibles y por otro lado a la falta de mano de obra. De 279.000.000 de Ha. que tiene el país, las aptas para el cultivo alcanzan a 80.000.000 de Ha. de esta cantidad se hallan sometidas a la producción de cereales alrededor de 30.000.000, lo que hace un por ciento de 10,75 del área total argentina. Dentro de la

superficie mencionada se cultivan: cereales, lino, alfalfa, plantas industriales leguminosas, alimenticias, raíces y tubérculos, forrajes y árboles frutales. Las tierras destinadas para campos de pastoreo alcanza a 124 millones de hectáreas, es decir, el 44,4 % del total de la República.

Las zonas agrícolas fueron clasificadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación en la siguiente forma: Pampeana, Subtropical, Andina de los viñedos, o de riego, y la Patagónica.

Pasando al aspecto ganadero de la economía Argentina, debemos decir que los primeros ganados fueron traídos al país por los conquistadores españoles y portugueses. Luego de la mestización natural nuestro país actualmente se ha constituido en un gran exportador de carnes para consumo. Para la cría del ganado a la intemperie, la zona central del territorio nacional, posee un clima templado que es excelente para la cría del ganado poseyendo prados naturales que son la mejor alimentación de las especies bovinas, equinas y ovinas. Las provincias de Corrientes y Entre Ríos son también muy aptas para la ganadería y en menor proporción de la raza ovina que la vacuna. La región mediterránea no tiene tantas condiciones como la del litoral debido a las largas sequías que suelen asolar sus campos y que dificultan el crecimiento de los pastos.

La región patagónica está dotada de condiciones naturales para la explotación del ganado lanar del que se obtiene muy buenas carnes y las mejores calidades de lana. En lo que respecta a las zonas del norte del país y siempre en el aspecto ganadero, cabe consignar que no son en general, adecuadas para la crianza del ganado con excepción claro está, de algu-

nos valles húmidos de la Provincia de Salta, donde se han difundido algunas especies. Ahí tiene mayor incremento la cría de la vicuña, llamas y alpacas con cuya lana de tan extraordinaria calidad se hacen muy buenos tejidos.

Las regiones naturales en que puede dividirse el territorio argentino son las que se enumeran: Andina, Llanura Chaco Bonarense, Mesopotamia, Mesetas y Altiplanicies Patagónicas, la Tierra del Fuego extraandina y la Islas Malvinas y Sector Antártico.

Las vías de comunicación responden a varios sistemas. Ferrocarriles, carreteras, navegación, aeronavegación, telegráfos, teléfonos, radiotelefonía, correos. Con respecto al primero contamos al 31 de diciembre de 1941 con 42.713.215 kilómetros de vías férreas, habiéndose inaugurado la primera línea el día 30 de agosto de 1857. Actualmente todos los ferrocarriles que circulan por el territorio argentino pertenecen al Estado que los ha nacionalizado adquiriendo los que eran de propiedad privada.

En cuanto a carreteras sabemos la importancia económica que tiene por la razón de que los centros de consumo no se encuentran en las regiones de producción de nuestros principales artículos. La longitud total de caminos del país se eleva a 500.000 kilómetros aproximadamente. El número de automóviles ascendía en 1943 a 564.245.

La navegación está muy desarrollada. La ruta fluvial argentina es de 3.700 kilómetros, de los cuales son navegables 3.215 que a su vez 2.000, admiten calados superiores a los 20 pies. Los ríos principales son el de La Plata, Paraná, Uruguay y parte del Paraguay.

En 1929 puede decirse que comenzaron sus actividades los

servicios aéreos en nuestro país. Desde ese año se establecieron numerosas rutas que cruzan todo el país. En 1946 se creó la flota mercante argentina (FAMA) que ya forma un sistema que rebasa nuestras propias fronteras.

Teniendo en cuenta la importancia de las comunicaciones el Gobierno Nacional dispuso crear un Ministerio de Transportes donde se centraliza todo lo relativo a la materia (1).

## II

Suiza presenta la característica de ser un país enclavado en el continente europeo sin ninguna salida al mar y por lo tanto, depende en materia de comercio exterior del resto de los países de estructura económica complementaria. No tiene potencialidad política sino la que se deduce de extensión geográfica, es decir, que su gravitación está condicionada en este aspecto a su calidad de país pequeño. Lo expuesto se hace resaltar para que se comprenda la gravitación económica muy importante que tiene Suiza en el consorcio de países del mundo a pesar de su pequeñez geográfica.

En tal sentido Suiza es un país rector y más aún, en lo que atañe al problema monetario. Sabemos que es la cuna de los grandes capitales (2) y que tiene una moneda llamada fuerte y de gran poder adquisitivo. Sus actividades económicas se extienden allende las fronteras patrias para llegar a cada uno de los rincones del mundo, a tal punto que se dice que la mayoría de los habitantes del globo llevan en su muñeca una muestra de la potencialidad industrial Suiza (3).

La extensión del territorio Suizo alcanza a 41.346 kiló-

-----  
(1) 28 de junio de 1948

(2) Un índice lo dan las fantásticas sumas de reaseguros que evoluciona un nuestro país.

(3) Refiriéndose a los relojes.

metros cuadrados no poseyendo ningún otro pedazo de tierra. Su población al año 1949 asciende a la cifra de 4.640.000 habitantes. En cuanto a población se compone de diferentes razas con predominio de alemanes y franceses ha evolucionado en los últimos años de la manera que se indica seguidamente:

1937	4.180.000
1938	4.192.000
1939	4.206.000
1940	4.226.000
1941	4.254.000
1942	4.283.000
1943	4.321.000
1944	4.362.000
1945	4.403.000
1946	4.466.000
1947	4.547.000
1948	4.609.000

Estos datos han sido tomados del Monthly Bulletin of Statistics publicado por la Statistical Office of the United Nations y se obtuvieron calculando la media aritmética de la población al principio y al fin de cada año. Tratándose en particular de población de residencia habitual.

En Suiza se hablan los idiomas alemán, francés, italiano y en algunos lugares el romanche. Los Alpes ocupan gran parte del interior del territorio Suizo que por la gran cantidad de montañas presenta un magnífico panorama turístico, más que económico-productivo de su suelo. Como decíamos Los Alpes ocupan la mayor parte del interior de la nación y forman las fronteras Sur y Este, mientras las fronteras Norte y Oeste la forman los montes Jura. Su sistema fluvial se integra con los ríos Ródano, Rhin, Inn, Reuss y Aar y tiene los famosos lagos de Ginebra, Costanza, Lucerna y Neuchatel, con pequeñas partes de los lagos Mayor y Lugano.

Asimismo debe hacerse notar que casi una quinta parte del terreno está cubierta por bosques, que son explotados en su aspecto panorámico por las hermosas vistas que ofrecen y

que atraen el turismo extranjero.

De los 41.346 kms. que tiene Suiza, el 75 % es terreno productivo, así distribuido: bosques 7.714 kms.; viñas 305 kms.; campos, puertos y pasos 21.618 kms. El resto, de terrenos improductivos se reparten entre glaciares, lagos, rocas, poblaciones, ríos, caminos, etc.

El país productivo forma tres regiones agrícolas más o menos corresponde a las tres divisiones orográficas del país: la meseta, el Jura y los Alpes. Las extensas llanuras en la primera -la meseta- ofrece inmejorables condiciones para el cultivo de los cereales: patata, tabaco, forrajes, árboles frutales. Las laderas del Jura están cubiertas de viñedos y la cima de bosques con excelentes pastos. En los Alpes solo en ciertos valles de exposición conveniente, se cultivan frutas de las regiones templadas y en algunas laderas sumamente inclinadas el terreno solo produce legumbres y patatas en poca cantidad.

El ganado vacuno de Suiza pertenece a dos razas perfectamente caracterizadas por la alzada, las formas y el pelo. La raza Schwyz se divide en dos variedades, según la alzada; el del pelo varía de castaño claro al oscuro, distinguiéndose entre otros signos especiales, por una hilera de pelos largos sobre la espina dorsal y por tener los cuernos muy cortos, blancos en la base y negros hacia las puntas. La raza manchada es la de más alzada y también se divide en dos variedades: friburguesa y bernesa. Las dos tienen el pelo blanco con manchones negros. Las vacas de esta raza no solo sirven para la producción de leche, sino que por su fuerza y corpulencia se emplean en las labores del campo.

En Suiza no existe catastro, para cuya formación sólo se han hecho tentativas en algunos cantones. Por este motivo no hay datos precisos sobre el reparto de la propiedad en las diversas categorías y por lo tanto no puede darse más que ideas generales sobre el particular. Divídese la propiedad en dos clases: la de los municipios y corporaciones y la de los particulares.

La primera se extiende principalmente por la regiones montañosas y abarca casi todos los terrenos eriales; y la segunda comprende el resto del país. Hay además otras categorías, como la propiedad del Estado, la de las Iglesias, escuelas y otras instituciones.

En la propiedad comunal, una de las formas más primitivas de la posesión del suelo, se explotan los pastos y bosques conforme a un plan adoptado y respetado por los individuos del municipio.

En las llanuras los terrenos se cultivan esmeradamente por los propietarios o por sus colonos, que aspiran invirtiendo un capital representado por un trabajo asiduo, inteligente y esmerado, a ser algún día dueños de la tierra que cultivan. La propiedad privada aumenta sobre la comunal o corporación, sin embargo los numerosos ejemplos que aún quedan de esta hacen de Suiza un país digno de estudio. Los allemend, llamados también allmig, allmet, allmein y allmeg, según las localidades, restos de la antigua marca o zona común son en algunos sitios y especialmente en Suiza la forma principal de la propiedad. Su importancia es tal, que según una estadística de M. Landolt, de 768.456 Has. de bosques, 540.000 eran bienes comunales habiendo entre ellos tierras de labor, campos y

jardines esmeradamente cultivados. El sistema del aprovechamiento de los allemend varía según las localidades y condiciones del terreno, de acuerdo que sean bosques turberas, tierras laborables o erial. Los usufructuarios pueden enviar los ganados a pastar en los eriales y los que poseen menos de cuatro vacas o no tienen ganado de ninguna clase reciben en compensación cierta extensión de terreno cultivable.

Cada "usager" recibe suficiente cantidad de maderas y leña, los viñedos se explotan en común invirtiendo cada uno cierto número de días de trabajo hasta la elaboración del vino.

Estas son las principales bases para el aprovechamiento de la propiedad communal observada por todos los cantones con pequeñas diferencias entre sí.

La necesidad de arrendar los allemend a particulares para obtener recursos con que cubrir las erogaciones de los municipios y la tendencia de los usagers a apropiarse sus lotes, van transformando aquello en sociedades agrícolas formadas por numerosos individuos, con gran provecho para el desarrollo de la producción y explotación ordenada del suelo.

En síntesis puede afirmarse que la producción agrícola de Suiza, no alcanza para la mitad de un año debiendo importar del exterior la cantidad de productos de la agricultura necesarios para el abastecimiento del consumo interno. Sus mejores productos manufacturados, de la producción agrícola son las legumbres, alimentos concentrados y conservas de frutas (jaleas).

Como ya vimos el régimen de la tierra en Suiza, podemos decir, aquí que la propiedad de la tierra agrícola está suje-

ta a características especialísimas cuyo estudio resulta interesantísimo por lo curioso del régimen. La propiedad llega a subdividirse en forma muy pronunciada, por cuanto se ha tendido a que la tierra es de quien la trabaja.

En cuanto a la ganadería de Suiza se llega a la conclusión de que sus razas son muy apreciadas, especialmente las lecheras, exportándose a otros países. La calidad de esos animales ha hecho nacer en este país europeo la industria de la leche (queso, manteca, leche en polvo, dulce de leche).

En cuanto se refiere a comunicaciones, Suiza se encuentra surcada en toda la extensión de su territorio por numerosísimas vías de toda índole; las carreteras terrestres son de las mejores y datan de la época de las conquistas europeas, de ahí su gran ancho que permitía en época de los romanos el paso de los ejércitos.

Los ferrocarriles son numerosos, pero su instalación ha costado a Suiza quizás más que cualquier otro país europeo. Ello se debe a lo montuoso del terreno que obligó a abrir gran cantidad de túneles para permitir el paso de las vías férreas. Existen cerca de 200 túneles y pasos entre las montañas. El más famoso es el de San Gotardo que tiene 15 kilómetros de longitud. El primer ferrocarril fué inaugurado en el año 1847 con una longitud de 23 kilómetros e iba de Zurich a Baden. Hoy la red ferroviaria suiza es muy importante y diversificada.

El cuadro siguiente ilustra sobre el transporte de mercaderías y pasajeros:

AÑO	PASAJEROS Km. (millones)	MERCADERIAS Ton.Km.neto
1937	237	166
1938	239	131
1939	260	164
1940	264	241
1941	318	292
1942	344	275
1943	393	222
1944	423	185
1945	471	105
1946	454	140
1947	472	153
1948	487	160
1949	466	143
1950 Enero	450	113
Febrero	404	114
Marzo	432	129
Abril	478	104
Mayo	444	149
Junio	418	174

Los datos del cuadro anterior se refieren al transporte por los ferrocarriles centrales suizos y las cifras están expresadas en base a promedios mensuales de cada mes calendario.

Cualquiera sea el punto de vista desde donde se analiza la economía suiza, la exportación desempeñaría un papel muy preponderante, porque como veremos más adelante se trata de un país mediterráneo cuya estructura económica depende en su mo grado de las relaciones comerciales con los países extranjeros.

La capacidad de producción de la agricultura es una condición de equilibrio económico en Suiza, por ello es necesario dar salida a los productos de la agricultura. De éstos, nuestro país no recibe salvo algunas pequeñas cantidades, por cuanto es famoso en el mundo entero nuestra situación de país agrícola ganadero. La industria suiza produce numerosos productos susceptibles de ser exportados y son apreciados en todas partes sus productos lácteos, el chocolate, los sucedáneos

neos del café, las harinas para niños, los derivados de las frutas, los artículos para sopas, el cuajo, el vino, las tripas, el queso Emmental (gruyere), los tejidos, bordados, máquinas de toda índole, instrumentos, productos químicos, farmacéuticos, hierro manufacturado, metales preciosos, piedras brillantes, relojes, colorantes, quincallería y otros más.

El estado de ocupación en Suiza es de muy alto nivel; al terminar la guerra el personal desmovilizado encontró fácil ubicación. No obstante, cabe destacar, que en algunas ramas de la industria se siente la falta de personal, como también en la agricultura, hotelería y servicio doméstico.

La industria de Suiza capeó felizmente momentos difíciles que lo fueron para muchos países. Después de la guerra mundial había mermado sus abastecimientos de carbón, hierro y materias primas, como así, disminuído la mano de obra disponible. Pero la gran demanda de productos industriales suizos hizo que se intensificara extraordinariamente la producción para satisfacer todos los pedidos. Luego, sobreviene la disminución del poder adquisitivo de las monedas de muchos países y la escasez de divisas razón por la cual comienzan a limitarse la demanda de productos y la expansión de las exportaciones suizas siente el efecto de ese fenómeno mundial, al cual se agrega la aparición de numerosas naciones competidoras que se fueron poco a poco restableciendo y recuperaron su capacidad de producción de pre-guerra.

Para ilustrar los conceptos precedentes se ha confeccionado los cuadros que se insertan a continuación:

NUMERO INDICE DE OCUPACION EN LA INDUSTRIA (1)

AÑOS	SUIZA
1937	100
1938	100
1939	98
1940	103
1941	108
1942	110
1943	105
1944	100
1945	110
1946	123
1947	134
1948	135
1949	127
1948 A	--
1948 M	--
1948 J	137
1948 J	--
1948 A	--
1948 S	136
1948 O	--
1948 N	--
1948 D	133
1949 E	--
1949 F	--
1949 M	129
1949 A	--
1949 M	--
1949 J	128
1949 J	--
1949 A	--
1949 S	127
1949 O	--
1949 N	--
1949 D	123
1950 E	--
1950 F	--
1950 M	121

-----

(1) Incluye construcción

NOTA: 1937, Año Base

DESOCUPACION

(Promedio mensual de los meses calendarios)

AÑOS	S U I Z A	
	MILLONES	% (¹)
1937	57.9	10,0
1938	52.6	8,6
1939	36.7	6,5
1940	14.8	3,1
1941	9.1	2,0
1942	8.8	1,9
1943	6.1	1,4
1944	6.5	1,6
1945	6.5	1,6
1946	4.3	1,0
1947	3.5	0,8
1948	3.0	0,6
1949	8.1	1,6
1948	1.0	0,1
	0.9	0,1
	1.0	0,2
	1.1	0,2
	1.1	0,2
	1.5	0,2
	2.2	0,3
	3.8	0,5
1949	10.9	2,6
	15.5	3,1
	12.0	3,0
	7.3	1,7
	4.4	0,9
	4.7	0,9
	3.9	0,8
	4.1	0,8
	4.7	0,8
	4.8	0,8
	6.4	0,9
	10.8	1,4
1950	17.8	3,8
	30.2	4,9
	20.4	4,2
	10.8	2,3
	9.2	1,7
	5.9	-, -

-----  
 (¹) Proporción basada sobre los seguros de desocupación no comparables con las cifras absolutas.

Según datos suministrados por la Oficina Federal de la Industria de las Artes y Oficios y del Trabajo sobre la base: año 1938 igual 100, durante el primer trimestre de 1950 se registraron los siguientes índices del grado de ocupación en las industrias (las cifras entre paréntesis son las del primer trimestre de 1949):

Industria de la construcción	107	(107)
" de la seda	118	(124)
" del algodón	96	(98)
" del bordado	105	(105)
" metalúrgica	135	(146)
" relojera	124	(134)
" química	159	(172)
" de productos alimenticios	125	(125)

PRODUCCION DE LECHE LIQUIDA

(Promedios mensuales de meses calendarios)  
-en millares de hectolitros-

AÑOS	SUIZA (¹)
1937	1.425
1938	1.503
1939	1.466
1940	1.445
1941	1.367
1942	1.245
1943	1.155
1944	1.094
1945	1.095
1946	1.125
1947	1.061
1948	1.234
1949	1.306
1948	1.203
A	1.521
M	1.426
J	1.516
J	1.439
A	1.376
S	1.342
O	1.059
N	967
D	1.054
1949	1.004
E	1.156
F	1.259
M	1.716
A	1.597
M	1.690
J	1.527
J	1.359
A	1.304
S	1.017
O	988
N	1.074
D	1.009
1950	1.173
E	1.289
F	-
M	-
A	-
M	-

-----  
(¹) leche enviada por los tamberos

La leche representa uno de los elementos más importantes de la producción agrícola suiza y una parte principal de la producción lechera suiza es exportada en forma de queso, de leche condensada, de chocolate con leche, de harinas lacteadas, de productos dietéticos.

Muchas empresas de la industria productora de alimentos fueron fundadas durante el siglo XIX, y de entonces acá, determinados productos de esta industria han adquirido fama universal. Al lado de las más conocidas especialidades exportadas de Suiza, existen otros productos, quizás menos extendidos, pero cuya fama, en cuanto a su calidad, no está por hacer.

Por ejemplo, las conservas alimenticias, cuya fabricación es relativamente reciente, puesto que data tan solo de los años 1880-1890. Las primeras fábricas se establecieron en regiones especialmente adecuadas para el cultivo de verduras de primera calidad. Si bien es cierto que una gran parte de los productos de la industria conservera Suiza es consumida dentro del mismo país, también están introducidas en algunos mercados extranjeros. Las conservas de fruta y de verduras, así como las confituras, ocupan el primer rango entre los productos de esta industria, que también lanza al mercado conservas de carne y concentrados para sopas y potajes. La producción de las fábricas suizas de conservas alcanza aproximadamente a los 100 millones de francos suizos anualmente.

En Suiza existen numerosas fábricas de pastas alimenticias, de galletas y de artículos de confitería. El equipo modernísimo de casi todas estas empresas y el esmero aportado a la fabricación, confieren a las especialidades suministradas la mejor garantía en cuanto a su calidad indiscutible. Sabi-

do que, respetar las más estrictas reglas de la higiene debe formar la base de toda fabricación de productos alimenticios y, en cuanto a esto, las precauciones adoptadas por los fabricantes, reforzadas por severas ordenanzas legislativas, constituyen una garantía contra todo riesgo.

La industria chocolatera es uno de los principales ramos de la producción suiza, y el chocolate, es uno de los artículos exportados más solicitados. La creación de esta industria en Suiza se remonta al siglo XVIII, pero la primera fábrica de chocolates, verdaderamente digna de este nombre, fué fundada en 1819. Las primeras fábricas fueron constituidas, al principio, en las regiones productoras de leche ya que la fabricación de chocolate, exige una leche rica y de calidad irreprochable. Así, fueron instalándose fábricas en las regiones centrales y occidentales de Suiza; en la actualidad se encuentran empresas importantes instaladas también a proximidad de los grandes centros de consumo.

Para poderse dar cuenta del desarrollo de la industria chocolatera en Suiza, no perderse de vista, que, además de lo que se exporta, el consumo en el interior del país es muy importante. Además, al igual de lo ocurrido también en otros ramos, muchas sociedades chocolateras suizas se han visto obligadas, para conservar el rango que habían conquistado en muchos mercados, a montar fábricas en el extranjero. La exportación de chocolates que, durante la guerra ha languidecido debido a la carencia de ciertas materias primas indispensables para su fabricación, vervi gracia, del azúcar y de las habas de cacao, ha vuelto a tomar incremento poco a poco después de la guerra. En el primer trimestre de 1949, por ejemplo

plo, las exportaciones de chocolate alcanzaron a 3,4 millones de francos suizos.

La primer fábrica de leche condensada en Europa fué fundada en Suiza en Cham, en 1867, en el centro fértil y de extensas praderas de la Suiza Central. Esta industria experimentó un desarrollo muy rápido y la exportación de estos artículos presenta casi ininterrumpidamente una curva ascendente. En la actualidad hay fábricas de estas en casi todas las regiones del país productoras de leche,

La producción de leche en polvo y de harinas lacteadas para niños y adolescentes, industria íntimamente emparentada con la de la leche condensada, ha merecido también el verse favorecida por el público y su auge es otro argumento que demuestra la calidad de los productos suizos, la exportación de leche condensada ha alcanzado unos 6 millones de francos en 1948 y 3,4 millones en el primer trimestre de 1949.

La fabricación industrial de las cajas de música en Sainte-Croix data de fines del pasado siglo; antes se elaboraban por procedimientos artesanales. Desde hace unos 50 años, los progresos de la mecanización se han hecho sentir también en esta industria, lo mismo que muchas otras y, en la actualidad se dispone de fábricas modernas equipadas de acuerdo con la última de la técnica. En cuanto a la boga de las cajas de música, puede decirse que es mayor de lo que nunca lo fué y la ingeniosidad de los fabricantes logran obtener en un número infinito de objetos de un gusto que encanta.

Asimismo deberíamos mencionar también bastantes otras industrias de la alimentación: azúcar, vinos, cerveza, licores, bebidas sin fermentar, confitería, etc. Sin embargo, su

importancia queda limitada casi exclusivamente al mercado interior y no desempeñan más que un papel modesto en lo que se refiere al comercio exterior de Suiza.

PRODUCCION DE MANTECA

(promedios mensuales de meses calendarios)  
-en millones de toneladas métricas-

AÑOS	SUIZA (*)
1937	2.00
1938	2.37
1939	2.23
1940	1.92
1941	1.68
1942	1.46
1943	1.54
1944	1.50
1945	1.45
1946	1.57
1947	1.25
1948	1.12
1949	1.21
1948	1.23
A	1.41
M	1.24
J	1.41
J	1.31
A	1.18
S	1.17
O	0.80
N	0.67
D	0.84
1949	0.78
E	0.92
F	1.17
M	1.82
A	1.56
M	1.79
J	1.56
J	1.30
A	1.19
S	0.82
O	0.79
N	0.94
D	0.92
1950	1.04
E	-
F	-
M	-
A	-
M	-

-----  
(\*) de 1937/1940 comprende la producción de manteca de tambos.

PRODUCCION DE QUESO

(promedios mensuales de meses calendarios)  
-en millones de toneladas métricas-

AÑOS	SUIZA
1937	-.-
1938	-.-
1939	-.-
1940	4.05
1941	3.35
1942	3.35
1943	3.37
1944	3.20
1945	3.24
1946	3.16
1947	3.02
1948	3.85
1949	4.12
1948 A	3.19
M	5.47
J	5.45
J	5.97
A	5.53
S	5.08
O	4.86
N	2.83
D	1.71
1949 E	2.20
F	2.32
M	2.91
A	3.70
M	6.53
J	6.31
J	6.67
A	5.84
S	4.82
O	4.30
N	2.24
D	1.56
1950 E	2.05
F	2.14

Finalmente, puede deducirse del cuadro siguiente que no existía para los períodos indicados, industria de baja producción.

En general la actividad se mostró satisfactoria.

ESTADO DE LA ACTIVIDAD POR GRUPO DE INDUSTRIAS

GRUPO DE INDUSTRIAS	2º Trim. 1948	1º Trim. 1949	2º Trim. 1949
Industria de la lana . . . . .	100	101	97
Industria del algodón . . . . .	133	104	88
Tejido de la seda y del rayón .	107	110	100
Otras industrias de la seda y del rayón . . . . .	120	94	103
Industria de la tela . . . . .	113	75	74
Bordados . . . . .	104	106	105
Preparación de talas . . . . .	143	107	89
Otras industrias textiles . . .	104	105	79
Vestidos y objetos de equipo . .	121	93	92
Prod. alim. y art. de consumo .	119	97	103
Industria química . . . . .	135	121	99
Industria del papel, del cuero, y del caucho . . . . .	129	118	112
Artes gráficas . . . . .	138	128	124
Industria de la madera . . . . .	125	94	97
Metales y maquinarias . . . . .	139	126	118
Relojería y joyería . . . . .	133	112	111
Industria de las piedras y tier.	130	99	103
SUMA . . . . .	131	113	107
Industria de la Contrucción . .	127	106	107
TOTAL GENERAL . . . . .	131	113	107

Coeficiente de actividad:

Bueno: 150  
Satisfactorio: 100  
Malo: 50

Un índice elocuente del desenvolvimiento de las actividades industriales se tiene en la producción de electricidad (energía). En los datos que se acompañan más abajo puede ver se el incremento experimentado en cada período y las fluctuaciones habidas. Debe aclararse que en Suiza muchos establecimientos producen la energía para su propio uso, los cuales están comprendidos en el cuadro.

### ELECTRICIDAD

Producción en millones de kwhs.

(promedios mensuales de mes calendario)

AÑOS	SUIZA
1937	440
1938	446
1939	484
1940	521
1941	532
1942	532
1943	576
1944	609
1945	662
1946	692
1947	645
1948	720
1949	647
1948	671
	720
	775
	816
	804
	807
	689
	611
	655
1949	587
	488
	518
	641
	767
	779
	766
	678
	691
	659
	595
	608
1950	616
	546
	629
	649

Suiza es la cuna del turismo internacional. Su territorio montañoso, sus lagos, ríos y sus bosques forman paisajes verdaderamente maravillosos a los cuales se suma el encanto con que la naturaleza los viste en las diferentes estaciones del año.

En casi todas las ciudades y localidades hay oficinas oficiales de turismo con personal adecuado para dar informaciones y estar a disposición de los turistas. El organismo que se ocupa de todo lo concerniente al turismo en este país se denomina Oficina Central de Turismo que es dirigida por un Director. Realiza propaganda de todo género en la que invierte extraordinarias sumas de dinero, asimismo confecciona estadísticas especializadas muy interesantes algunas de las cuales han sido traducidas especialmente para insertarlas en este trabajo por cuanto darán una idea acabada de lo avanzado que en este país se encuentra esta clase de manifestaciones, que por otra parte no está demás decir que deja sus beneficios económicos provechosos para el país.

Ultimamente y a causa de la desvalorización de la libra esterlina se puso de manifiesto un cierto proceso de estancamiento del turismo, que, a raíz de otras devaluaciones monetarias se tradujo en un problema importante para Suiza. Es muy interesante destacar que Suiza es el único país del continente europeo donde el turismo hacia cualquier otra nación, no está trabado por medidas restrictivas de índole monetaria. Ultimamente la posición de Suiza parecería tender a mejorar por la feliz realización de la Unión de Pago Europea que, tiene como objetivo resolver para los países europeos los malestares de política monetaria porque atraviesan. Para darse una idea del movimiento turístico en Suiza se calcula que este año irán a

su territorio alrededor de 375.000 turistas americanos.

Entre las medidas que tienden a adoptarse en Suiza para facilitar y estimular los viajes de placer se pueden citar la adopción del pasaporte turístico internacional, la supresión de las visas consulares, la concesión de facilidades aduaneras, la rehabilitación de hoteles destruidos, etc. Calcúlase que se invierten algo más de tres millones de francos suizos en propaganda; que tiene sus frutos, por cuanto, en cada temporada el movimiento de negocios que se efectúa alcanza a un valor de 1000 millones de francos, que benefician a toda la economía suiza. Los ferrocarriles federales y la Dirección de Correos y Telégrafos, también contribuyen con diversas sumas a aumentar los fondos para propaganda turística.

Para los primeros meses de 1950 llegaron a Suiza 350.000 huéspedes extranjeros y también 615.000 suizos, habiendo aumentado la proporción de turistas franceses, alemanes, italianos y algunos países de ultramar.

Seguidamente se puede observar un cuadro relativo al movimiento hotelero, por mes y también el correspondiente a los sanatorios y establecimientos de cura, que son tan renombrados en todo el mundo (1).

-----

(1) para tuberculosos, dolores reumáticos.

PERMANENCIA DE HUESPEDES DE ALGUNOS PAISES EN LOS HOTELES Y PENSIONES SUIZAS

P A I S E S	J U N I O	
	1 9 4 8	1 9 4 9
Alemania . . . . .	20.391	20.809
Bélgica y Luxemburgo . . . . .	84.886	56.718
Francia . . . . .	66.044	46.274
Gran Bretaña e Irlanda . . . . .	297.505	346.175
Italia . . . . .	23.432	26.910
Países Bajos . . . . .	42.573	39.894
Suecia . . . . .	20.462	10.736
Estados Unidos . . . . .	51.000	65.467
Otros países . . . . .	91.548	100.992
T O T A L . . . . .	<u>697.841</u>	<u>713.975</u>

MOVIMIENTO D

AÑO Y MES	LLEGADA DE HUESPEDES DOMICILIADOS HOTEL Y PENSIONES			SANATORIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE CURA			e Su
	en Suiza	en el extr.	total	en Suiza	en el extr.	total	
1948							
Junio	232.503	172.379	404.882	2.843	745	3.588	94
Julio	367.859	287.906	655.765	3.434	774	4.208	1.69
Agosto	383.236	362.501	745.737	3.586	1.047	4.633	1.88
Setiembre	282.132	192.031	474.163	3.376	999	4.375	1.08
Octubre	208.102	94.532	302.634	2.654	752	3.408	76
Noviembre	133.412	56.453	189.865	1.647	586	2.233	49
Diciembre	126.826	67.498	194.324	1.692	726	2.418	49
1949							
Enero	136.129	65.105	201.234	2.240	709	2.949	66
Febrero	153.002	70.592	223.594	2.052	777	2.829	67
Marzo	159.097	71.642	230.739	2.491	777	3.268	30
Abril	200.900	101.455	302.355	3.387	845	4.232	70
Mayo	178.102	126.656	304.758	2.913	745	3.658	46
Junio	256.619	184.489	441.108	3.109	745	3.854	89

Nº 1 Hoteles y Pensiones

Nº 2 Sanatorios y Establecimientos de cura

-----

(1) En % de camas disponibles empadronadas.

E HOTELES POR MES

PERMANENCIA DE HUESPEDES DOMICILIADOS  
HOTELES Y PENSIONES                      SANATORIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE CURA                      TASA DE OCUP. DE CAMAS (1)

n Suiza	en el extr.	total	en Suiza	en el extr.	total	Nº 1	Nº 2
16.759	697.841	1.644.600	207.478	101.218	308.696	33,5	81,3
19.210	1.067.428	2.766.638	221.918	103.498	325.416	54,3	83,4
13.884	1.385.606	3.279.490	225.094	105.013	330.107	64,4	85,3
18.338	704.985	1.793.323	207.741	96.514	304.255	36,4	81,6
18.372	340.038	1.108.410	200.117	95.257	295.434	21,8	76,6
15.335	224.820	720.155	183.259	93.233	276.492	14,7	74,4
12.849	312.346	805.195	183.880	99.614	283.494	15,9	73,9
14.776	418.534	1.023.310	197.508	108.170	305.678	20,3	77,2
19.410	408.794	1.088.201	189.278	100.469	289.747	23,9	79,8
18.523	635.672	944.195	212.054	110.758	322.813	18,7	80,2
18.307	359.937	1.068.244	205.095	102.639	307.734	21,9	79,0
12.002	655.279	1.117.281	213.884	101.708	315.592	22,1	78,8
10.680	713.975	1.564.655	206.902	94.224	301.626	31,9	77,7

### III

Entrando al análisis de los artículos que se intercambian entre ambos países, de acuerdo con los datos extraídos de las estadísticas oficiales del comercio exterior, podemos tener una noción acaba de cuales son los que más pesan en el intercambio recíproco. Podría afirmarse que nada separó a los dos países y que como son complementarios pudieron prácticamente dejar a un lado los tratados o convenios económicos y políticos. No obstante, dado las complicaciones internacionales, a medida que avanzan los tiempos modernos se ha hecho necesario que el intercambio se reglase de alguna manera para poder así mantener en equilibrio las estructuras económicas de los países. La primera Convención con Suiza se firmó en el año 1934, el día 18 de mayo. Pero cabe destacar especialmente que un primer tratado de Comercio con Suiza se firmó en el año 1896, pero que no ha sido ratificado y que sus disposiciones están ahora olvidadas.

Haciendo directamente el análisis de los artículos que se intercambian entre los dos países vemos que la Argentina le vende a Suiza: cereales, frutas frescas, miel, productos alimenticios de origen animal, animales, el extracto de quebracho, cueros, forrajes, fibras, lanas, cerdas y crines, caseína, tabaco, etc.

Por otro lado, Suiza vende a la Argentina los siguientes productos: artículos de cuero, madera, cartón, algodón, seda, productos alimenticios, manufactura de caucho, hierro manufacturado, cobre, aluminio, níquel, máquinas, vehículos, relojes, instrumentos y aparatos de precisión, productos farmacéuticos y cosméticos, productos químicos colorantes, materiales para electricidad y telecomunicaciones, etc.-

Seguidamente se hace una relación suscita de los principales rubros exportados por la República Argentina a Suiza.

TRIGO: de gran producción en el país, es sembrado y cosechado en seis grandes zonas del territorio nacional. En los últimos años el promedio del área cosechada ascendió a la cifra de 4.945.990 hectáreas y la producción media de 5.414.200 toneladas, los que nos viene a dar un rendimiento promedio de 1.094,7 kilogramos por hectárea. La exportación de este cereal oscila en un porcentaje de 38,5 de su producción. Nuestro país está, pues plenamente capacitado para poder exportar a Suiza las cantidades de este grano necesarias para el abastecimiento del consumo interno suizo. Lo demuestra la cifra de exportación de 1949, dado que se vendió a Suiza 1.687.000 kilogramos y en 1948 la cantidad de 198.002.000 kilogramos que representan respectivamente 1.526.000 y 184.878.000 de francos suizos.

MAIZ: este cereal es americano y se cosecha entre los meses de enero y abril estando la zona maicera comprendida por el N.O. de Buenos Aires, el Sur de Santa Fe y el Sur de Córdoba. Además de su utilización en la alimentación humana se emplea como forraje, siendo superior a la alfalfa en tal sentido (1).

Durante el cuatrienio 1944-1947 se cosechó una superficie de 2.743.000 hectáreas (promedio) de la que se obtuvo una producción media de 5.271.200 toneladas. El rendimiento alcanza a 1.921 kilogramos por hectárea.

Durante el quinquenio 1943-1947 nuestro país ha exportado un promedio de 1.175.600 toneladas por año lo que hace un

-----

(1) Durante la guerra en nuestro país se utilizó como combustible.

25 % de la producción total. Suiza importó de la Argentina las siguientes cantidades:

1946	54.892 toneladas por	23.100.000 franc.
1947	94.360 id. "	42.500.000 id.
1948	55.467 id. "	29.700.000 id.
1949	27.881 id. "	10.013.000 id.

El resto de maíz que Suiza importa del extranjero lo hizo de Brasil, Estados Unidos, Hungría, Francia, Abisinia, Yugoslavia, Congo, Italia y otros países.

CEBADA: se desarrolla favorablemente esta forrajera en la zona del litoral. La especie cervecera para la fabricación de la malta también es sembrada desde hace unos años en la provincia de Buenos Aires. En 1947/1948 se sembraron hectáreas 1.049.100 que produjeron 834.000 toneladas lo que da un rendimiento medio de 795,1 kilogramos por hectárea. En orden de importancia las zonas productoras fueron las siguientes: Buenos Aires, Córdoba, La Pampa, Mendoza y Santa Fe.

La Argentina exportó a Suiza las siguientes cantidades de cebada:

1946	75.308,8 toneladas por	24.600.000 franc.
1947	39.916,3 id. "	16.100.000 id.
1948	86.641,2 id. "	51.700.000 id.
1949	10.311,0 id. "	4.555.000 id.

Las restantes cantidades que Suiza importa de cebada para satisfacer la demanda de su mercado interno proviene de los siguientes países: Dinamarca, Turquía, Suecia, España, Francia, Irak, Irán, Méjico, Canadá y otros países. Todas las cantidades importadas de dichos países hacen un total para cada año de:

1946	80.607,3	toneladas	por	27.900.000	francos
1947	62.840,9	id.	"	29.900.000	id.
1948	121.878,9	id.	"	68.700.000	id.

AVENA: se cultiva en el centro y Sur de la provincia de Buenos Aires, como así en la zona central del país. Es un gran alimento para la raza caballar y se exporta principalmente a Inglaterra, Italia y Francia. Tiene la característica de producir dos cosechas una de grano y la otra verde. En nuestro país se cultiva con la doble finalidad de cereal y forraje por cuanto antes de que produzcan el grano se da el campo al pastoreo y luego las plantas taladas producen un grano de bajo rendimiento.

En 1947/1948 se cultivaron 1.316.900 hectáreas y produjeron 800.700 toneladas de grano lo que da un rendimiento de 608,7 kilogramos por hectárea. El orden de producción por provincias es el siguiente: Buenos Aires, Entre Ríos, Córdoba Santa Fe, La Pampa y Mendoza.

Suiza ha comprado a la Argentina las siguientes cantidades de Avena:

1946	97.897,3	toneladas	por	38.400.000	francos
1947	37.069,1	id.	"	15.400.000	id.
1948	63.553,6	id.	"	37.600.000	id.
1949	60.773,0	id.	"	24.707.000	id.

Las cantidades totales importadas por Suiza fueron las siguientes:

1946	134.845,6	toneladas	por	52.400.000	francos
1947	86.556,7	id.	"	37.400.000	id.
1948	108.913,7	id.	"	63.000.000	id.

Los países de los cuales provinieron dichas cantidades fueron los que seguidamente se enuncian: Canadá, Estados Uni-

dos, Dinamarca, Suecia, Chile, Tokio, Australia, Holanda, Méjico y algunos otros países.

CARNES: Suiza compra a la Argentina carnes frescas, saladas, ahumadas, congeladas, en conserva, extracto de carne, lengüas, glándulas animales, tripas, animales en pie, cerdas y crines, entre los productos de la ganadería. En nuestro país el ganado se encuentra en condiciones naturales en las llanuras de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, La Pampa, Entre Ríos, Corrientes, Valles y mesetas del territorio del Sur, es decir La Patagonía. En cuanto al número de cabezas el censo general dió por bovinos la cantidad de 41.268.470 (1); las razas comprenden al Shorthorn, Heresford, Aberdeen Angus, Polled Angus, Red Polled, Holando-Argentina, Flamenca, Normando y Jersey. Para el ganado ovino las cifras censales dan la cantidad de 50.856.556 lanares; las razas de gran mestización en nuestro país son: Lincoln, caras negras, (Hampshire), Oxfordshire, Shorpsshire, Down, Merinas y Ronmay March. Para el ganado porcino el número de unidades que arrojó el censo fué de 2.981.406. Las especies más difundidas que se orientan hacia una mayor producción de carnes son las siguientes: Berkshire, Duroc Jersey, Polland Chine y Yorkshire.

En el año 1947 se consumieron en le mercado interno reses 16.016.000 y se exportaron 12.064.700 lo que da un sacrificio de ganado que asciende a 28.081.600 animales. Discriminando por razas pertenecen 9.454.500 a los bovinos o sea un 33,7 % del total faenado; 16.742.800, es decir el 59,9 % a los ovinos y 1.884.300 porcinos que representan en cifras relativas el 6,7 % del total mencionado. Del total faenado en los cin-

-----

(1) El censo general del la Nación es del año 1947.

co años que abarca el período 1943/1947, se consumieron en el mercado local un 56,7 % y se exportó el 43 %. El promedio por año alcanzó a 28.063.800 reses ovinas, bovinas y porcinas.

En toneladas se exportaron en 1947: 607.300 de carnes y menudencias de las cuales un 38,2 % correspondió a carne vacuna enfriada y congelada tipo enfriada.

Suiza nos ha comprado carnes congeladas como se indica en el renglón seguido.

1947	4.189,2	toneladas por	13.500.000 franc.
1948	2.798,8	id. "	6.900.000 id.
1949	1.895,0	id. "	5.210.000 id.

De carne conservada, la Confederación Helvética importó de la Argentina las siguientes cantidades:

1946	512,9	toneladas por	1.900.000 franc.
1947	315,4	id. "	1.100.000 id.
1948	311,8	id. "	1.000.000 id.
1949	399,0	id. "	1.419.000 id.

Con respecto a las carnes congeladas, Suiza las importa de Dinamarca, Brasil, Estados Unidos, Austria, Uruguay y otros países además de la Argentina. La carne conservada de los mismos países, incluyendo también el Paraguay.

Las cantidades totales adquiridas por suiza fueron las siguientes:

	Carnes congeladas		Carnes conservadas	
	toneladas	francos	toneladas	francos
1946	205,7	1.100.000	1.123,8	4.100.000
1947	11.544,0	32.700.000	1.828,0	6.800.000
1948	13.408,0	33.200.000	837,2	2.800.000

El extracto de carne por Suiza es también adquirido en grandes proporciones; el año pasado (1949) compró dicho país 33 toneladas que representan 521.000 francos.

1938	119 toneladas por	.419.000 francos
1946	60 id. "	523.000 id.
1947	10 id. "	143.000 id.
1948	76 id. "	1.258.000 id.

Pasando a una estadística ilustrativa sobre el consumo de carne bovina anual en kilogramos y por habitantes, llegamos a la conclusión de que la Argentina es el país mayor consumidor de carnes: Argentina 103,6 kilogramos; Nueva Zelandia 51,4; Uruguay 50,0; Australia 46,2; Gran Bretaña 29,1; Canadá 27,6; Suiza 25,5; Estados Unidos 23,4; Francia 21,0; Bélgica 17,9; Italia 9,8.

Las cifras se refieren al año 1937 y por nuestro país el total de 103,6 kilogramos se discriminan en 77 kilogramos de carne vacuna; 8,4 de ovina y 18,2 de porcina.

Por su parte Suiza también produce carnes, véase las estadísticas siguientes:

PRODUCCION DE CARNE

(Promedios mensuales de meses calendarios)

-millones de toneladas métricas-

AÑOS	TOTAL
1937	5,7
1938	6,0
1939	6,0
1940	6,0
1941	5,0
1942	3,8
1943	3,6
1944	3,2
1945	2,8
1946	3,5
1947	47,3
1948	4,1
1949	5,2
1948 A	3,6
1948 M	3,5
1948 J	3,7
1948 J A	3,6
1948 S	4,2
1948 O	3,9
1948 N	3,7
1948 D	4,9
1949 E	5,0
1949 F	4,5
1949 M	4,4
1949 A	4,4
1949 M	5,1
1949 J	4,6
1949 J A	5,8
1949 J	5,1
1949 J A	4,2
1949 S	4,2
1949 O	5,3
1949 N	4,8
1949 D	5,6
1950 E	6,1
1950 F	6,0
1950 M	6,1
1950 A	6,4
1950 M	5,4
1950 J	5,2

HUEVOS: Nuestro país produce grandes cantidades de este producto y también importa de otros países europeos. Esto último debido a que en su producción se suceden períodos que las aves no ponen las suficientes cantidades para abastecer el consumo del mercado interno. En materia de huevos, dichos períodos se cumplen en las épocas en que el frío o estación invernal se presenta disminuyendo por dicha causa la postura de huevos siendo necesaria la introducción de importantes cantidades del exterior para compensar ese bajo rendimiento de las aves y evitar el extraordinario aumento de los precios por docena, que generalmente el consumidor debe abonar en dichos períodos. También depende el precio del valor de la alimentación de las aves (Maíz). Suiza es uno de los principales compradores de la producción argentina de huevos como lo demuestra el cuadro siguiente:

1946	596 toneladas por	2.189.000 francos
1947	1.897 id. "	7.385.000 id.
1948	1.830 id. "	6.897.000 id.
1949	928 id. "	3.212.000 id.

Debe agregarse que la mayor cantidad Suiza la adquiere en los Estados Unidos de Norte América que en 1946 le vendió la cifra de 12.392 toneladas, asimismo le provee de este producto: Dinamarca, Holanda, Hungría, Francia, Suecia, Italia, Checoslovaquia, Polonia, Bulgaria, Yugoslavia, Turquía y Otros países. Para tener un concepto del consumo de huevos en Suiza son ilustrativas las cantidades totales importadas de todo sentido:

1946	15.074 toneladas por	53.400.000 francos
1947	14.758,2 id. "	56.300.000 id.
1948	10.822,9 id. "	41.600.000 id.

CUEROS: desde la época de la colonia nuestro país exporta los cueros. Se denominan los tipos de este producto vacuno, salados y secos; de lanares sucios salados y secos, corderito, yeguarizos salados y secos, de cabra y de cabrito. También llevan el nombre del lugar donde se los faena a los animales del frigorífico, matadero y del interior. La producción de cueros es variable porque depende de diferentes factores entre los cuales se pueden enumerar los más importantes como ser, la faena del frigorífico, la sequía y las epidemias.

Por otra parte existen la curtiembre (preparación de los cueros) que es una importantísima industria y que ha tomado impulso extraordinario debido a la calidad y cantidad de materias tanantes que producimos gracias a la explotación de los quebrachales. Se elaboran charoles, suelas, cabretillas, de cabra, montura, correas, cabezadas y numerosos artículos manufacturados de cuero. No puede dejar de mencionarse en tal sentido la actividad que desenvuelven las fábricas de calzado.

Los países principales compradores de los cueros son: Reino Unido, Estados Unidos, Holanda y Francia. En 1946 se produjeron en lanares 18.000 unidades y en vacunos 8.900 cueros, es decir, un total de 26.900 piezas. En 1947 se exportaron 17.700 toneladas de cueros salados, secos y salados, lanares; 109.000 de cueros vacunos salados, 6.000 de vacunos secos; y 14.200 de diversos cueros.

Suiza compró en la Argentina y de estos productos (cueros) las siguientes cantidades:

	1938		1946	
Cueros naturales .....	2.297	2.651	3.649	8.
Pieles naturales .....	16	22	685	1.
Cueros curtidos .....	-	-	2	
Cueros curtidos charolados - vacunos .....	-	-	427	1.
Cuero manufacturado .....	-	-	58	3.
Vaqueta charolada o curtida	-	-	49	1.
Otros cueros .....	-	-	-	

La estadística está confeccionada en toneladas y el  
lor en miles de francos suizos. Del cuadro se desprende  
se exportó para suiza las siguientes cantidades globales:

1938	2.300	2.677
1946	4.755	17.865
1947	7.931	16.734
1948	2.609	11.252
1949	2.870	10.461

Lo que da para el cuatrienio 1946-1949 la exportación  
18.165 toneladas por un valor de 56.262.000 francos suizos.  
La mayor exportación en volumen se realizó en el año 1947,  
pero en valores el año 1946 acusa mayores cifras.

	1947		1948		1949	
.055	2.275	7.342	2.403	7.989	2.667	8.831
.196	79	492	10	184	10	37
176	9	100	-	8	-	-
.508	325	1.744	71	115	110	395
.655	36	2.515	8	2.032	71	942
.096	56	1.744	15	425	7	174
-	160	3.282	98	2.032	1	72

va-  
que

ón de  
os.  
7, pe

Lo que da para el cuatrienio 1946/1949, la exportación de 18.165 toneladas por un valor de 56.262.000 francos suizos. La mayor exportación en volumen se realizó en el año 1947, pero en valores el año 1946 acusa mayores cifras.

Además de las compras realizadas en nuestro país Suiza adquirió cueros a las siguientes naciones: Estados Unidos, Austria, Uruguay, Italia, Dinamarca, Francia, Indias Orientales, China, Nueva Zelandia, Brasil y otros países. Con respecto a las pieles sin curtir aparte de los países mencionados, los que se indican: Irán, Unión Sud Africana, Marruecos, Turquía, los holandeses en la India, Australia, Suecia, España y Gran Bretaña.

Las cantidades totales importadas por Suiza de todos los países fueron las siguientes:

	1946		1947		1948	
Cueros sin curtir	6.119	8	4.659	14,8	5.464	17,9
Pieles sin curtir	2.000	10,8	725	6,1	299,7	3,9

Estas cifras están expresadas en toneladas y en millones de francos suizos.

LANA: La mayor cantidad de lana en nuestro países producida por la raza Lincoln que en cifras relativas equivale al 30% del total del ganado ovino. La Argentina exportó las siguientes cantidades de este producto:

AÑO	EN MILES DE TONELADAS	EN MILLONES DE M\$N
1945	158,7	270,5
1946	206,4	357,0
1947	171,7	326,2
1948	181,8	413,4
1949	96,4	348,8
1950 Agosto	7,1	47,9

Suiza importó de la Argentina importantes cantidades de lana de toda clase, el detalle puede verse en el cuadro siguiente:

	1938		1946		1947	
Lana, sucia y lavada	1.519	3.553	7.101	33.097	3.601	16.627
Lana peinada	--	--	24	507	--	--
	1948		1949			
Lana, sucia y lavada	1.687	8.746	435	2.577		

Los otros proveedores de Suiza del producto en cuestión son: Australia, Unión Sud Africana, Uruguay, Gran Bretaña, Irán, Estados Unidos, Chile, Nueva Zelandia y otros países.

El total por año de lana vendida en los mercados de capital federal y Avellaneda alcanzó cifras de estimable importancia tanto en volumen como en valores. Veamos:

AÑO	TONELADAS	MILES DE PESOS
1945	94.395	116.267
1946	85.128	130.783
1947	83.427	145.486
1948	68.998	180.036
1949	59.871	196.201
1950 Agosto	1.748	9.520

De las cantidades totales la mayor proporción corresponde a la lana madre, luego segunda esquila, borrega, barriga y por último otras especies.

ACEITE DE LINO: Este producto es obtenido de la semilla del lino y se emplea en la elaboración de tintas de imprenta, hules, etc. La república Argentina es el productor del mundo de semilla de lino, desde el momento que esta alcanza a la mitad del total mundial.

En 1947/1948 el área cultivada con lino alcanzó a hecta-

reas 1.582.000, de las que se obtuvieron 942.500 toneladas, todo lo cual da un rendimiento de 595,5 por hectárea. El promedio de rendimiento del quinquenio 1944/1948 fué de 550,3 kilogramos por hectárea. Nuestro país exportó en 1947 213,5 toneladas de aceite. Suiza adquirió de la Argentina estas cantidades:

AÑO	TONELADAS	MILES DE FRANCOS
1938	--	--
1946	2.250	3.204
1947	400	1.138
1948	14	49

Además Suiza efectuó compras en las siguientes países: Estados Unidos, Uruguay, Indias Orientales, Hungría, Holanda, Checoslovaquia, Canadá y otros países.

El total ascendió para:

AÑO	TONELADAS	MILLONES DE FRAN.
1946	3.331	7,3
1947	3.948	12,5
1948	2.395	6,7

La República Argentina compra a Suiza importantes unidades de maquinarias. Entre ellas pueden enumerarse las de calderería, frigoríficas, para hilanderías, telares, máquinas para tejeduría, para tejidos de punto, de coser, para imprentas, para economía doméstica, dinamos eléctricos, para tintorerías, molineras, a vapor, motores, máquinas herramientas, cardas y accesorios, motores hidráulicos, bombas, para la industria alimenticia, para la industria cementera y de ladrillos, para construcciones de hierro y otras más. Como puede deducirse de la enumeración precedente, que por otra parte, no es limitativa sino meramente enunciativa, la importación Argentina

de máquinas suizas es además de variada de gran importancia para el desenvolvimiento económico nacional.

Sabido es que, la necesidad del renovamiento de la maquinaria industrial ha sido un proceso necesario y de impostergable solución, no sólo en nuestro país, sino en muchos países del mundo después de la guerra que embarcó la mayor parte de las naciones, por no decir todas. La necesidad de modernización y reemplazo de las maquinarias industriales alcanzó a todas las especialidades y Suiza vió su producción de maquinarias trabajando el máximo para satisfacer después del conflicto mundial todos los pedidos foráneos. En 1947 sólo el 57 % de la producción de maquinarias se destinó al mercado interno colocándose el resto (42 %) en el exterior. Más adelante el total de exportación fué más de la mitad de la producción. Los motivos por los cuales la parte de Suiza en los pedidos a la industria de máquinas es tan importante, residen en las crecidas inversiones de las fábricas, las que no han podido satisfacerse anteriormente, las que han aumentado aún más debido a la marcha satisfactoria de los negocios y a la necesidad de substituir antiguos proveedores del mercado suizo.

Los principales compradores de máquinas Suizas son: Francia, Bélgica, España, Países Bajos, Suecia, Italia, Checoslovaquia y casi todos los países de América del Sur.

La República Argentina importó de Suiza las siguientes cantidades globales de máquinas:

AÑOS	TONELADAS	MILES DE FRANCO
1938	1.701	5.039
1946	3.188	23.573
1947	3.719	33.585
1948	3.702	33.324
1949	3.318	31.398

El desarrollo de las exportaciones de relojes de Suiza incluyen entre los adquirentes a la República Argentina, que recibe buenas cantidades de unidades. Aunque esta industria Suiza está incluida muy a menudo por la restricciones que pesan sobre los productos denominados de lujo , o bien, no esenciales, todavía ha podido colocar grandes cantidades especialmente en su principal mercado comprador, Estados Unidos.

Es interesante destacar que la industria de relojes sirvió en el último conflicto para que las fábricas se dedicaran a la elaboración de productos bélicos, es decir, se convirtieron fácilmente además de ceder la mano de obra especializada para la defensa nacional. Por otra parte, la producción de relojes de calidad de precisión garantida no es de fácil explotación, y Suiza está en condiciones de afrontar cualquier competencia que naciera en un momento dado.

Las importaciones argentinas de relojes suizos evolucionó en la forma que se indica seguidamente:

AÑOS	UNIDADES	FRANCOS SUIZOS
1938	912.000	10.954.000
1946	895.000	19.390.000
1947	1.117.000	38.031.000
1948	465.000	16.164.000
1949	54.000	1.825.000

Las cifras insertadas más arriba comprenden relojes pulseras, de metales, comunes, relojes pulseras de oro y cronógrafos.

Otros de los productos tradicionales suizos y de los cuales importa nuestro país en proporciones destacadas son los instrumentos y aparatos de precisión. En esta rama industrial asoma toda la perfección técnica de la mano de obra suiza, los

objetos más minúsculos como así las cosas de mecanismo más complicado son demostrativa del alarde, de la especialización helvética, difíciles de superar.

La República Argentina importa de estos productos los siguientes: aparatos astronómicos, geodésicos, matemáticos, quirúrgicos, medicinales, para dibujo, medidores de gas, acumuladores eléctricos, aparatos telefónicos, de radio-cine, instrumentos eléctricos, máquinas de escribir, de calcular, musicales y otros más.

En el cuadro siguiente se puede observar las exportaciones suizas a nuestro país.

AÑOS	TONELADAS	MILES DE FRANCO
1938	87	978
1946	181	5.669
1947	316	9.126
1948	278	8.743
1949	170	6.172

En materia de textiles es extraordinario el gusto y calidad de la producción suiza, que por tales motivos, se dispersa hacia muchos países del mundo entre los cuales se encuentra el nuestro.

Ultimamente se produce "elgrillon", es decir, el nylon suizo que entrará en competencia con el similar norteamericano. En algodón, seda y lana los tejidos suizos ocupan un lugar de preferencia en el favor de los clientes sudamericanos. La República Argentina recibió en los años que se indican más abajo las siguientes cantidades:

	1938		1946		1947	
Algodón (tejidos y bordados)	224	2.934	78	6.676	402	26.258
Seda	158	1.835	478	19.271	689	25.179
Fibra artificial	-	1	165	6.042	-	-
Lana	27	205	10	322	36	1.173
	1948		1949			
Algodón	157	6.916	70	1.873		
Seda y Fibras	143	3.469	1157	11.982		
Lana	14	459	2	85		

Las cifras estan expresadas en toneladas y miles de francos suizos. En algodón comprenden los hilados y tejidos, como así bordados.

En sedas abarca hilados y seda para hacer cernidores, cintas de seda, pasamanería de seda.

Las fibras artificiales incluyen también tejidos de fibra artificial, tejidos de seda artificial y cintas de seda artificial.

## Capítulo Segundo .

### POLITICAS ECONOMICAS DE ARGENTINA Y SUIZA. - REGIMENES ADUANEROS.

#### I.- Política económica Argentina

- 1) Organización de los medios de acción de la política económica.
- 2) Mecanismo y ejecución de la política económica

#### II.- Política económica Suiza

- 3) El estado de la finanzas. Régimen financiero. Los medios de acción
- 4) Ejecución de la política económica

#### III.- Regímenes aduaneros de las dos naciones

- 5) Argentino
- 6) Suizo

I

El sistema del proteccionismo económico fué adoptado luego de la terminación del conflicto guerrero que ocupó casi todos los países del mundo durante el lapso 1939/1945. Es decir, tratar de defender la economía nacional por medio de todas las medidas que sean necesarias a tal fin. Como en tales circunstancias ningún país puede desviarse del consenso general para practicar una política de abierto liberalismo por cuanto sucumbiría a breve plazo, la República Argentina obligatoriamente no pudo estar ajena a esta característica en que se desenvolvía la economía mundial y debió adoptar las medidas necesarias y adecuadas para resguardar su estructura económica. Ya en la anterior conflagración se tomaron arbitrios tales como la implantación del control de cambios sobre el extranjero también los precios mínimos y máximos y se concretaron numerosas concepciones en un plan que se dió en denominar Plan de Acción Económica de 1934. Se rebajaron los servicios de las deudas, se ampliaron los plazos de pagos, se establecieron cupos de exportación, se suscriben acuerdos comerciales bilaterales y se emplea la cláusula de la nación más favorecida.

Asimismo comienzan su vida económica las Juntas Reguladoras de la Producción, principiando por la de Granos. Un gran acontecimiento que marcó rumbos, se produce la creación del Banco Central de la República Argentina y el sistema de los Bancos Particulares por las leyes N<sup>o</sup> 12.155; 12.156 y 12.160 (modificadas actualmente).

Los organismos administrativos creados para dirigir la política económica nacional han sido muchos y entre ellos podemos citar los siguientes: Junta Nacional de Carnes (1933),

Junta Nacional de Algodón (1935), Comisión Reguladora del Comercio y la Producción de la Yerba Mate (1935), Comisión Nacional de Granos y Elevadores (1935), Junta Reguladora de la Industria Lechera (1934), Junta para promover las Exportaciones de Carnes (1934), Junta Reguladora de Vinos (1934), Comisión Nacional del Azúcar (1928), Comisión de Fomento Industrial (1931), Comisión Nacional de Patatas (1931), Comisión Nacional de Fibras Textiles (1931), Comisión Nacional de Envasados Textiles (1933), Comisión Nacional del Extracto de Quebracho (1933), Comisión Nacional de Fructicultura (1933), Comisión Nacional del Aceite (1934), Comisión Nacional de Productos Alimenticios Nacionales (1934), Comisión de Harinas (1935) Junta Consultiva de la Industria Molinera (1938), Comisión de Préstamos de Semillas (1936), Comisión de Petroleos y demás Hidrocarburos (1936), Comisión Consultiva Nacional de Bosques (1936), Comisión Nacional de Carbón Vegetal (1937), Comité Asesor de Lanas (1938), Comisión Nacional de Combustibles (1940), Comisión Asesora de Combustibles (1940), Comisión Asesora de Olivicultura (1941), Consejo Nacional de Tabacos (1941), Comisión Nacional de Antifiloxerica (1942), Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (1946), Dirección Nacional de Industrias del Estado y muy recientemente el Instituto Ganadero Argentino.

Por otra parte el Gobierno Nacional tomó disposiciones de carácter económico de suma importancia para el encauzamiento de las actividades productivas internas. Se procedió al levantamiento de un Censo General de la Nación, cuyos resultados se están dando a conocer en estos momentos. Se instituyó el Banco del Crédito Industrial Argentino quien vendría a llenar una sentida necesidad dentro de su especialización y que

sirvió para fomentar el desarrollo industrial del país. Se nacionalizó el Banco Central de la República dado que tenía como entidad mixta muchas funciones que competen al Estado en su carácter de persona de derecho público (según los fundamentos de la nacionalización. También el control de cambios fué pasado a jurisdicción del Banco Central y se suprimió la comisión de divisas.

Como medida de política económica el Gobierno Nacional dictó un plan para cumplir en el período 1947-1951, que se denominó Plan Quinquenal y que tiene como objetivo primordial colocar la economía del país, en forma que, dejando de ser privilegio de pocos, sea patrimonio de todos en proporción a su capacidad y esfuerzo en bien de la comunidad se realice. El plan tiende a elevar el nivel económico de los ciudadanos.

El mismo encierra una política económica a desarrollar en un periodo de cinco años; a tal efecto se compone de un cuerpo de 27 leyes que incluyen materias de las más variadas, a saber: A) Creación de un Cuerpo de Abogados; B) Organización de los Ministerios; C) Modificación del Regimen Municipal para la Capital Federal; D) Concesión de Derechos Electorales a la Mujer; E) Concesión de Derechos Electorales a los Suboficiales de la Fuerzas Armadas; F) Organización de la Sanidad Pública; G) Construcción, Habilitación y Funcionamiento de los Servicios de Salud Pública; H) Educación Primaria, Secundaria y Técnica; I) Reforma Universitaria; J) Reorganización de la Justicia Federal; K) Extensión del Fuero del Trabajo; L) Regulación de la Funciones Notariales; LL) Creación de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo; M) Organización del Servicio Exterior de la Nación; N) Inmigración, Coloniza-

ción y Población; Ñ) Arrendamientos Rurales y de Aparcería; O) Accionario Obrero; P) Institución del Seguro Social; Q) Fomento de la Vivienda; R) Reorganización de la Dirección Nacional de la Energía; S) Pesca y caza marítima; T) Defensa de la Riqueza Forestal; U) Creación del centro nacional de investigaciones agropecuarias; V) Fomento de la Industria Nacional; W) Modificación del Cuerpo de Aduanas.

El propio plan establece como se realizará la financiación del programa, estipulando que se hará con la emisión de títulos, de acuerdo al nuevo sistema bancario y por cualquier otro medio, siempre que se dé cuenta al Congreso.

Otro aspecto de la política económica del Superior Gobierno, que ha influido sobre la marcha de la producción ha sido la nueva legislación social dictada desde 1943 a 1946 y que fué aprobada por la Ley 12.921 (en total 123 decretos). Esta ley significa un gran adelanto en materia de legislación del trabajo y encierra numerosos beneficios sociales que han incidido en el rendimiento obrero y en la producción industrial.

Otra medida importante de un plan de política económica fué la compra de ferrocarriles de propiedad privada, en el mes de febrero de 1947. La nacionalización de los medios de transportes como beneficiosca para la economía de la nación no puede discutirse.

Las leyes que combaten el agio y la especulación forman parte de una política dirigida a defender las economías individuales de los oportunistas y de los comerciantes inescrupulosos, que en su afán de obtener ganancias extraordinarias consiguen elevar el costo de la vida de la masa consumidora nacional.

No puede dejar de destacarse la creación del Consejo Eco

nómico Nacional como uno de los hechos más esperados y trascendentales en materia de política de gobierno. El decreto n° 20.447 del 15 de julio de 1947 fué quien le dió vida a este nuevo e importante organismo que se habría de convertir al poco tiempo en el principal director y ejecutor de la política económica nacional.

Tiene el Consejo Económico como funciones las de estudiar, informar, coordinar y proponer al Poder Ejecutivo las medidas económicas y financieras que aquel debe propiciar en la función colegisladora que le asigna la Constitución Nacional, como así las que el Poder Ejecutivo deba disponer para el ejercicio de sus facultades reglamentarias; controlar y coordinar la ejecución de leyes y decretos que tengan directa o indirecta atinencia con la materia económica o financiera; controlar y coordinar todas las inversiones de la Administración Pública, conforme a las leyes de la materia y a las posibilidades económicas del momento, etc.

Siguiendo con las medidas más importantes de carácter económico que tomaron las autoridades nacionales debemos mencionar la política seguida en materia de radicación de industrias foráneas. Se constituyó la Comisión Nacional de Radicación de Industrias en el Ministerio de Industria y Comercio y se autorizó la radicación de 37 fábricas extranjeras que representan unos 100 millones de pesos y que ocuparon 8.000 obreros.

Con el objeto de detener la inflación, las medidas proyectadas fueron muchas, pero entre las que merecen mención especial podemos destacar la del decreto n° 33425 del 27 de setiembre de 1948. En éste se aprobaron las siguientes medidas propuestas por el Consejo Económico Nacional: 1) Queda supri-

mido todo préstamo bancario de carácter especulativo; 2) El Banco Central disminuirá la cantidad que facilita actualmente para el redescuento en el porciento mensual que fija el Consejo Económico; 3) Dicho Banco procederá al aumento de la tasa de redescuento; 4) En vista de la falta de mano de obra el Banco de Crédito Industrial no considerará nuevos pedidos de créditos para la instalación de nuevas fábricas, excepto en los casos de industrias consideradas de interés nacional que ingresen al país trayendo el personal necesario; 5) el Banco Hipotecario Nacional solo atenderá a operaciones destinadas a facilitar la casa propia, a fin de ayudar a resolver el problema de la vivienda; 6) El Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias no considerará pedidos de emisiones de acciones u obligaciones para ofrecer al mercado, excepto en el caso contemplado en (4) para industrias de interés nacional, o en el caso que se incorporen al país con todo su personal; 7) Los ministerios y reparticiones descentralizadas no iniciarán nuevos juicios de expropiación de campos, tierra y/o inmuebles; 8) No se autorizarán nuevas construcciones para y por reparticiones del Estado salvo las de urgente necesidad; 9) Se requerirá a los gobiernos provinciales que actúen dentro de las directivas a que se refieren las normas precedentemente señaladas; 10) El Gobierno Nacional no autorizará la cotización de títulos, bonos, etc., cuya emisión soliciten las provincias o municipalidades.

Asimismo en los aspectos económicos ha sido modificada la Constitución Nacional de 1853 por una convención nacional constituyente celebrada en el año 1949. Las nuevas disposiciones colocan al capital al servicio de la economía, como medio de

la riqueza para que el hombre alcance los fines superiores a que está destinado.

Se organiza la riqueza en función social. Los bienes públicos son bienes de la Nación; los servicios públicos pertenecen todos al Estado y el mismo, hará la prestación directa, y se estipula la regulación del comercio exterior cuando este convenga a los intereses del Estado.

Es ilustrativo y fundamental conocer las disposiciones que sobre la materia contiene la Nueva Constitución Nacional. Véase el capítulo correspondiente:

#### CAPITULO IV

##### LA FUNCION SOCIAL DE LA PROPIEDAD , EL CAPITAL Y LA ACTIVIDAD ECONOMICA

Art. 38." La propiedad privada tiene una función social y, en consecuencia estará sometida a las obligaciones que establezca la ley con fines de bien común. Incumbe al Estado fiscalizar la distribución y la utilización del campo e intervenir con el objeto de desarrollar e incrementar su rendimiento en interés de la comunidad, y procurar a cada labriego o familia labriega, la posibilidad de convertirse en propietario de la tierra que cultiva. La expropiación por causa de utilidad pública o interés general debe ser calificada por ley y previamente indemnizada. Sólo el Congreso impone las contribuciones que se expresan en el artículo 4°. Todo autor o inventor es propietario exclusivo de su obra, invención o descubrimiento por el término que le acuerde la ley. La confiscación de bienes queda abolida para siempre de la legislación argentina. Ningún cuerpo armado puede hacer requisiciones ni exigir auxilios de ninguna especie en tiempo de paz.



de servicios públicos será el del costo de origen de los bienes afectados a la explotación, menos las sumas que se hubieren amortizado durante el lapso cumplido desde el otorgamiento de la concesión, y los excedentes sobre una ganancia razonable, que serán considerados también como reintegración del capital invertido".

El mecanismo y la ejecución de la política económica de nuestro país, hemos visto en rasgos generales como la ha venido llevando a cabo las autoridades nacionales. El fundamento de las medidas tomadas a tal efecto fué expuesto en los sucesivos mensajes de apertura de sesiones, en las cámaras legislativas por el Presidente de la Nación. Los propósitos según sus expresiones han sido el de colocar el capital al servicio de la economía, reconquistar los servicios públicos, capacitación industrial para transportar y distribuir al exterior la producción organizadamente.

## II

1 En términos generales puede decirse que los balances financieros de la administración federal suiza arrojaron a partir de 1946 superavit, cosa que no sucedía en el período de guerra en que se produjeron de 1942 a 1945 inclusive deficit anuales de 1.000 millones de francos. Aquel hecho se justifica se se tiene en cuenta que en la post-guerra, se dejaron sin efecto la mayoría de las cargas creadas durante la guerra. A pesar de ello, los gastos disminuyeron en una proporción mucho mayor que la reducción operada en los recursos e ingresos.

Según los balances del Balance Nacional Suizo (1), la existencia de oro ascendía a 5.821.037.506 francos de los cuales se encontraban en el país la suma de 1.983.471.602 francos y en el exterior 3.837.565.904.

Todo esto dió en 1948 una cobertura para los billetes por oro atesorado en Suiza de 47,5%.

La circulación fiduciaria alcanzó al 30 de julio de 1950 a 4.282.191.745.

Estado del Banco Nacional Suizo

Al 31 de agosto pasado, el estado del Banco Nacional Suizo, comparado con el existente al 31 de julio último era el siguiente:

<u>ACTIVO</u>	<u>31 de agosto</u>	<u>31 de julio</u>
1.- Encaje de oro	6.144.450.271,95	6.200.231.739,20
2.- Divisas disponibles en el exterior:		
Utilizables como cobertura	350.826.304,50	307.564.701,92
Otras	162.697,48	185.787,56
3.- Valores nacionales en cartera:		
Efectos de Cambio	82.848.877,27	82.717.401,45
Bonos del tesoro fed.	-.-	-.-
4.- Créditos documentados de la Caja Nacional de Préstamos	-.-	-.-
5.- Anticipos sobre documentos en prenda:		
Denunciables a 10 días	25.472.539,18	21.490.611,53
Otros anticipos	-.-	-.-
6.- Títulos:	41.272.206,00	41.272.206,00
7.- Corresponsales en el país	11.105.232,06	11.398.528,54
8.- Otros activos:	19.588.966,06	19.314.246,34
<b>TOTALES</b>	<u>6.675.727.094,50</u>	<u>6.684.175.222,54</u>

(1) Es el "agente financiero" de la Confederación

<u>PASIVO</u>	<u>31 de agosto</u>	<u>31 de julio</u>
1.- Fondos propios	44.500.000,00	44.500.000,00
2.- Billetes en circulación	4.289.941.325,00	4.282.191.745,00
3.- Obligaciones a la vista	2.186.813.622,34	2.203.018.262,62
4.- Obligaciones a plazos	--	--
5.- Otros pasivos	<u>154.472.147,16</u>	<u>154.465.214,92</u>
<b>TOTALES</b>	<u><u>6.675.727.094,16</u></u>	<u><u>6.684.175.222,54</u></u>

La política económica suiza de los últimos años ha sido dirigida teniendo en vista el objetivo de encauzar todos los esfuerzos en provecho de la recuperación de las posiciones perdidas a causa de la perturbaciones habidas en las estructuras económicas de la mayoría de los países ligados a la nación helvética.

En cuanto al régimen financiero en sí, en la Nación Helvética el sistema fiscal está dominado por el principio de la primacía de los Cantones en materia de impuestos. La Confederación sólo puede establecer los impuestos que le son expresamente autorizados por la Constitución. Estos impuestos son indirectos (derechos aduaneros, gravamen sobre las bebidas alcohólicas, timbrado de documentos, impuesto al tabaco).

A partir de 1933 se han instituido nuevos impuestos indirectos, mediante decretos munidos de la cláusula de urgencia que datan del período de crisis aguda de 1930-1932 o de disposiciones legales de emergencia adoptados inmediatamente antes de la guerra. El Consejo Federal, especialmente, hizo uso de poderes extraordinarios que le fueron conferidos en el transcurso del reciente conflicto bélico, basados en el derecho de necesidad. La vigencia de este régimen extraordinario

se limitó hasta el 31 de diciembre de 1949.

De esta manera nacieron el impuesto a las ventas comerciales, el impuesto al lujo, y un impuesto llamado "compensatorio" o gravamen especial sobre el volumen de operaciones de las grandes empresas de comercio al detalle. La importancia de esas imposiciones se revela en el hecho de que alrededor de los dos tercios de los ingresos del ejercicio financiero de 1948 (1200 millones de francos sobre 1800 millones) provino del rendimiento de esos gravámenes.

Teniendo en cuenta que las cargas se han visto sensiblemente acrecidas por una deuda de más de 10.500 millones de francos motivada por medidas extraordinarias adoptadas durante el último conflicto bélico para reforzar fundamentalmente sus defensas, crear reservas de elementos vitales y subvencionar la producción e importación de los mismos para evitar el alza excesiva de los precios, el Consejo Federal ha tratado de modificar el sistema financiero existente, en estos momentos, a partir del año 1951.

Se creó a tal efecto una comisión de Expertos integrada a propuesta del Ministerio de Finanzas (Departamento de Finanzas y Aduanas). Esta Comisión produjo su informe en el año 1947, y éste, sirvió de base al Consejo Federal para hacer el suyo que fué enviado a consideración, en el año 1948, de la Asamblea Federal.

Al expedirse la Cámara de Senadores (Consejo de los Estados) y la Cámara de Diputados (Consejo Nacional) lo hicieron con desidencia de fondo, en especial en lo referente a los impuestos directos (1).-

Conocida es la costumbre tradicional de Suiza de que to-

-----  
(1) Uno propone aportes variables de los Cantones y Comunas y el otro una amortización durable a 20 años.

das las decisiones importantes del Gobierno son sometidas al "referendum popular", en este caso al ser considerado por el pueblo el regimen financiero, los votos dieron por rechazado el proyecto de Reforma Constitucional de las finanzas.

Para el año 1950 rigió la ley federal del 21 de diciembre de 1949 (1), atento a ello el Gobierno Suizo ha estudiado un nuevo proyecto para el año 1951, el que envió al Congreso (2), acompañándolo de un Mensaje.

Según se dice en dicho mensaje el nuevo regimen transitorio debe procurar a la Confederación los recursos que les son indispensables para desempeñar sus cometidos hasta que se adopte una reglamentación definitiva de sus finanzas; pero en el interín, y teniendo en cuenta las necesidades de los Cantones se debe proveer al país de un sistema fiscal satisfactorio y que permita economías de presupuesto.

Despues de la votación negativa del 3 y 4 de junio, puntualiza la urgencia de encontrar una solución temporaria, el Consejo Federal expresa la esperanza de que el pueblo suizo dará pruebas de comprensión respecto de las medidas propuestas y apreciará el importante significado de la decisión a adoptar.

El proyecto, en su artículo 1<sup>a</sup>, reproduce la estructura del regimen financiero que se aplicó desde 1939 a 1941, con las modificaciones introducidas en 1946 a 1949, consistentes en ciertas economías, diversos agregados y modificaciones relativos a las tasas de sellado, al impuesto a la cerveza y a los sobrepuestos de los aceites y de las grasas comestibles.

-----

(1) En forma transitoria

(2) El 22 de julio de 1950

Establece el artículo 2<sup>o</sup> la prórroga por vía constitucional de la percepción de los impuestos instituidos en virtud del derecho de necesidad y que son: el impuesto de defensa nacional, los impuestos sobre las operaciones de compra-venta comercial, el impuesto al lujo, el impuesto llamado "anticipado", y el impuesto a las transacciones sobre seguros de vida.

Más adelante y en los otros artículos, se establecen las modificaciones más importantes que el Consejo Federal ha estimado necesario introducir en la legislación readoptada.

Con referencia al impuesto de defensa nacional, se prevé llevar de 1.000 a 2.000 francos el límite no imponible sobre las ganancias de los contribuyentes de toda categoría, lo que representa una merma de 3.800.000 francos en los ingresos fiscales.

Paralelamente el impuesto suplementario se reduce también al declararse libre de imposición la suma de 20.000 francos. Por otro lado cabe consignar que, el Consejo Federal no ha tomado en cuenta el pedido de las necesidades cooperativas de consumo y de algunas asociaciones comerciales, para que se exima del impuesto de defensa nacional al importe de los retornos y las rebajas sobre los precios de venta.

En lo que respecta al impuesto sobre las operaciones de compra-venta comercial, el Consejo Federal declara que la lista de los productos alimenticios libre de impuesto debe limitarse a los alimentos sólidos, al café y al té, excluyendo las bebidas, con excepción de la leche, que nunca fué objeto de impuesto. En cambio acepta reducir el impuesto a la adquisición de medios de producción para la agricultura, lo que acarreará una disminución de las entradas fiscales por valor

de 2.000.000 de francos.

A renglón seguido el Consejo Federal señala, que la transferencia expresa al comprador, del impuesto respectivo en las ventas al menudeo, es una formalidad inútil. En lo sucesivo, este impuesto, en vez de figurar en las facturas, debe simplemente ser considerado como un elemento del precio de costo, al mismo título que los gastos comerciales, de aduana, de aporte etc.

El mensaje, se pronuncia categóricamente contra la iniciativa del Partido del Trabajo, tendiente a la supresión del impuesto a las operaciones de compra-venta comercial y anuncia el envío de un próximo mensaje sobre la cuestión, quedándose a las Cámaras un año por delante, es decir, hasta mayo de 1951, para decidir si aprueban o no por su parte, el proyecto de iniciativa para someter el asunto al referendium popular. El Consejo Federal dice que no cabe la menor duda de que la innovación no se podrá poner en práctica dentro del cuadro del regimen financiero a regir de 1951 a 1954. El proyecto no tiende solamente a la supresión del impuesto actual sobre las operaciones de compra-venta sino que se propone suprimirle a la Confederación, de una manera general, la facultad de percibir impuestos sobre las transacciones de ese carácter. El Consejo Federal afirma que la adopción de la iniciativa del Partido del Trabajo privaría a la Confederación de una fuente de recursos que le da más de 500 millones de francos anuales. Será, declara, una catástrofe para las finanzas nacionales.

El Consejo Federal en otro capítulo del mensaje, hace referencia a la política de defensa contra cierta política eco-

nómica del extranjero. Urge contrarrestar las medidas fiscales de otros Estados que son perjudiciales. Para ello hay que dar al gobierno de la Confederación la facultad de adoptar disposiciones defensivas. El programa financiero del Consejo Federal para el período transitorio calcula 1.359 millones de ingresos y 1.350 de egresos, pero se debe destacar especialmente que no entran en el régimen transitorio la financiación de las medidas para abaratar el costo de la vida, el subsidio federal a las empresas de transporte, y sobre todo, el programa de rearme militar.

Por último, el mensaje destaca la importancia política del régimen transitorio propuesto, el que asegurará a la Confederación la subsistencia de ingresos por valor de 675 millones de francos, obtenidos sobre la base de leyes federales de urgencia o de decretos dictados por el Consejo Federal en virtud de sus poderes extraordinarios. Si no se consiguiera, expresa, conservar provisoriamente las fuentes de recursos fundadas sobre el derecho fiscal de necesidad, el equilibrio de las finanzas nacionales se vería trastornado.

Suiza se encontraría privada de los medios indispensables para el cumplimiento de sus funciones sociales, económicas y militares. Los proyectos de orden fiscal que se hallan actualmente sometidos a la consideración de las Cámaras estarían en peligro. Las finanzas cantonales mismas serían afectadas y de todo ello resultarían profundas perturbaciones en la economía general de la nación.

El Consejo Federal agrega que si bien la reforma de las finanzas federales es asunto de política interna suiza, si ella no prosperara, en el extranjero se formaría el concepto

de que la política financiera de este país sigue un curso aven-  
turado. En ello se vería un signo de debilidad y la moneda  
 sería susceptible de hallarse amenazada. Los círculos respon-  
 sables deben reconocer-agrega- que la vuelta a la legalidad  
 consitucional resulta hoy de extrema urgencia, siendo ello  
 más importante que las cosnideraciones económicas de orden doc-  
 trinario que ponen en peligro los felices resultados del es-  
 fuerzo conciliador.

Actualmente el proyecto ha sido considerado por las comi-  
siones de ambas cámaras legislativas y en el próximo período  
 de sesiones de la Cámara de Diputados (Consjeo Nacional) será  
 tratado.

Como dato ilustrativo se considera conveniente confeccio-  
 nar un cuadro sobre la R<sup>nta</sup> Nacional de Suiza. Al respecto  
 véase más abajo como ha evolucionado desde el 1938, la renta nacio-  
 nal, nominal y real.

Suiza renta nacional	Renta nominal (1)	Impuestos indirectos	Renta nominal sin los impues- tos directos	Renta real (2)
1938	9.046	732	8.314	8.314
1939	9.225	732	8.493	8.409
1940	9.678	847	8.831	8.028
1941	10.638	1.492	9.142	7.198
1942	11.523	1.405	10.108	7.196
1943	12.381	1.415	10.966	7.409
1944	12.828	1.609	11.215	7.378
1945	13.824	1.677	12.147	7.939
1946	15.658	2.273	13.385	8.806
(3) 1947	17.143	2.104	15.309	9.689

1) Renta nacional neta al precio del mercado, obtenida añadien-  
 do a la renta de los factores de la producción los impues-  
 tos indirectos y deduciendo de la misma las subvenciones  
 tendientes a rebajar el costo de la vida. Las mercancías  
 y los servicios producidos son contados al precio pagado  
 por el último adquisitor.

2) Renta nacional sin los impuestos directos, dividida por el índice del costo de la vida (1938:100) y multiplicada por 100.

3) Cifras provisionales.

La renta nacional real ha pasado, pues, en su conjunto de 8.314 millones de francos en 1938 a francos 9.689 millones en 1947. La renta (nominal) del trabajo de las personas de profesión dependiente se ha elevado, incluidas las contribuciones sociales de los patronos, de francos 4.191 millones en 1938 a francos 9.634 millones en 1947. Durante 1947, la renta de explotación de las personas de profesión independiente ha aumentado de francos 1.873 millones a francos 3.700 millones. En revancha, la renta nominal del capital no ha variado por así decirlo: francos 1.545 millones en 1947, contra francos 1.536 millones en 1938. Este ligero aumento es aún debido exclusivamente a un rendimiento incrementado de los intereses inmobiliarios francos 1.085 millones, contra francos 895 millones. 1) En lo que concierne al capital de ahorro 2), su rendimiento ha descendido de francos 641 millones en 1938 a francos 460 millones en 1947. Si se tiene en cuenta el poder de compra del franco suizo, se constata que la renta real de los rentistas y de los ahorristas ha sufrido una reducción de más de la mitad de su valor de la ante-guerra.

1) Intereses inmobiliarios - alquiler neto no contado en la renta de explotación ni en el beneficio de las empresas, valor del alquiler del piso del propietario y de los edificios públicos, intereses de hipotecas privadas.

2) Capital de ahorro -intereses de los depósitos de ahorro, de las obligaciones, de los préstamos, sin los intereses toca

dos por las empresas ni los intereses del excedente de las Deudas de la Confederación.

2) No obstante los desequilibrios pronunciados en los balances de pagos (1) y en las situaciones monetarias de muchos países europeos, Suiza, según lo demuestran las estadísticas de post-guerra, mantiene un ritmo de prosperidad bastante aceptable, es decir, de un tono tal que subsiste la estabilidad económica del país a pesar de una leve disminución de las actividades productoras. Principalísima intervención le concede en estos aspectos a la Oficina Federal de la Industria, de las Artes y Oficios y del Trabajo.

Por otra parte, el Gobierno Suizo concedió gran cantidad de permisos de residencia limitados para obreros, la mayoría de los cuales logró ubicación adecuada a su especialización. Las Oficinas pertinentes tienen suma facilidad para poder manejar el mercado del trabajo suizo.

Con respecto a la política adoptada en materia de control de precios y regulación del mercado monetario, el Consejo Federal disminuyó los gastos fiscales y buscó el equilibrio del presupuesto del Estado, la paralización de los trabajos públicos, la regulación de la circulación monetaria y la restricción de la concesión de créditos especulativos. En tal sentido también el programa de política económica incluyó un regimen de subvenciones y subsidios oficiales, financiados con la participación de "Caja de Compensación", para rebajar el precio de ciertos productos alimenticios y combustibles, materiales de construcción, forrajes y demás servicios indispensables para asegurar el normal desenvolvimiento de las actividades del país.

-----  
(1) Esto dió origen a la E.P.U. (Unión de pagos europeos).

En ese orden de ideas conviene destacar el acuerdo a que llegaron a fines del año 1947 las principales asociaciones patronales y obreras de la nación. A tal convenio se arribó gracias a la iniciativa y continua preocupación del Estado en su política de estabilización de precios y salarios. La vigencia del acuerdo comentado fué prorrogada con el apoyo de las autoridades suizas hasta el día 31 de octubre de 1949.

En Suiza la política económica general está determinada tanto por su regimen federalista y referendario, como por su situación de Estado continental, sin riquezas naturales.

El mundo en la actualidad está dividido por la lucha que opone unos sistemas económicos más o menos liberales a otros sistemas más o menos colectivistas. Además se observa por doquier el afán de buscar nuevas bases para determinar el papel que el Estado y la Economía respectivamente les corresponde desempeñar, especialmente con vistas a una seguridad social y a una estabilidad económica mayores.

El centenario de la Constitución Federal de 1848 originó la creación de obras fundamentales y de artículos que, han permitido a los suizos darse cuenta de la evolución que se ha producido desde hace cien años en la actitud de los Estados Cantonales y del Estado Federal frente a la economía. Esta evolución se caracteriza sencillamente por un acrecentamiento, primero muy lento y cada vez más acelerado de la influencia del Estado sobre la vida económica.

La guerra 1914-1918 tuvo una influencia determinante sobre ese desarrollo que continuó entre las dos guerra, sobre todo debido a la influencia de las circunstancias exteriores.

Constitucionalmente, el régimen económico suizo estaba

sometido en principio a la libertad de comercio y de la industria, conquista del liberal siglo XIX. Las alteraciones que hubieron de hacerse en este principio, así como el movimiento general de las ideas tenían que conducir a las autoridades federales a proponer una revisión general de los artículos económicos de la Constitución Federal. Esto se realizó en vísperas de la segunda guerra mundial, pero debido a los acontecimientos, el pueblo suizo no fué llamado a consulta y no pudo pronunciarse sobre el proyecto elaborado por las Cámaras Federales. Las experiencias de una nueva guerra y la evolución de las ideas que de ella han resultado, condujo al Parlamento a revisar los textos. De estas nuevas deliberaciones y discusiones en todos los centros económicos y políticos ha resultado "el decreto federal revisando los artículos de la Constitución Federal relativos a la esfera económica", del 4 de julio de 1947. El conjunto de estos nuevos artículos de la Constitución Federal forma, por decirlo así, la carta económica de Suiza y la base de su política económica. Requiere pues que, sobre ello, nos extendamos algo.

En cuanto a los principios básicos del "Regimen económico suizo", la libertad del comercio y de la industria siguen estando garantizadas, salvo disposiciones restrictivas de la constitución misma o de la legislación. Por lo contrario de lo que se ha venido haciendo en la época entre las dos guerras mediante leyes de urgencia y, en fin de cuentas, anticonstitucionalmente, deberá seguirse en adelante la vía legislativa normal con la posible intervención refrendaria del pueblo. Las alteraciones de la libertad de comercio quedan limitadas enumerativamente a la salvaguardia de importantes sectores económicos, cuya existencia estuviere amenazada: la agricultura

ra, etc. Queda mantenido pues el regimen de economía privada a base de libertad, pero con un intervencionismo moderado de salud pública. Sin embargo, el nuevo artículo 31 bis de la Constitución Federal proclama que "dentro de los límites de sus atribuciones constitucionales, la Confederación adoptará las medidas pertinentes para aumentar el bienestar general y para fomentar la seguridad económica de los ciudadanos". No se trata ya de la afirmación de carácter general contenida en el artículo 2 de la Constitución según el cual la Confederación tiene principalmente por objeto el aumentar la prosperidad común de los Confederados. Se trata de una obligación formal. Los artículos 31 y 34 son un reflejo de ello, ya que encarecen a la Confederación y, a los Cantones a que tomen me di das en previsión de las crisis económicas y del paro forzoso, creando así las bases para una amplia legislación social y profesional. Sin dejar de ser bastante preciso, algunos ar tí cu los permiten, ser interpretados con mayor o menor elasticidad. Debe también hacerse constar que la política económica no sólo está constituida por las medidas legislativas, sino también por los actos de gobierno y de la administración que pueden revestir gran importancia.

El estudio de las votaciones referendarias a propósito de las materias económicas permite comprobar durante estos úl ti mos años una reacción de carácter más bien liberal del pueblo suizo, es decir, una oposición contre el estatismo económi co, mientras que concede su adhesión a las obras de seguridad social. Así ha sido aceptada la revisión constitucional misma, solamente con la mayoría débil, mientras que, el mismo día, la ley sobre los seguros para la vejez y los supervivientes era aceptada con una mayoría enorme. Pocos meses antes, el

pueblo suizo rechazó, una tras otra, dos iniciativas tendientes a garantizar el derecho al trabajo que abrían la puerta a la economía dirigida. También, desechó una revisión constitucional que hubiera permitido al gobierno proclamar de manera perdurable la no convertibilidad de los billetes de banco sin necesidad de volver a consultar al pueblo.

Ya durante la guerra fué creada una oficina federal para las posibilidades de trabajo que, con la asistencia de los cantones y de los municipios debía preparar el plan y los medios para combatir en beneficio de los trabajadores, los efectos de la depresión económica de la postguerra que se consideraba como inevitable.

Hoy día, esta oficina está nuevamente ocupando su puesto de supervisión y se esfuerza por coordinar principalmente la política de pedidos y de obras públicas de largo alcance que llevan a cabo la Confederación, los cantones, los municipios y las administraciones del Estado, con los de las empresas particulares.

La legislación del trabajo, los seguros sociales, etc. forman ya desde el siglo XIX parte integrante de la política suiza. Con respecto a esto, el artículo 34 de la Constitución Federal no hace más que coordinar determinados principios que, ya anteriormente, estaban admitidos. Es, sin embargo, innovador desde el punto de vista legislativo en cuanto a dos puntos que consideramos importantes realzar. En primer lugar, la Confederación dispone actualmente del derecho de legislar "sobre las relaciones entre las entidades patronales y los empleados y obreros, especialmente sobre la reglamentación

en común de las cuestiones que interesan a la empresa y a la profesión. Y lo mismo es para "la forma obligatoria general de contratos de trabajo colectivos o los demás convenios entre las asociaciones patronales y las de empleados y obreros para fomentar la paz del trabajo". Esto representa la consagración de aquellos que tienden a organizar "comunidades profesionales paritarias" como base de la organización social de la producción. Significa también la normalización de una legislación adoptada en virtud de los plenos poderes concedidos al gobierno, que permite dar fuerza obligatoria, sobre el terreno cantonal o federal, a los contratos colectivos de trabajo negociados entre organizaciones patronales y obreras. Las experiencias realizadas a título extraordinario han permitido tomar en consideración esta institución con carácter permanente.

La revisión de la Constitución en cuanto a las materias económicas ha permitido también obtener una base regular para las medidas legislativas que se piensa adoptar para dotar a la agricultura suiza con un estatuto jurídico de acuerdo con la importancia económica y social que esta reviste para el país. Nuevamente es la agricultura suiza quien merece la solicitud de la política económica suiza en la post-guerra. La mayoría del pueblo suizo no discute la necesidad de mantener una agricultura viable, aunque sea tan sólo el interés del abastecimiento.

Pero, indefectiblemente, existen divergencias de intereses y de concepciones con respecto al grado de protección que se puede conceder y en cuanto al método de su aplicación. Se ha planteado la discusión de un proyecto de ley sobre la agricultura, y su adopción, bajo una u otra forma, constituirá una medida importantísima de política económica.

Antes de la guerra, el terreno cultivado comprendía unas 200.000 hectáreas; durante la guerra se aumentó hasta unas 400.000 hectáreas. Se pretende estabilizar la superficie de terrenos de cultivo alrededor de las 300.000 hectáreas. Esto significaría principalmente un aumento de la producción de ce reales, de patatas, de verduras, etc. en detrimento de los pastizales y, con ello, de la economía lechera. Semejante transformación plantea problemas de orden interior y también exterior (repercusiones sobre los intercambios comerciales con el extranjero). La agricultura postula que los ingresos del agricultor no deben ser inferiores a los de un obrero calificado, y los de los **miembros** de la familias y los peones no sean inferiores a los jornales de los obreros auxiliares de la industria.

En lo que respecta a la evolución de la política económica nos referiremos aquí al problema de los precios, en sí mismo y en su proporcionalidad con los jornales.

La intervención gubernamental en esta esfera ha sido constante a partir de 1936. Es sabido que la política de los precios sustituye en la actualidad el punto central de todo proceso económico. La carencia de libertad en el comercio internacional tiene como consecuencia el que ningún estado pueda dejar que el problema de los precios se resuelva sencillamente por el juego de las fuerzas económicas. Por otra parte, es evidente que esas mismas fuerzas imponen límites a toda actuación por parte del estado (exceptuando los estados autárquicos o totalitarios). Se ha producido una crisis en el desarrollo de los precios en suiza, a fines de 1947 y principios de 1948 y parece haber sido superada, quizás no tanto de

bido a las medidas adoptadas, como debido a la evolución general de los precios. El estado no ha renunciado a su papel de interventor mediante el "contraste federal de los precios", pero estuvo expuesto a críticas muy vivas por parte de aquellos que estiman que una mayor libertad sería simultáneamente más equitativa para las empresas y más provechosa para todos. Recientemente han sido exceptuados muchos artículos del constraste de precios.

Por lo demás, es evidente que la política de los precios no se limita únicamente a su contraste. La política en materia agraria, la actitud adoptada frente a las importaciones, las tarifas de las administraciones, de monopolios estatales, la política monetaria, etc., representan también importantes de los que el Estado tiene la dirección en sus manos. Mientras que **circunstancias** exteriores a Suiza exijan que se mantengan estas medidas de restricción y de contraste, será inevitable que la confederación se preocupe por el problema de los precios, esencial para la economía interior tanto como para su situación frente al exterior.

La política económica exterior, como se ha podido ver, la preocupación esencial de Suiza durante la guerra fué el restablecimiento de las relaciones contractuales en materia comercial y de pagos, primero con los demás países europeos, y con los ultramarinos más adelante.

Teniendo en cuenta las pérdidas graves y las destrucciones experimentadas en numeros países, Suiza se mostró completamente dispuesta a conceder determinados créditos cuyo impote total se cifra hasta ahora, a unos 800.000.000 de francos. Los primeros convenios concluidos, si bien tendían ya hacia

una normalización de los intercambios, tenían aún como fin bien definido el asegurar el abastecimiento de Suiza en materias primas y en comestibles a cambio de suministros de productos necesarios para la reconstrucción y de la concesión de créditos de entre los citados anteriormente. Pero al transcurrir el tiempo, estos convenios tendieron cada vez más a ajustar, durante períodos más o menos largos el conjunto de las relaciones comerciales entre ambos países.

La política comercial Suiza en la post guerra tuvo desde un principio la tendencia a favorecer una evolución de los intercambios hacia la multilateralidad. El bilateralismo era hasta cierto punto inevitable después de la conmoción que la guerra había ocasionado a los intercambios comerciales internacionales. Había que considerarlo como un paliativo del cual se podría prescindir más adelante. También se procuró evitar el entorpecimiento de los intercambios mediante sistemas de clearing rígidos, como los que prevalecieron con frecuencia antes de la guerra. Fueron concluidos acuerdos por Suiza en los que se había previsto la transferencia de los saldos en oro o en divisas, así como una descentralización del tráfico de pagos a través de una serie de bancos comerciales autorizados para ello, sin que se concediese el monopolio a los bancos centrales emisores.

Debe convenirse que, estas tendencias, necesarias empero para una mayor libertad de los intercambios en forma útil para los participantes, tropezaron bien pronto con una evolución en el sentido contrario: la vuelta del bilateralismo y a sistemas estrictos de clearing.

La actitud de Suiza frente a los intercambios internacio

nales ha estado caracterizada después de la guerra por una política de "puerta abierta para las importaciones". El arancel Suizo no ha constituido nunca un obstáculo serio para la importación. La contingentación y la regulación de la importación, practicadas ambas como sistema de defensa en el período entre las dos guerras, dejaron de estar en vigor por su supresión o suspensión.

Este modo de obrar, se aplicaba con la esperanza de que el desarrollo de la política económica internacional permitiera restablecer un sistema de tráfico más libre. La Conferencia de Ginebra sobre las tarifas aduaneras, trajo, por lo menos en teoría, una reducción de las barreras aduaneras. La Conferencia de la Habana fué más lejos con la idea de dar al mundo una carta de comercio en la que se excluyese en cuanto posible todo clase de restricciones. En esta carta se autorizan excepciones a favor de aquellos países que tuvieron dificultades para efectuar los pagos exteriores, mostrándose severa para los países que, como Suiza, poseen una moneda saneada.

Suiza se encuentra entre los países que, debido a su estructura económica y a su situación, tienen que ver con buenos ojos todo lo que tienda hacia una multilateralidad más pronunciada en los intercambios. Su interés, en materia comerciales es universal. Sin embargo, se puede tener inclinación hacia la multilateralidad en los intercambios comerciales, pretendiendo mantener regimenes monetarios y de pagos que no lo sean; pero su multilateralidad en los intercambios financieros (moneda y pagos) no habrá a la larga, multilateralidad posible en la política comercial.

Además, el proclamar principios generales muy justos, o incluso al firmar convenios internacionales, no impedirá que los estados vuelvan a limitar el volumen de sus importaciones principalmente para aquellos productos que pueden ser considerados como "no esenciales" o como "menos esenciales".

Por otra parte, desde un principio, los Estados de la Europa Oriental y Danubiana, se mantuvieron alejados de estas tendencias, aunque sólo fuesen teóricos, hacia una mayor libertad en los intercambios, obedeciendo así a su estructura económica caracterizada por el estatismo. Tanto por razones de neutralidad política como por necesidad vital, Suiza englobó esos Estados en su política comercial activa de la post-guerra. Concluyó con todos ellos los convenios comerciales y de pagos. Por principio esencial, dichos convenios introdujeron en el sistema de intercambios, los principios del bilateralismo y de la economía dirigida.

No pertenece a este lugar el desarrollar, el "Plan Marshall" y de la organización europea de cooperación económica que de él depende; pero de paso, señalemos la posición señalada por Suiza.

Suiza colabora en el esfuerzo de la reconstrucción europea representado por el plan Marshall. Dentro del marco de la organización económica de cooperación europea, a la que también se ha adherido, así como a las iniciativas adoptadas por la misma, Suiza subrayó sus deseos de cooperar, oponiéndose a la creación de creaciones artificiales de competencia y de intercambios.

Las crecientes dificultades que la situación económica actual crea a la economía suiza, conduce de manera completa-

mente natural, a los interesados, centros comerciales, industriales y agrícolas a precisar renovadamente sus desiderata en materia de política comercial.

Todavía en 1948, el 50 % de las exportaciones suizas ha sido considerado como "no esencial" por Estados extranjeros. La aplicación del Plan Marshall en Europa logró frecuentemente como efecto el dificultar, la venta de los productos suizos.

Se da perfectamente cuenta de todo lo que semejante sistema representa como inconvenientes para la propia economía suiza, en lo que respecta especialmente a los precios y al desarrollo de nuevas empresas. No puede negarse el interés que tiene Suiza por los intercambios universales en la esfera comercial y financiera.

Debe destacarse que Suiza necesitó en todo momento detener la inflación reinante en el mundo porque, este país depende en gran proporción del comercio exterior y de ahí que las dificultades en materia de colocación de productos con costos elevados hubiesen sido en todas las ocasiones perjudiciales para la economía nacional.

La lucha del gobierno contra la inflación ha dado resultados satisfactorios. Las variaciones de los índices del costo de la vida han sido poco pronunciados en comparación con los de otros países.

Suiza es un país pequeño, pero siempre ha desempeñado un papel muy superior al que le correspondía por su importancia económica política, es que financieramente es fuerte y sólido.

Las inversiones en el extranjero han procurado a la economía suiza ventajas de gran valor, haciendo posible en mu-

chos casos, o contribuyendo de manera decisiva, a la exportación de numerosos productos de la industria suiza y constituyendo una fuente continúa de ingresos. En estos últimos años la Confederación Suiza ha contribuido también a reanimar las exportaciones suizas concediendo facilidades de créditos a varios países. Esos "créditos de puesta en marcha" han dado, en general, buenos resultados y ha contribuido al restablecimiento de las relaciones económicas normales con varios países.

El intervencionismo estatal no se ha practicado en Suiza, como en otros países, como por ejemplo España y la Argentina. Sabemos que es la cuna del liberalismo y de la democracia, y salvo algunas medidas de defensa aplicadas antes de la guerra y que tan solo consistían en limitar las importaciones y en general un conjunto de normas sobre dichas importaciones, según sea su origen. Suiza ha abogado por la libertad de los intercambios y por este motivo no tiene montada esas tremendas maquinarias burocráticas, de otros países nacionalistas en su política económica.

A pesar de lo expuesto precedentemente debe aclararse que Suiza practica el bilateralismo en sus relaciones comerciales con el extranjero y lo hace en defensa de sus intereses económicos frente a las numerosas medidas restrictivas adoptadas por otros estados, para limitar las importaciones y las transferencias de divisas. Y esta forma no le será posible abandonar mientras no sean otras las condiciones económicas de los otros países contratantes. Si quisiera embarcarse en otra política, la Nación Helvética dejaría su economía a merced de los otros países, y su estructura económica quedaría arruinada a muy breve plazo. Su sistema estricto de con-

venios bilaterales continuará siendo la característica de sus relaciones económicas con los demás países.

El delegado de Suiza en la Conferencia Económica Europea reunida en Ginebra declaró que, si algunos estados persistían en considerar los artículos **Suizos** como objeto no indispensables, Suiza no podría mantener su política liberal. Suiza de sea que se vuelva al "multilateralismo", pero se ve obligada a defenderse. Esta advertencia indica que la actitud de Suiza en las negociaciones económicas podría ser más rígida. Las autoridades suizas han seguido en estos últimos años una poli tica liberal, pero tienen que salvaguardar la estructura tradicional de la exportación nacional, única garantía de la pros peridad del país. Muchos países, clientes de Suiza, tienden a considerar como artículo de lujo las mercancías procedentes de aquel país. En efecto, el 70 % de las exportaciones totales de Suiza en 1947 y el 50 % de las de 1948, fueron tratadas como tales. En estas condiciones, Suiza ha puesto claramente de manifiesto que no tiene la intención de aceptar sin la debida réplica los obstáculos opuestos a sus exportaciones tradicionales y que está resuelta a tomar todas las medidas nece sarias para luchar contra esas tendencias que ponen en peligro sus intereses económicos vitales.

El señor Rodolphe Rubattel, Jefe del Departamento Federal de Economía Política, es decir, Ministro Suizo de Comercio, expresó que el restablecimiento del equilibrio económico de Suiza no iba a la par con el de la libertad de los intercambios. Dijo además, que la falta de divisas, la **decisión** de no comprar fuera más que las cantidades indispensables de bie nes de consumo, el deseo de los Gobiernos de afianzar la situ ción de las industrias nuevas o de conseguir que ciertas ac-

tividades, ya antiguas, adquieren otra vez la prosperidad de antes de la guerra, canalizan cada día más el comercio exterior entre diques estrechos.

La Oficina de Expansión Comercial de Suiza, es un organismo oficial mixto, a la terminación de cada año celebra una reunión en la cual se expone los diversos problemas de política económica. En la celebrada el 11 de julio de 1950 en la ciudad de Lausana (1), se declaró que, Suiza ha liberado sus importaciones hasta la suma de 443.000.000 de dólares en 1949, mientras que sus exportaciones sólo lo han sido en el extranjero por valor de 153.000.000.

Además se sostuvo que actualmente los intercambios están liberados, desde el punto de vista cualitativo en un 60 %. Tal política ayuda a combatir a la tendencia autárquica que intenta renovarse en algunos países. Por otra parte Gran Bretaña, Francia y Suecia han liberado sus intercambios en una medida menor que los otros países de Europa Occidental, debido a que el comercio de estados se mantenía sustraído, por el momento, de los esfuerzos de la liberalización, y que estos últimos se ven asimismo contrarestados por cláusulas llamadas "escapatorias" y por ciertas modalidades del sistema de pagos que favorecen la autarquía.

### 3 - Regimenes aduaneros de las dos naciones

#### I Argentina

#### II Suiza

Los objetivos de los regimenes aduaneros son de dos finalidades: una la que procura los recursos fiscales, y la otra defensa de la producción nacional contra la competencia de la

-----  
(1) 22a. Asamblea General

producción foránea. En ese sentido cada país tiene establecido su régimen aduanero y procura con él coadyuvar a equilibrar la estructura económica interna.

I Nuestro régimen tiene su origen en la Constitución Nacional donde se estipula que las rentas de aduana serán uno de los recursos de la Nación. Esta disposición es completada con otras en las cuales se dispone que las aduanas son nacionales, y que el Congreso es el que legisla sobre las aduanas exteriores. La tarifa de avalúos de la Argentina data del año 1906 creada por la Ley N° 4933. Luego se dictó la Ley de Aduanas N° 11.281 de noviembre de 1923; las ordenanzas de aduana rigen desde el día 30 de setiembre de 1876.

Diversas leyes complementarias N° 11.243; 11.244; 11.247; 11.248; 11.249; 11.251; y 11.274 sancionadas todas el día 8 de noviembre de 1923; la ley N° 11.588 del 30 de junio de 1932; todo el grupo de leyes nombradas forman el cuerpo aduanero argentino.

Los impuestos aduaneros argentinos -ley 11.281- son de dos tipos: ad valorem y específicos. Los primeros van desde el 5 hasta el 50% (1) sobre el valor del producto. Los específicos inciden sobre las pertinentes unidades de artículos sin tener en cuenta para nada su valor. Se enumeran los artículos que quedan liberados de pagar derechos y también los que pagan tasas especiales. Asimismo fija un adicional del 2% al 7% sobre los productos que pagan más del 10 %, que es fomentado en 1930 con otro adicional del 10%.

Ahora bien; como los aforos inscriptos en las tarifas da tan de mucho tiempo (1906) la ley incrementa en un 60% los derechos ad valorem y en un 25% los específicos. Por otra

-----  
(1) Al terminarse este trabajo el P.E. modificó los derechos de importación fijándolos todos ad valorem en una escala del 35 % al 60%.

parte, fija los derechos que se deben pagar en concepto de es  
tadística, aplicable al valor de los documentos. Finalmente  
esta ley fija el trámite y los recursos de apelación a las re  
soluciones aduaneras.

Las leyes que complementan a la comentada lo hacen en di-  
ferentes aspectos, tales como: pago de transportes por utili-  
zación de vías; de retribución de servicio de puertos; inspec  
ciones de sanidad, servicios de faros y balizas; almacenaje y  
eslingaje; utilización de puentes, muelles, diques y otras  
más.

En cuanto se refiere a la Tarifa de Avalúos denominada  
arancel aduanero (ley n° 4.933) no es otra cosa que un detalle  
de las mercaderías de importación y la adjudicación a cada  
una de ellas, y un valor sobre el cual se oblarán los derechos  
ad valorem. Comprende 3811 artículos clasificados en 18 cate  
gorías. Si existen artículos que no figuran en la lista se  
les debe aplicar el impuesto del artículos más parecido, y si  
no existiese un artículo similar se le aplica el 25 % sobre  
el valor de depósito efectuado por el importador(1).

Pasando a las ordenanzas de aduana cabe consignar que fue  
ron redactadas por don Cristóbal Aguirre y sancionada en el  
año 1876. Fijan la organización y funcionamiento de las adua  
nas de la República Argentina. Establecen las penalidades  
que se deben aplicar por infracciones y divide en categorías  
las aduanas; estipulando el trámite de la importación y expor  
tación de ellas.

Nuestras disposiciones aduaneras son viejas, engorrosas

-----

(1) Ley de aduanas N° 12.964 del 27 de mayo de 1947.

y sumamente intrincado el trámite que en ellas se establece.

Actualmente existen disposiciones más adelantadas que en otros países y el nuestro ha adoptado últimamente en reemplazo de las vigentes la nomenclatura para la tarifa de avalúos, aprobada por el Comité de Expertos de la ex Liga de la Naciones (1).

En tal sentido el Poder Ejecutivo con el objeto de fomentar y defender las industrias de interés nacional y asegurar su desenvolvimiento, creó un sistema de derecho adicional, cuotas de importación y subsidios a la producción nacional, todo ello como consecuencia del desequilibrio en el comercio internacional.

En síntesis, el sistema de la ley 11.281 establecía: una tarifa general mínima; una tarifa máxima y una tarifa reducida establecida por convención y por la que se rebajan en forma excepcional pero no más de un 50 % las tarifas de la ley.

Para el año 1946 la renta aduanera alcanzó a 286.100.000 pesos y para el año 1947 580.141.000 pesos.

La evolución de los recursos impositivos comparados con la renta aduanera aparecen en el cuadro que sigue a continuación:

-----  
(1) Los valores son de tres clases: de tarifa, nominal y real o de plaza.

Periodo	Renta Aduanera y Portuaria	Impuestos Internos Unificados	Contribución Territorial	EVOLUCION DE LOS R	
				Réditos	Ventas
					en miles
1943	124.959	195.000	33.092	213.614	46.117
1944	117.489	217.459	33.764	342.709	59.687
1945	136.308	240.207	34.290	335.230	75.016
1946	286.027	272.907	35.368	429.321	91.908
1947	580.541	337.151	36.525	736.871	130.349
1947 (8 meses)	333.220	211.488	7.182	470.448	98.210
1948 (8 meses)	382.752	257.631	23.247	706.203	116.396
AÑO 1947					
Enero	34.655	22.895	441	37.125	19.180
Febrero	28.729	22.240	467	19.590	17.962
Marzo	38.477	27.042	730	15.571	3.165
Abril	38.137	28.140	705	27.861	13.676
Mayo	44.221	24.253	942	37.908	13.323
Junio	45.960	29.504	799	193.208	2.202
Julio	54.778	27.617	827	115.704	15.027
Agosto	47.863	29.797	2.271	23.481	13.675
AÑO 1948					
Enero	61.889	20.011	1.040	57.112	18.171
Febrero	51.470	27.455	1.219	32.407	26.721
Marzo	47.747	39.521	1.338	89.241	2.716
Abril	50.840	36.133	2.402	171.292	5.007
Mayo	43.052	34.083	2.768	61.692	3.773
Junio	44.142	31.662	3.330	51.972	1.889
Julio	48.163	28.030	5.086	51.045	35.362
Agosto	35.449	31.736	6.064	191.442	22.757

(1) Comprende las leyes n° 7.192, 11.242, 11597 y Decretos n° mensual de los años 1947-48 no se incluye la recaudación de

‡ Sin computar la recaudación de la ley n° 11.242

RECURSOS IMPOSITIVOS

Benefi cios Ex traordi narios	Sellos	Patentes	Regalías Petróleo y C. Min.	Trasmis. de bienes Gratuita	Carre- ras (1)	Ganan. Eventua les	Derechos Consula res
de pesos m/n.							
.-	73.210	2.575	11.692	30.514	4.235	.-	3.338
57.580	91.170	2.660	13.975	36.441	19.885	.-	2.166
83.558	111.961	2.588	7.447	30.266	24.081	.-	2.230
83.525	142.416	.3417	7.670	51.331	18.486	16.204	4.724
153.666	175.872	4.767	5.527	47.884	15.796	110.070	9.051
100.441	115.426	4.529	2.081	27.630	9.311	71.177	5.974
150.221	132.590	5.612	1.113	41.232	11.702	107.630	4.479
14.119	21.256	8	30	1.219	867	6.818	452
6.802	11.044	9	76	2.741	812	4.099	529
12.229	11.571	- 158	1	2.350	1.260	5.489	1.361
10.791	15.354	446	28	2.784	1.135	6.338	709
11.686	11.611	2.883	1	5.441	1.172	7.562	608
24.483	14.115	855	9	2.919	1.337	17.884	702
14.708	17.685	399	88	6.067	1.309	14.057	717
5.603	12.790	87	2.252	4.109	1.419	8.930	716
12.628	17.324	355	108	2.121	1.586	12.510	655
10.618	12.693	- 153	55	1.875	1.113	6.349	545
19.883	12.939	18	3	2.245	844	8.414	646
27.032	14.496	223	1	8.721	1.269	21.508	631
22.045	19.723	3.381	1	3.206	1.619	14.604	493
35.805	14.734	475	1.917	4.823	1.973	14.189	549
11.619	21.809	705	- 1.071	14.737	2.080	14.890	544
10.591	18.872	608	99	3.495	1.290	15.166	416

18.231/43 y 16.084/46 ratificados por ley n° 12.922. En el desarrollo de la ley n° 11.587.

II El arancel suizo de aduanas que data de 1921, no es ya un arma suficiente frente a las barreras constituidas por las tarifas aduaneras adoptadas en estos últimos tiempos por numerosos estados, a pesar de las recomendaciones hechas en diferentes conferencias internacionales. Desde 1931, Suiza, no ha procedido a un aumento general en los derechos de aduana y la incidencia aduanera que, en 1938, era, en término medio el 15,8 % del valor de las mercaderías importadas, ha disminuído en 1945, a 6,4 y en 1946 a 7,4 %, es decir, más de la mitad.

En el cuadro siguiente puede observarse la evolución de las recaudaciones por derechos aduaneros suizos desde el año 1938 (1).

<u>Promedios mensuales</u>		<u>Derechos de aduana</u>
		en millones de francos
	1938	22,3
	1939	25,4
	1940	10,2
	1944	6,1
	1945	6,5
	1946	22,6
	1947	34,1
	1948	48,8
	1939 (Agosto)	25,8
(2)	1948 Abril	56,8
	Mayo	51,3
	Junio	41,1
	Julio	44,6
	Agosto	40,8
	Setiembre	41,4
	Octubre	43,7
	Noviembre	39,5
	Diciembre	44,8
	1949 Enero	34,5
	Febrero	34,3
	Marzo	38,6
	Abril	39,9
	Mayo	36,3
	Junio	41,5
	Julio	- -

(1) Fuente suplemento de "La vie Economique" Agosto 1949, 84<sup>o</sup> estadística de la Comisión de datos económicos.

(2) Después de enero de 1948 y comprendido el importe sobre la cerveza, el impuesto al tabaco y los suplementos del derecho de aduana.

Haciendo una comparación con los otros ingresos fiscales federales puede verse el rendimiento alto de los derechos aduaneros, no superados por ninguna de las otras recaudaciones.

En efecto:

IMPUESTOS FEDERALES EN MILLONES DE FRANCO

Impuestos	2º Trimestre		1r. Trimestre	
	1948	1949	1948	1949
Productos brutos				
Derechos de timbre	29,2	27,5	50,5	45,5
Impuesto anticipado	8,8	12,3	59,6	64,0
Impuesto s/monto de negocios	109,7	99,3	234,0	320,0
Impuesto sobre el lujo	4,5	4,2	10,9	10,2
Impuesto compensatorio	3,6	4,2	6,8	7,0
Impuesto p/defensa nacional	102,6	20,0	195,2	83,8
Esfuerzo p/defensa nacional	12,2	1,4	23,6	8,9
Impuesto sobre los beneficios de guerra	18,1	10,6	39,3	25,5
	288,7	179,5	629,9	464,9
Derechos de aduana	157,5	117,7	283,0	225,0
<b>TOTALES</b>	<b>446,4</b>	<b>297,2</b>	<b>912,9</b>	<b>689,8</b>

Es decir, los 225 millones de francos percibidos en el primer semestre del año 1949 representan el 47 % del total recaudado en los ocho restantes impuestos. Asimismo se nota una disminución en el rendimiento de los derechos aduaneros del primer semestre de 1949 con respecto a igual período del año anterior, que traducida en cifras absolutas son 58 millones de francos y en cifras relativas el 20,5 %.

En el mes de marzo de 1950 los ingresos aduaneros se elevaron a 43 millones de francos, o sea 4,5 millones más que en

marzo de 1949.

Al terminar el primer trimestre de 1950, las entradas aduaneras ascendieron a 112 millones contra 107,4 en 1949.

Ultimamente los campesinos suizos asociados a la "Unión Suiza de Campesinos" solicitaron en asamblea "de primavera" (1), la urgente revisión de las tarifas aduaneras para salvaguardar la producción agrícola de la política de precios mundiales y de la influencia de las devaluaciones de las monedas de diversos países.

Por otra parte, la Dirección General de Aduanas de Suiza comunicó el 16 de mayo de 1950 que el Consejo Federal por decreto del 8 del mismo mes, dejó sin efecto las rebajas provisionales, de 75 % que estaban en vigor desde el 20 de octubre de 1947, sobre el derecho aduanero para los quesos de pasta dura en moldes, trozos o cajas.

El derecho anterior era de 80 francos por quintal métrico, que había sido reducido a 20 francos en virtud de la escasa producción local, tanto para facilitar el abastecimiento del país como para abaratar el producto para el consumidor suizo.

Como la elaboración de quesos de pasta dura se ha normalizado en el corriente año, el gobierno ha decidido reimplantar el antiguo gravamen desde el 15 de mayo, manteniéndose la vieja tarifa para las adquisiciones hechas antes de esa fecha siempre que las importaciones se efectúen hasta el 14 de julio inclusive de 1950.

La Argentina figura entre los principales abastecedores de Suiza en este renglón. Durante el primer cuatrimestre del corriente año (1950) importaron de nuestro país 37 toneladas por valor de 151.238 francos.

También cabe señalar otro caso de aumento de tarifa aduana por parte de Suiza y que afecta en especial a los productos argentinos.

Con las viejas disposiciones aduaneras, en caso de que las peras y las manzanas frescas se introdujeran sin permiso de importación, los derechos supergravados a tributar eran de 20 y de 25 francos respectivamente, pero en virtud de un decreto del Consejo Federal, del 24 de mayo de 1950 ambos derechos se elevaron, a partir del 1º de junio, a 40 francos.

Expresa el comunicado de la Dirección General de Aduanas, que con esa medida se percibe obstaculizar la maniobra de muchos importadores que para eludir los contingentes, prefieren pagar los derechos extraordinarios sin iniciar o abandonando la gestión del permiso (ya que la demanda paga precios que cubren holgadamente el monto de tales gravámenes) (2).

A mayor abundamiento debe convenirse en que podría tomarse otras medidas adecuadas para llegar a una solución satisfactoria y que precisamente no serían los aumentos de tarifa.

La Confederación Helvética participó en la Conferencia Aduanera de Annecy y fué invitada a concurrir a la próxima a reunirse en Tourquay (Gran Bretaña) a lo que Suiza contestó que participaría siempre y cuando se le considerada desligada de los compromisos que no fueren de su conveniencia, aprobados por los Estados adherentes.

La O.N.U. por intermedio de su oficina competente manifestó ante esa condición que tenía esperanzas de encontrar una fórmula que posibilite la participación suiza, bien antes de la Conferencia europea o durante ella.

No obstante las Naciones Unidas, según ha trascendido contestará negativamente a Suiza.

-----  
(1) 30 de marzo de 1950.

(2) En Suiza las reglamentaciones en vigor permiten el despacho a plaza de los productos susceptibles de rápida descomposición como las frutas y legumbres, aunque el interesado no tenga todavía el respectivo permiso mediante el pago con carácter provisorio de un derecho aduanero más elevado, cuya diferencia se reembolsa al presentarse ulteriormente, el mencionado permiso de importación.

## Capítulo Tercero

### INTERCAMBIO DE MERCADERIAS ENTRE LA ARGENTINA Y SUIZA

- 1) Importación por principales rubros
- 2) Exportación por principales rubros
- 3) Monto del intercambio. Valores totales
- 4) Los productos intercambiados y los países competidores

El intercambio comercial suizo-argentino constituye la más importante de las cuatro ramas de la actividad económica suiza en la República y está regido por el derecho de gentes y los convenios en vigor firmados hasta la fecha.

Suiza compra a la Argentina, ante todo, los productos de su tierra: el trigo, la avena, la cebada y el maíz. Además, importa sus cueros y pieles, su lana en bruto, sus crines, granos y frutos oleaginosos; en fin, importa en menor cantidad sus frutos frescos, su óleo margarina, sus extractos de tomate, grasa de hueso, etc.

Las adquisiciones de Suiza en la Argentina se caracterizan por el hecho de que corresponden a pocos artículos, pero en grandes cantidades, la que entraña para Suiza fuertes gastos de transportes en beneficio de compañías marítimas extranjeras.

Por su parte Suiza vende a la Argentina, que es un país sobre todo agrícola, casi exclusivamente máquinas de producción y artículos manufacturados. Se trata de productos que constituyen de una manera general, sobre el mercado internacional, especialidades suizas. Pueden ser agrupadas en tres clases principales:

- 1) Productos de alta calidad y de precisión, donde un trabajo personal y calificado del obrero es necesario.
- 2) Productos de toda rama, especialmente de la metalúrgica gruesa y fina y de la química, que demandan a la vez un intenso y costoso trabajo de estudios científicos o de búsquedas de laboratorio y de inversión de grandes capitales.
- 3) Especialidades y novedades de todo género, principalmente en el dominio textil, donde el fabricante debe dar prueba

de gusto artístico y de fantasía.

Sería imposible enumerar aquí los cerca de 30.000 artículos que fabrican las industrias suizas. Los principales productos que han encontrado hasta ahora el más franco éxito en la Argentina serían: 1) Textiles: hilados y tejidos de seda artificial y natural, cintas de seda, hilados y tejidos de algodón, tejidos teñidos muselinas, voiles, organdíes, opales, broderies de todo género, tejidos de lino, trenzados para sombreros. 2) Metalurgia: aluminio puro y en diversas formas. 3) Máquinas: máquinas para el hilado, tejidos y tricotaje; máquinas para la preparación de harinas, máquinas dinamo-eléctricas, locomotoras a vapor y a motor Diesel, motores a gas e hidráulicos, aparatos eléctricos de desamarre e iluminación, etc. 4) Relojería: cronómetros, cronógrafos, fantasías y toda clase de relojes. 5) Instrumentos y aparatos: aparatos de precisión, máquinas de escribir, motores eléctricos, instrumentos y aparatos para electricidad, aparatos fotográficos. 6) Productos químicos y farmacéuticos: ácidos, alcoholes, bálsamos, carbonatos, bismutos, fosfatos, caseínas, calcio, extractos, guayacol, yodo, jarabes en general, morfina, magnesio, píldoras, grajeas y gránulos, quinina, ungüentos, pomadas, unturas, inyecciones, polvos de pagliano, soluciones, etc.

El mejor medio de apreciar la importancia del intercambio comercial efectuado entre dos países, es generalmente la estadística. En el presente caso, hay que tener en cuenta una particularidad; como muchos productos argentinos destinados a Suiza son dirigidos primero a ciertos puertos de Alemania, Francia, Bélgica, Italia o de los Países Bajos, aun mismo a

Inglaterra, para no ser rexpeditados sino en la vía de sus ver  
daderos destinos las estadísticas tienen costumbre de atribuir esos embarques a los países mencionados. Es la razón por la cual sus tablas no reflejan siempre el verdadero aspec  
to del tráfico en juego y es entonces preferible atenerse cuando se quiere tomar una idea exacta de los intercambios realizados, a las estadísticas suizas que no encuentran esa dificultad.

INTERCAMBIO COMERCIAL SUIZO - ARGENTINO

Exportación Suiza a la Argentina

	Volum. tonel.		Valor miles frs.	
	1947	1938	1947	1938
<b>TOTALES</b>	<b>10.001</b>	<b>5.347</b>	<b>175.263</b>	<b>35.821</b>
Productos alimenticios	30	34	140	126
Materias de origen animal	7	24	119	58
Artículos de cuero	1	1	71	37
Maderas	22	105	180	108
Cartón, papel, impresos	169	40	1.556	116
Cartón	65	6	185	7
Libros, impresos y revistas	52	1	878	6
Algodón	402	224	26.258	2.934
Hilados	66	112	1.382	430
Tejidos	298	93	18.616	1.790
Bordados	66	21	6.071	694
Lino, Yute, ramie	5	111	74	235
Seda	689	158	25.179	1.835
Fibra artificial	115	-	387	-
Hilados	174	9	3.072	56
Seda p/cernidores	1	1	425	124
Tejidos de seda	18	9	3.167	481
Tejidos de fibra artificial	1.858	-	7.830	1
Tejidos de seda artificial	149	5	8.549	137
Tejidos de seda mezcla	25	2	1.062	71
Cintas de seda	6	1	267	14
Cintas de seda artificial	4	2	194	29
Pasamanería de seda	1	1	170	41
Lana	36	27	1.173	205
Artículos de paja	13	21	505	354
Manufactura de caucho, gutapercha	39	10	621	47
Ropa confeccionada	20	9	1.204	326
Minerales	43	60	863	226
Piedras preciosas	-	-	665	140
Artículos de porcelana	12	74	93	28
Artículos de vidrio	4	3	206	53
Hierro manufacturado	2.040	537	6.793	5.039
Hierro estirado y laminado	152	106	274	105
Conexiones	758	90	3.268	251
Limas	7	-	151	1
Herramientas	22	3	1.266	23
Cables	14	10	55	11
Manufactura de hojalata	781	2	666	6
Cojinetes a rodillo	16	4	270	24
Cuchillería	5	1	361	1
Cobre	756	44	1.796	107
Aluminio	501	352	2.266	905
Metales preciosos	-	-	221	297
Máquinas	3.719	1.701	33.585	5.039
Calderería	74	222	962	355

IMPORTACION SUIZA DE LA ARGENTINA

	Volumen toneladas		Valor miles frs.	
	1947	1938	1947	1938
<b>TOTALES</b>	360.295	328.640	276.368	58.408
Cereales	259.150	306.973	135.346	46.965
Trigo	62.067	55.726	46.252	10.662
Centeno	9.487	-	6.067	-
Avena	37.069	160.599	15.453	22.582
Cebada	36.916	18.700	16.338	3.057
Mijo	19.335	1.003	8.747	156
Maíz	94.256	70.945	42.473	10.509
Porotos	20	-	16	-
Frutas frescas	41	56	53	77
Otros productos alimenticios	3.777	5	8.395	5
Glucosa	1717	-	1.710	-
Chocolate	418	-	1.442	-
Miel	193	5	418	5
Aceite de maní	1.047	-	4.788	-
Carne fresca, salada, ahumada	81	-	340	-
Carne congelada	4.189	19	13.551	33
Carne de cerdo	14	-	3.790	-
Conservas de carne	316	57	1.133	128
Productos alimenticios de origen animal	7.668	1.022	35.095	1.083
Extracto de carne	10	119	143	419
Aves congeladas y en conserva	71	-	395	-
Huevos	1.897	-	7.385	-
Manteca	3.677	-	20.491	-
Grasa de cerdo	242	-	710	-
Oleomargarina	1.320	828	3.874	393
Queso	390	-	1.659	-
Huevos en polvo	101	-	1.248	-
Materias de origen animal (tripas)	327	138	858	152
Sangre animal	503	44	359	16
Huesos	377	395	150	65
Cueros, pieles	7.931	2.300	16.734	2.677
Cueros naturales	2.275	2.297	7.342	2.651
Pieles naturales	79	16	492	22
Cueros curtidos	9	-	100	-
Cueros vacunos, charolados o curtidos	325	-	1.259	-
Vaqueta charolada o curtida	56	1.744	1.744	-
Otros cueros	160	-	3.282	-
Cuero manufacturado	36	-	2.515	-
Forrajes, semillas	66.382	13.868	27.219	3.262
Reisduos	900	-	370	-
Harina para el ganado	58.415	3.972	22.769	658
Heno	703	-	253	-
Gérmenes de malta	3.291	410	3.725	115
Fibras de papel	142	-	310	-

	<u>Volumen toneledas</u>		<u>Valor miles frs.</u>	
Algodón	1.060	-	2.997	-
Algodon en bruto	505	-	1.367	-
Lino, yute, etc.	139	-	202	-
Lino, cáñamo, ramie	101	-	175	-
Lana	3.609	1.519	16.872	3.552
Lana (sucia y lavada)	3.601	1.519	16.627	3.552
Máquinas frigoríficas	92	72	737	253
Máquinas para hilanderías	856	3	5.139	20
Telares	660	116	4.265	280
Otras máquinas p/tejeduría	246	41	2.300	195
Máquinas para tejidos de punto	47	21	624	172
Máquinas de coser	88	-	2.512	12
Máquinas para imprentas	25	71	317	284
Máquinas dinamo-eléctricas	234	373	1.728	1.013
Máquinas para tintorerías	87	5	749	22
Máquinas molineras	97	68	448	128
Motores hidráulicos, bombas	67	82	501	291
Motores	301	266	2.356	777
Máquinas herramientas	471	17	7.209	106
Máquinas p/industria alimenticia	97	44	703	169
Otras máquinas	191	174	1.729	488
Cardas y accesorios	15	-	444	4
Vehículos	53	35	673	193
Piezas p/bicicletas	34	3	377	21
Relojes	1.000un. 1.717	912	38.031	10.954
Relojes pulsera de meteles comunes	1.000un. 1.186	679	24.855	6.507
Relojes pulsera de oro	1.000un. 20	11	3.543	843
Cronógrafos	1.000un. 25	13	1.147	471
Despertadores	187	1	5.548	20
Instrumentos y aparatos de precisión	316	87	9.126	978
Aparatos astronómicos, geodésicos y matemáticos	5	2	529	124
Aparatos quirúrgicos y medicinales	28	1	1.068	25
Instrumentos p/dibujo	4	1	297	20
Medidores de gas	23	1	839	50
Máquinas de escribir	35	4	1.012	86
Máquinas de calcular	8	1	405	63
Acumuladores electricos	28	1	322	4
Medidores eléctricos y aparatos telefónicos	66	16	2.096	207
Aparatos de radio y cine	48	5	958	61
Instrumentos y aparatos eléctricos	60	36	1.130	242
Instrumentos musicales y partes	24	-	593	1
Productos farmacéuticos y cosméticos	196	88	11.462	3.721
Productos químicos	436	1.387	5.250	1.994
Colorantes	195	82	4.572	831

	Volumen toneladas		Valor miles frs.	
Aceites y grasas	50	27	369	49
Lápices	22	1	518	17
Quincallería	9	3	522	23
Bisuterías de fantasías	2	-	469	13
Munición p/armas de fuego	62	-	4.412	-
Cerda, crin	288	116	2.284	362
Cerda yeguariza bruta	268	109	2.088	343
Cerda yeguariza limpiada	10	1	171	4
Productos químicos	3.682	234	9.645	129
Materias primas farmacéuti <u>ca</u> s	19	10	43	6
Jugo de vegetales, etc.	3.291	410	3.725	115
Productos químicos farma <u>céu</u> ticos	7	-	237	-
Glicerina	21	-	1.121	-
Caseína	1.029	-	2.613	-
Cola	85	-	473	-
Almidón demaíz	1.185	-	1.184	-
Barnices	78	-	339	-
Aceite de lino	400	-	1.138	-
Oleína	519	-	1.142	-
Aceites y grasas	196	-	501	-
Extracto de quebracho	1.167	1.100	964	460
Tabaco	449	94	1.329	127

INTERCAMBIO COMERCIAL SUIZO ARGENTINO

EXPORTACION SUIZA A LA ARGENTINA

	Volumen toneladas valor miles frs.			
	1948	1947	1948	1947
<b>TOTALES</b>	<b>8.367</b>	<b>10.001</b>	<b>116.096</b>	<b>175.263</b>
Productos alimenticios	3	30	90	140
Artículos de cuero	2	1	84	71
Maderas	7	22	41	180
Cartón, papel, impresos	82	169	1.125	1.556
Cartón	15	65	35	185
Libros, impresos, revistas	63	52	1.028	878
Algodón	157	402	6.916	26.258
Hilados	92	66	2.635	1.382
Tejidos	62	298	3.780	18.616
Bordados	3	66	501	6.071
Seda	143	689	3.469	25.179
Fibra artificial	-	115	-	387
Hilados	106	174	1.481	3.072
Seda p/cernidores	1	1	489	425
Tejidos de seda	1	18	106	3.167
Tejidos de fibra artificial	18	1.858	549	7.830
Tejidos de seda artificial	10	149	545	8.549
Tejidos de seda mezcla	3	25	128	1.062
Cintas de seda	1	6	75	267
Cintas de seda artificial	1	4	83	194
Pasamanería de seda	-	1	9	170
Lana	14	36	459	1.173
Artículos de paja	5	13	197	505
Manufactura de caucho, gutapercha	28	39	318	621
Ropa confeccionada	2	20	122	1.204
Minerales	32	43	1.162	863
Piedras preciosas	-	-	996	665
Artículos de porcelana	18	21	73	93
Artículos de vidrio	1	4	75	206
Hierro manufacturado	2.541	2.040	8.267	6.793
Hierro estirado y laminado	17	152	53	274
Conexiones	362	758	1.731	3.268
Limas	1	7	28	151
Herramientas	24	22	991	1.266
Cables	14	14	75	55
Manufactura de hojalata	2.062	781	1.250	666
Cojinetes de rodillo	17	16	276	270
Cuchillería	2	5	179	361
Armas	14	-	3.214	-
Cobre	47	756	167	1.796
Aluminio	155	501	562	2.266
Níquel	73	-	364	-
Metales preciosos	-	-	75	221

	Volumen toneladas valor miles frs.			
	1948	1947	1948	1947
Máquinas	3.702	3.719	33.324	33.585
Calderería	16	74	422	962
Máquinas frigoríficas	160	92	1.400	737
Máq. p/hilanderías	336	856	3.061	5.139
Telares	872	660	5.840	4.265
Otras máquinas P/tejeduría	261	246	2.576	2.300
Máquinas para tejidos de punto	45	47	767	624
Máquinas de coser	45	88	1.282	2.512
Máquinas p/imprentas	32	25	368	317
Máquinas p/economía doméstica	11	9	125	169
Máquinas dinamo eléctricas	306	234	2.855	1.728
Máquinas p/tintorerías	86	87	697	749
Máquinas molineras	91	97	555	448
Motores hidráulicos, bombas	51	67	471	501
Máquinas a vapor	22	33	422	462
Motores	859	301	5.431	2.356
Máquinas herramientas	151	471	3.252	7.209
Máquinas p/industria alimenticia	46	97	600	703
Máquinas para la industria cementera y de ladrillos	26	58	201	268
Otras máquinas	269	191	2.390	1.762
Cardas y accesorios	13	15	409	444
Vehículos	68	53	859	673
Automóviles	39	15	240	467
Piezas para bicicletas	30	34	391	377
Relojes 1000 unid.	465	1.717	16.104	38.031
Relojes pulsera metal común 1000 "	433	1.186	10.130	24.855
Relojes pulsera oro 1000 "	10	20	1.270	3.542
Cronógrafos 1000 "	6	25	425	1.147
Despertadores	113	187	3.163	5.584
Instrumentos y aparatos de precisión	278	316	8.743	9.126
Aparatos astronómico, geodésicos y matemáticos	6	5	858	529
Aparatos quirúrgicos y médicos	12	28	482	1.068
Instrumentos p/dibujo	2	4	193	297
Medidores de gas	16	23	596	839
Máquinas de escribir	3	35	89	1.012
Máquinas de clacular	5	8	264	405
Acumuladores eléctricos	12	28	144	322
Medidores eléctricos y aparatos telefónicos	103	66	3.423	2.096
Aparatos de radio y cine	60	48	1.244	958
Instrumentos y aparatos electricos	49	60	1.186	1.130
Instrumentos musicales y partes	5	24	161	593

	Volumen toneladas valor miles frs.			
	1948	1947	1948	1947
Productos farmacéuticos	254	196	16.055	11.462
Productos químicos	152	436	1.112	5.250
Colorantes	333	195	7.618	4.572
Aceites y Grasas	7	50	59	369
Quincallería	1	9	45	522
Bisuterías de fantasía	-	2	10	469
Munición p/armas de fuego	144	62	8.596	4.412

IMPORTACION SUIZA DE LA ARGENTINA

	Volumen toneladas valor miles frs.			
	1948	1947	1948	1947
<b>TOTALES</b>	<b>464.437</b>	<b>360.295</b>	<b>382.419</b>	<b>276.368</b>
Cereales	423.676	259.150	315.737	135.346
Trigo	198.002	62.067	184.878	46.252
Centeno	11.618	9.487	7.784	6.067
Avena	63.595	37.069	37.711	15.453
Cebada	86.641	36.916	51.758	16.338
Mijo	8.870	19.335	4.193	8.747
Maíz	54.945	94.256	29.409	42.473
Frutas frescas	15	41	19	53
Otros productos alimenticios	92	3.777	175	8.395
Café	20	-	40	-
Glucosa	38	1.717	42	1.710
Chocolate	10	418	42	1.442
Miel	23	193	51	418
Productos alimenticios de origen animal	5.783	7.668	20.092	35.905
Carne fresca, salada y ahumada	2	81	14	340
Carne congelada	2.799	4.189	6.971	13.551
Conservas de carne	352	316	1.054	1.133
Extracto de carne	76	10	1.258	143
Aves congeladas y en conserva	125	71	614	395
Huevos	1.830	1.897	6.897	7.385
Manteca	-	3.677	-	20.491
Grasa de cerdo	-	242	-	710
Oleomargarina	-	1.320	-	3.874
Queso	451	390	1.837	1.659
Huevos en polvo	168	001	1.446	1.248
Animales en pie, cab.	16.562	-	7.430	-
Materias de origen animal (tripas)	211	327	452	858
Sangre animal	358	503	252	359

Volumen toneladas valor miles frs.

	1948	1947	1948	1947
Cueros, pieles	2.609	7.931	11.252	16.734
Cueros naturales	2.403	2.275	7.989	7.342
Pielés naturales	10	79	184	492
Cueros curtidos	-	9	8	100
Cueros vacunos, charolados o curtidos	71	325	115	1.259
Vaqueta choralada o curtida	15	56	425	1.744
Otros cueros	98	160	2.032	3.282
Cuero manufacturado	8	36	290	2.515
Forrajes, semillas	23.819	66.382	10.222	27.219
Semillas oleaginosas	295	67	102	300
Residuos, tortas	353	-	178	-
Harina p/ganado	19.275	58.415	7.676	22.769
Heno	1.101	703	401	253
Gérmenes de malta	2.794	3.291	1.567	3.725
Fibras de papel	33	142	62	310
Algodón	11	1.060	33	2.997
Lino, yute, etc.	19	139	20	202
Lana	1.727	3.601	8.987	16.872
Lana (sucia y lavada)	1.687	3.601	8.746	16.627
Tejidos de lana	4	3	152	121
Cerda, crin	148	288	1.146	2.284
Cerda yeguariza bruta	140	268	1.065	2.088
Cerda yeguariza limpiada	4	10	61	171
Productos químicos	1.268	3.682	3.223	9.645
Materias primas farmacéuticas	22	19	18	43
Jugo de vegetales, etc.	13	7	264	237
Productos químicos farmacéuticos	1	20	77	922
Glicerina	93	79	328	482
Caseína	494	1.029	1.274	2.613
Cola	55	85	229	473
Almidón de maíz	374	1.184	639	1.184
Barnices	10	78	37	339
Aceite de lino	14	400	49	1.138
Oleína	-	519	-	1.142
Aceites y grasas	57	196	152	501
Extracto de quebracho	247	1.167	226	964
Tabaco	370	449	1.080	1.329

INTERCAMBIO COMERCIAL ARGENTINO

Períodos	Cantidades		Valores			Saldo de divisas
	Exportación miles	Importación toneladas	Exportación	Importación	Saldo (millones de m\$.n.)	
1946	8.199,1	8.341,1	3.073,1	2.331,7	71.641,4	72.273,1
1947	9.305,5	11.103,9	5.504,9	5.348,5	7156,4	71.064,9
1948	8.759,4	14.332,6	5.541,8	6.189,7	7647,9	7317,3
1949	5.941,6	12.161,9	3.717,5	4.641,7	- 924,2	- 505,3
8pr.m. 1949	3.473,3	7.275,9	2.180,8	2.900,2	- 719,4	- 376,1
8pr.m. 1950	5.384,1	6.960,6	3.382,8	3.061,8	7321,0	7724,8
1949 E	571,7	1.114,9	342,3	487,4	- 145,1	- 85,3
F	497,4	768,7	298,7	437,9	- 139,2	- 88,5
M	431,4	766,1	312,4	387,5	- 75,1	- 21,6
A	439,3	689,9	276,7	346,9	- 69,2	- 29,7
M	380,3	885,8	239,8	297,1	- 57,3	- 23,5
J	379,7	924,3	245,3	301,4	- 56,1	- 32,8
J	347,5	984,7	227,7	300,7	- 73,0	- 32,9
A	426,1	1.141,5	238,0	342,4	- 104,4	- 70,8
S	509,9	1.212,8	312,5	451,4	- 138,9	- 94,6
O	576,7	1.218,5	353,4	399,8	- 46,4	- 20,9
N	662,2	1.197,9	398,7	415,2	- 16,5	- 4,8
D	719,4	1.256,9	472,1	475,1	- 3,0	- 8,9
1950 E	617,8	890,9	321,2	423,0	- 101,8	- 61,0
F	715,9	950,9	408,1	397,5	710,6	740,6
M	806,7	1.126,2	540,5	473,0	767,5	789,7
A	826,8	674,0	489,9	300,9	7189,0	7244,7
M	719,6	756,5	435,4	342,0	793,4	7154,7
J	493,4	768,4	371,7	342,5	729,2	796,9
J	608,4	814,9	425,3	386,2	739,1	7103,4
A	593,5	978,9	390,7	396,6	75,9	755,8

Nota: El saldo de divisas de 1946 y 1947 ha sido tomado de las publicaciones del Banco Central de la República Argentina.

INTERCAMBIO COMERCIAL SUIZO ARGENTINO

Importación Suiza de la Argentina

	Volumen toneladas valor miles frs.			
	1949	1948	1949	1948
<b>TOTALES</b>	<b>138.059</b>	<b>464.437</b>	<b>89.250</b>	<b>382.419</b>
Cereales	110.361	423.676	44.191	315.737
Trigo	1.687	198.002	1.526	184.878
Centeno	160	11.618	108	7.784
Avena	60.773	63.595	24.707	37.711
Cebada	10.311	86.641	4.555	51.738
Mijo	9.460	8.870	3.221	4.193
Maíz	27.881	54.945	10.013	29.409
Frutas frescas	597	15	648	19
Otros productos alimenticios	44	92	62	175
Miel	37	23	45	51
Produc. alimen.origen animal	3.720	5.783	12.866	20.092
Carne congelada	1.895	2.799	5.210	6.971
Conservas de carne	399	352	1.419	1.054
Extracto de carne	33	76	521	1.258
Huevos	928	1.830	3.212	6.897
Oleomargarina	30	-	34	-
Queso	351	451	1.531	1.837
Huevos en polvo	98	168	1.099	1.446
Animales en pie, cabezas	13.067	16.562	6.767	7.430
Materias de origen animal				
(tripas)	98	211	280	452
Sangre animal	49	358	37	252
Huesos	86	-	36	-
Cueros, pieles	2.870	2.609	10.461	11.252
Cueros naturales	2.667	2.403	8.831	7.989
Pieles naturales	10	10	37	134
Cueros vacunos, charolados o curtidos	110	71	395	115
Vaqueta charolada o curtida	7	15	174	425
Otros cueros	71	98	942	2.032
Cuero manufacturado	1	8	72	290
Forrajes, semillas	18.448	23.819	7.533	10.222
Residuos, tortas oleg.	346	353	173	178
Harina p/ganado	17.790	19.275	7.187	7.676
Gérmenes de malta	310	2.794	173	1.567
Fibras, papel, etc.	2	33	19	62
Lana	444	1.727	2.691	8.987
Lana (sucia y lavada)	435	1.687	2.577	8.746
Tejidos de lana	2	4	74	152
Cerda, crin	276	148	1.800	1.146
Cerda yeguariza bruta	268	140	1.780	1.065
Productos químicos	199	1.268	422	3.223
Jugos vegetales etc.	4	12	32	264
Caseína	171	494	361	1.274
Almidón de maíz	20	374	14	639
Extracto de quebracho	506	247	596	226
Tabaco	326	370	929	180

EL INTERCAMBIO SUIZO ARGENTINO EN EL PRIMER SEMESTRE 1950

(estadística suiza)

Importación en suiza de productos argentinos

	Volumen tonel.	Valor mil.fr.		Volumen tonel.	Valor mil.fr.
Cereales	145.579	49.385	Fertilizantes	288	209
Trigo	22.654	8.660	Cueros y pieles	738	2.646
Centeno	762	319	Cueros, piel nat.	653	624
Avena	48.328	16.812	id. curt. manuf.	85	624
Cebada	33.841	11.439	Forrajes	7.589	2.720
Mijo	5.425	1.362	Harina p/ganado	6.699	2.212
Maíz	34.550	10.787	Gérmenes malta	890	508
Alimentos de ori gen animal	963	3.271	Algodón	22	70
Carne congelada	54	148	Lana	546	3.302
Conserva carne	38	96	Cerda	86	594
Extracto carne	80	883	Productos quím.	368	444
Huevos	29	94	Extracto de quebr.	316	342
Queso	92	344	Tabaco	102	331
Manteca	207	943	TOTAL	167.547	63.447
Oleomargarina	413	431			
Huevo en polvo	21	233			

Exportación a la Argentina de productos suizos

Madera	3	62	Instrumentos y aparatos	125	3.770
Papel, cartón, libro	6	73	Inst. quír. med.	3	215
Algodón	2	79	Acumul. elec.	6	145
Seda	4	66	Inst., apar. elec.	105	2.881
Lana	2	79	Inst. astron. y geodésicos	-	64
Hierro manufacturado	14	256	Medidores gas	2	91
Máquinas	2.386	20.862	Medidores elec.	7	321
Calderería	544	3.637	Relojes unid.	7353	485
Maq. frigorif.	3	63	Prod. framaceut.	43	3.390
Maq. p/hiland.	272	1.860	Prod. químicos	21	63
Telares	173	1.197	Colores, anilinas	184	6.004
Maq. tej. punto	3	249	Quincallería	2	56
Otras maq. tejer	64	736	TOTAL	2.819	35.432
Maq. tintorería	71	554			
Maq. dinamo elec.	474	4.958			
Maq. molineras	85	1.001			
Maq. herramien.	11	338			
Mot. hidr., bomb.	128	930			
Motores	15	331			
Maq. vapor	177	2.630			
Maq. indus. alim.	67	662			
Otras maq.	176	1.268			
Construc. hierro	116	387			

- menos de 500 kg.

Las exportaciones en noviembre y diciembre  
y todo el año 1950 por principales indus-  
trias (valores en millones de francos)

Novbre. Dicbre. año 1950

Industria textil

Hilos de algodón	3,3	4,1	45,2
Tejidos de algodón	11,5	12,9	127,0
Bordados	6,2	8,4	66,4
Seda natural y borra	1,2	1,0	8,5
Hilos de seda y de lana artif.	4,3	6,2	53,3
Telas seda natural y artificial	7,4	7,8	79,2
Cintas seda natural y artif.	0,9	0,9	9,1
Bonetería y art. en tricot	2,9	3,4	28,6
Confecciones	2,5	2,5	25,2
Industria de trenzas de paja para som- breros	2,8	3,2	24,5
Industria del calzado	2,4	2,3	23,5
Industria metalúrgica			
Aluminio	5,6	4,9	46,8
Máquinas	79,7	94,0	863,0
Relojes	91,4	95,2	730,2
Inst. y aparatos diversos	24,3	27,4	257,9
Uniones de hierro	1,3	1,1	10,7
Instrumentos de precisión	0,9	1,1	9,9
Rulemanes a bolilla y cojine- tes de acero	1,0	1,5	11,3
Manufacturas cobre y latón	4,3	0,8	10,7
Repuestos p/automóviles chasis para camiones	0,8	1,0	8,5
Tractores sin carrocería	0,03	0,07	0,7
Magnetos, dínamos, arranques, ilu- minación elc. p/bicicl. y motocic.	0,5	0,6	6,9
Industria químico-farmacéutica			
Productos farmacéuticos	20,7	21,8	221,8
Perfumería	3,2	3,9	28,7
Produc. quím. p/usos indust.	9,6	10,5	84,7
Colores de anilina e índigo	24,2	26,5	22,8
Productos alimenticios			
Chocolate	0,9	1,1	9,3
Leche condensada	0,3	0,4	3,0
Quesos	7,0	7,4	83,4
Otras exportaciones varias			
Ganado y animales de granja	0,9	1,6	5,7
Materias primas p/fabricar papel	2,0	2,2	14,4
Papeles y cartones no impresos	0,9	0,8	7,0
Libros, revistas y diarios	3,1	3,2	24,1
Artículos de caucho	1,3	1,3	13,2
Piedras preciosas y en bruto para relojería	2,5	3,3	26,6
Artículos de ferretería y mer- cería	0,7	0,9	8,4
Tabacos manufacturados	4,2	4,3	48,3

Las importaciones de noviembre y diciembre  
y de todo el año 1950 por principales in-  
dustrias (valores en millones de francos)

	Novbre.	Dicbre.	año 1950
Materias primas para la industria textil			
Algodón en bruto	26,7	27,8	17,9
Celulosa p/seda artificial	0,7	0,6	11,4
Seda cruda	1,5	2,9	16,1
Lana en bruto	11,5	9,0	87,3
Lana peinada	9,6	7,5	64,7
Materias primas para la industria metalúrgica			
Hierro y acero en bruto	2,1	1,7	19,6
Hierro para la construcción	8,9	10,0	67,7
Cobre en bruto	3,8	4,3	36,2
Plomo en bruto	1,3	2,6	24,1
Cinc en bruto	2,1	2,6	11,7
Aluminio en bruto	0,3	0,7	4,5
Alúmica calcinada para la fabricación de aluminio	1,3	0,8	10,1
Materias primas p/otras industrias			
Cueros y pieles en bruto	2,4	3,3	19,6
Cueros para suelas y cañas calzado	2,4	2,8	17,9
Madera de const., madera de obra	4,5	3,7	41,3
Materias fibrosas para papel	1,6	1,5	11,0
Tabaco en bruto	5,5	5,6	62,7
Materias primas cerveceras	3,5	4,3	35,4
Cacao en grano	0,4	0,4	21,5
Frutos oleaginosos	15,1	17,0	99,0
Materias primas en bruto	3,9	3,1	26,7
Abonos	3,1	1,7	28,9
Carburantes			
Carbón de piedra	19,0	18,7	187,8
Petróleo de quemar y para gas	5,0	10,3	66,5
Mafta	4,2	3,3	68,2
Lubricantes minerales	3,4	2,2	21,6
Productos terminados y semieleborados			
Tejidos de algodón	2,5	3,0	20,4
Géneros de lana para vestimenta	3,7	5,1	39,6
Artículos de caucho	7,6	8,4	59,4
Chapas de hierro	10,4	12,3	81,5
Caños de hierro	4,4	4,4	28,8
Máquinas	19,0	18,1	201,9
Automóviles	12,0	12,0	169,0
Instrumentos y aparatos	8,0	8,6	78,2
Comestibles, bebidas y forrajes			
Trigo	8,8	17,1	134,8

Avena	3,6	5,1	41,0
Cebada forrajera	1,2	4,2	45,9
Maíz	2,0	0,8	32,3
Harina de cereales	0,05	0,07	0,6
Frutas y legumbres	18,3	18,6	186,2
Café en grano	13,7	20,0	115,1
Azúcar refinada	27,6	8,2	151,4
Aceite comestible	6,0	4,2	46,0
Carne	2,2	3,2	15,2
Huevos	4,4	4,0	31,6
Manteca	2,0	0,5	46,7
Vino en cascós	5,1	5,5	60,4
Animales de sacrificio	3,5	3,0	37,4

EL COMERCIO CON LA REPUBLICA ARGENTINA EN EL CUA-  
TRIMESTRE: ENERO-ABRIL 1950 POR PRINCIPALES PRODUCTOS

Importaciones

PRODUCTO	Cantidades kilogramos	Valor fran- cos suizos
Trigo desnaturalizado	20.120	7.050
Centeno no desnaturalizado	245.400	166.136
Centeno desnaturalizado	498.740	150.008
Avena	27.940.042	8.151.002
Cebada	19.840.484	6.732.874
Otros cereales (1)	4.979.442	1.247.492
Maíz	27.751.427	8.632.206
Afrecho	387	80
Carne congelada	49.058	135.443
Carne conservada	23.699	50.041
Extracto de carne	54.528	456.590
Huevos	28.508	93.917
Manteca fresca	164.963	757.373
Oleomargarina, sebo comest.	300.744	359.328
Queso de pasta dura; grana	4.620	30.571
Otros quesos, en formas	31.924	120.667
Sopas condensadas, julianas	18.855	206.503
Tripas, vejigas, y cuajo	2.000	9.500
Trapos para abono agrícola	144.208	108.590
Cueros en bruto	389.072	1.199.308
Lana sucia, de oveja	83.749	458.604
Lana de oveja, lavada, teñida	189.527	1.193.039
Pieles en bruto	104	890
Otros cueros y pieles para ca- ñas de calzado	15.560	237.426
Crín en bruto	57.211	399.638
Extracto de quebracho (incluir- do en otros tanantes)	142.959	121.950
Gérmen de malta; malta vaciada	388.300	251.670
Harina desnaturalizada, para animales	3.255.480	1.075.684
Caseína	494	765
Tabaco en bruto	62.911	194.832

(1) Distintos del trigo, centeno, avena, cebada y maíz.

- EXPORTACIONES -

P R O D U C T O	Cantidades en Kg.y/o Unidad.	Valor en Francos Suizos
Libros; estampillas para colecciones .....	3.427 Kg.	41.578
Tejidos de lana .....	2.258 "	77.219
Manufacturas en hojalata .....	6.910 "	18.626
Máquinas de hilar y retorcer .	148.248 "	964.046
Telares .....	120.122 "	872.750
Otras máquinas de tejer .....	47.034 "	598.767
Máquinas para la confección de tejidos de punto .....	992 "	100.003
Máquinas dinamoeléctricas ....	67.345 "	677.821
Máquinas para la fabricación de papel .....	37.661 "	288.333
Motores Hidráulicos y a viento	96.768 "	753.370
Motores a gas, petróleo, nafta, etc.(excepto los para vehículos)	6.903 "	136.455
Máquinas herramientas .....	10.379 "	259.712
Máquinas para la elaboración de substancias alimenticias ..	55.887 "	507.989
Máquinas sin denominación especial .....	114.499 "	665.643
Relojes de chimenea y aplique	72 "	6.780
Despertadores .....	5 "	380
Cajas para relojes .....	259 Un.	230
Repuestos para relojes .....	3 Kg.	1.728
Relojes de bolsillo en metal común .....	12 Un.	312
Relojes-pulseras, en metal común	3.352 "	168.494
Relojes-pulseras, en oro y platino .....	963 "	130.618
Cronógrafos, relojes de repetición .....	161 "	16.789

En el ler. cuatrimestre de 1950 no se registró movimiento de importación para los siguientes productos:

Porotos .....	Pos.Tarif.	8
Manzanas y peras frescas .....	" "	24-a
Manteca de cerdo .....	" "	97
Terneros de sacrificio con dientes de leche .....	" "	136-a
Terneros de sacrificio sin dientes de leche .....	" "	136-c
Huesos en bruto .....	" "	165
Fibra de algodón .....	" "	341
Cueros para suelas: crupones .....	" "	177-a
Cueros para suelas: otros .....	" "	177-b
Tortas oleaginosas .....	" "	213
Aceite de lino .....	" "	115

Importaciones suizas Sobre un total de 366,2 millones de francos suizos importados en el mes de julio, las importaciones de productos argentinos por parte de Suiza sumaron millones 16,3 contra 17,2 millones en junio; el porcentaje de las mismas, con respecto a la cifra global de importaciones suizas, es de 4,5 % contra 3,6 % alcanzados en el año 1938.

Exportaciones suizas Sobre un total de 319,8 millones de francos suizos en el mes de julio, las exportaciones suizas a la Argentina disminuyeron a 4,0 millones, contra 7,1 millones exportados en junio; el porcentaje correspondiente con respecto a la cifra total de exportaciones suizas, es de 1,3% contra 2,7 % registrado en el año 1938.

Argentina es el país que ha entregado mayor cantidad de cereales a Suiza y, por su parte en el Brasil suministró la mayor cantidad de café crudo.

Los países competidores: a) En cuanto a las exportaciones aproximadamente la mitad de los valores correspondientes a las exportaciones en los primeros ocho meses (1950) se distribuyeron entre tres países: Reino Unido con m\$n 772,3 millones o sea 22,8 % del total; Estados Unidos m\$n 648,3 millones ó, 19,2 % y Brasil m\$n 264,6 millones ó 7,8 %. Con guarismos superiores a los m\$n 200 millones figuran también Italia y Francia que alcanzaron respectivamente m\$n 232,0 millones y 226,2.

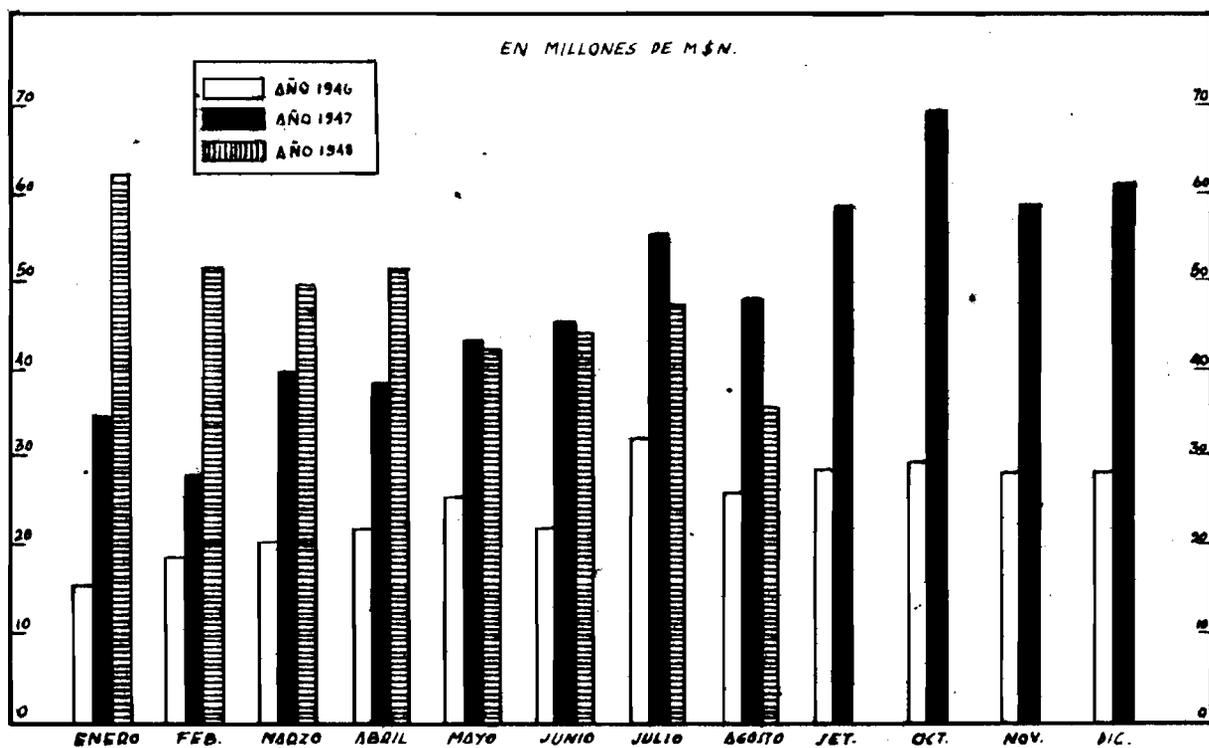
Suiza ocupa el décimo lugar con 76,6 millones de pesos después de Holanda, India y Suecia.

b) Referidos a los primeros ocho meses del año los valores de la importaciones se distribuyeron entre los siguientes países: Francia m\$n 574,7 millones o sea 18,8 % del total;

Estados Unidos m\$n 475,5 millones ó 15,5 %; Reino Unido m\$n 403,1 millones ó 13,2 %; Brasil m\$n 269,6 millones u 8,8 % e Italia m\$n 240,6 millones ó 7,9 %. Los demás países no alcanzaron los m\$n 200 millones. Suiza ocupa el duodécimo lugar con 47 millones seiscientos mil pesos después de Chile, India, Persia, Países Bajos y Posesiones Holandesas.

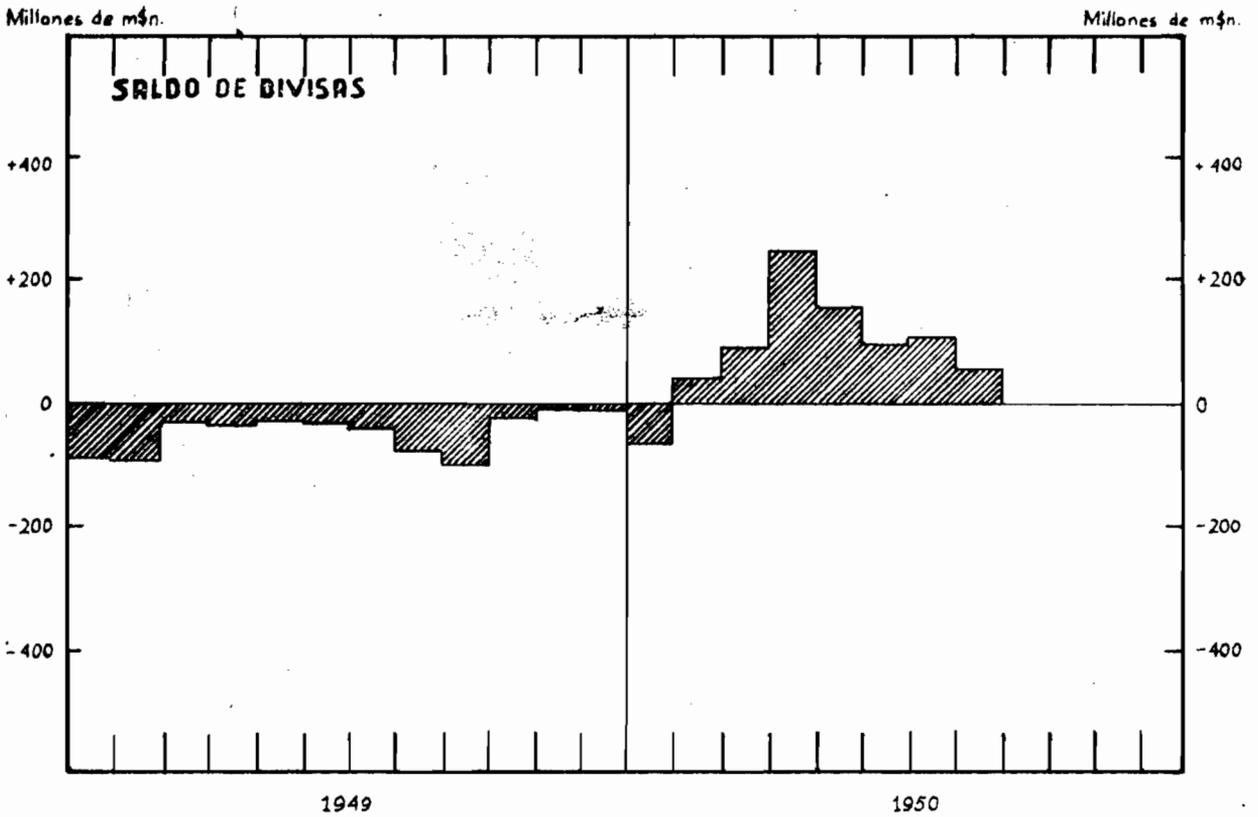
# RENTA ADUANERA Y PORTUARIA

## RECAUDACION MENSUAL



# SALDO DE DIVISAS DEL COMERCIO

## EXTERIOR ARGENTINO

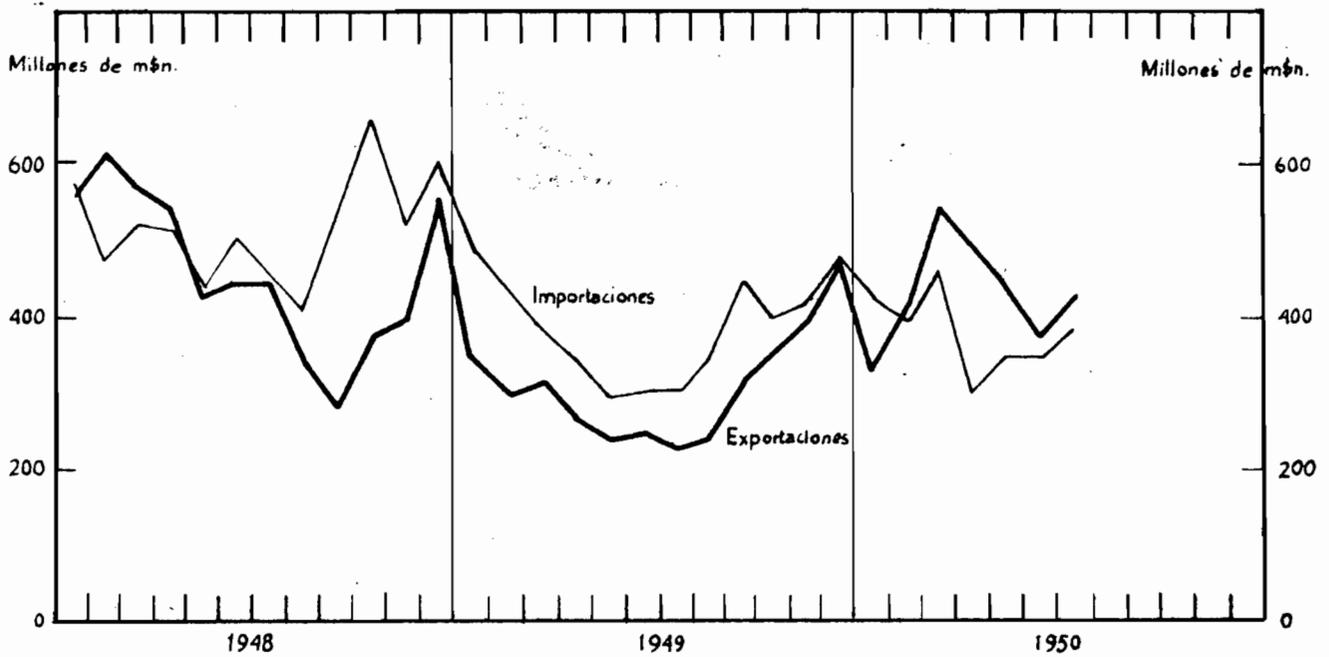


El valor computado a las exportaciones es el recibido por los exportadores al negociar sus divisas a los tipos compradores fijados por el Banco Central. El valor de las importaciones asimismo, es el que surge de aplicar a todos los despachos a plaza efectuados -ya sea por dependencias públicas o particulares, con uso de cambio o sin él- los tipos vendedores correspondientes al artículo de que se trate, según las reglamentaciones vigentes. El resultado obtenido de comparar dichos valores, si bien muestra el saldo en pesos de nuestro intercambio comercial, no refleja en cambio el movimiento real de oro y divisas operado con motivo de ese intercambio.

Las importaciones y exportaciones han sido llevadas a términos de moneda extranjera y aplicadas luego el valor de las exportaciones en cada divisa el tipo medio resultante de las importaciones efectuadas en dicha moneda, evitando de este modo las diferencias debidas a los distintos tipos de cambio vigentes en uno y otro caso.

Los resultados obtenidos por este procedimiento se muestran en el gráfico de la página anterior y en la última columna del cuadro de resultados generales del intercambio. En los ocho primeros meses de 1950 el saldo positivo de divisas obtenido equivale a m\$. 725 millones, mientras en el mismo período de 1949 lo era negativo de m\$. 376 millones.

# EL INTEDCAMBIO COMERCIAL ARGENTINO



Durante el mes de julio ppdo. mantuvo nuestro intercambio total con el exterior las características de los meses anteriores. El valor recibido por los exportadores como retribución por sus ventas al exterior alcanzó a m\$n 425,3 millones, es decir, excedió en 14 % el correspondiente a junio; el tonelaje embarcado fué superior al de dicho mes en 23 %. Agregados los guarismos correspondientes a julio a los de meses anteriores, se obtiene como exportación total de los siete primeros meses de 1950, 4,8 millones de toneladas y 2.992 millones de pesos, lo que representa un incremento de 57 % en lo referente al tonelaje y de 54 % en el valor.

El costo a los importadores de las mercaderías extranjeras despachadas a plaza durante julio fué de m\$n 386 millones, o sea mayor en 12,8 % a lo correspondiente a junio, y su volumen a 816 miles de toneladas, que excede al mes anterior en 6,2 %. Las importaciones totales de los primeros siete meses de 1950 fueron de 6 millones de toneladas y m\$n 2.665 millones, inferior el tonelaje en 2,5 % y superior el valor en 4,2 %, a los registrados en el mismo período del año anterior.

El saldo entre los valores de julio fué positivo en m\$n 39,1 millones, de lo que resulta un saldo positivo total en lo que va del corriente año de m\$n 326,9 millones. En el mismo lapso de 1949 el saldo había sido negativo de 615 millones de pesos.

Importaciones y exportaciones por principales países en diciembre de 1950 (valores en millones de francos)

Países	Importación	Exportación	Saldo
Argentina	9,3	5,0	- 4,3
Alemania	59,0	43,7	- 15,3
Austria	7,5	9,7	+ 2,2
Francia	60,1	34,3	- 25,8
Italia	32,2	57,2	+ 25,0
Bélgica-Luxemburgo	26,2	26,5	+ 0,3
Países Bajos	18,2	14,5	- 4,1
Gran Bretaña	31,2	14,0	- 17,2
Suecia	6,8	13,3	+ 6,5
Checoslovaquia	13,1	11,7	- 1,4
Egipto	11,5	8,4	- 3,1
Unión Sud Africana	25,0	2,7	+ 22,3
India	1,5	10,9	+ 9,4
China	14,5	10,3	- 4,2
Canadá	17,7	5,8	- 11,9
Estados Unidos	61,3	51,4	- 9,9
Méjico	9,1	4,5	- 4,6
Brasil	16,4	19,3	+ 2,9

COMPARACION DE LAS IMI

EN DICIEMBRE 1950 CON

(A base de la estadística oficial suiza)

Lug. Arg.	Producto y posición tarifaria	Importación total	Importación de Argentina	Ot pe
3º	Trigo (no desnaturalizado) 1-a	16.229,8	1.593,0	Ce
1º	Avena 3	5.100,5	4.361,0	Fi
3º	Maíz 7	845,9	136,5	U.
"x"	Porotos 8	160,4	0,1	Ho
2º	Legumbres de vaina (1) 10	157,7	62,9	It
1º	Carne congelada 77-c	2.002,6	900,3	Fi
2º	Conservas de carne 78	720,8	176,3	U.
2º	Extracto de carne 79-a	544,3	189,3	Bi
3º	Sopas condensadas 100	453,9	79,0	Ch
"x"	Vejigas, tripas, cuajo, etc. 149	1.566,9	3,9	U.
3º	Cueros en bruto 172	2.566,7	163,0	U.
"x"	Pieles en bruto 173	763,0	13,0	It
2º	Cueros para suelas 177-b	56,2	12,6	Bi
5º	Gérmen de malta, malta vaciada 214	1.625,7	147,9	Ne
2º	Harina desnatur. p/animales 216-a	613,4	95,3	Fi
"x"	Algodón en bruto 341	27.835,2	363,6	Eq
6º	Lana peinada 457	7.502,8	517,2	Fi
2º	Crin en bruto 496	644,3	121,4	U.
7º	Almidones, etc. (1) fécula en bruto	1.919,8	0,2	U.
5º	Aceite de lino en bruto 1115	3.113,5	48,4	U.
"x"	Tabaco en bruto 1-7T	5.572,1	44,3	U.

(1) Otras que arvejas y porotos.- Otros que crupones.

ACLARACIONES: En la primera columna se indica el lugar de los países competidores, de los que se han seleccionado. Cuando la Argentina ocupa un lugar ubicado más allá de los productos se anota la posición tarifaria, la cual (1) Pos. 1072: Almidones, etc. para usos industriales.

NOTA: Durante el mes de diciembre no se registró importación de: oleomargarina; cebo comestible (96); quesos duros (96); oleaginosas (213); lana de oveja sucia (455 al); lana peinada, hilada (497); materias primas farmacéuticas (96).

IMPORTACIONES DE ARGENTINA

DE LOS PAISES DE OTROS ORIGENES

Países	Valor	Otros países	Valor	Otros países	Valor	Otros países	Valor
Canadá	10.962,2	U.S.A.	3.674,5	Franc.	0,6	-	-
Franc.	579,3	U.S.A.	72,6	Canadá	30,4	Dinam.	28,2
U.S.A.	329,1	Brasil	237,9	China	45,9	Indones.	10,8
Japón	48,9	Franc.	39,7	Italia	31,0	U.S.A.	17,6
Italia	67,2	Chile	26,1	Franc.	0,9	Holand.	0,5
Franc.	615,8	Aleman.	362,5	Urug.	122,3	Brasil	1,3
Urug.	274,0	U.S.A.	131,3	Hungr.	39,7	Franc.	26,1
Brasil	355,0	-	-	-	-	-	-
China	166,2	U.S.A.	115,7	Polon.	68,9	Franc.	16,5
U.S.A.	676,5	China	298,6	Rusia	221,1	Brasil	104,5
Urug.	1.673,0	U.S.A.	397,9	Bélg.	144,1	Dinam.	93,1
Japón	113,2	Turq.	109,8	Siria	98,8	Adén	78,5
Japón	22,9	Franc.	11,6	U.S.A.	8,2	Bélg.	1,0
Norueg.	663,3	Alem.	216,3	Austr.	206,3	Arabia	157,1
Franc.	476,5	Túnez	15,0	Italia	14,0	Argel	12,4
Egipto	11.129,0	México	7.178,0	U.S.A.	3.367,6	Perú	2.480,1
Franc.	3.822,7	Bélg.	1.007,4	Urug.	614,8	Italia	591,8
Urug.	176,0	Luxem.	88,9	Canadá	43,1	Brasil	41,7
U.S.A.	535,7	U.S.A.	463,7	Polon.	365,8	Holan.	280,0
Urug.	1.529,5	Alem.	937,4	China	442,3	Holan.	155,9
U.S.A.	2.842,0	Indones.	872,1	Turq.	466,6	Grecia	352,3

Por, por número de orden, que ocupa la Argentina frente a los  
 los más importantes, poniendo su nombre de manera abreviada.  
 del 7º se marca con "x". Para la identificación completa de  
 L, "in extenso", está consignada en la lista precedente.-

3: fécula en bruto, etc.-  
 ortación de los siguientes productos: cebada (Pos.Tar. 4)  
 ) bl); cueros de ternero, curtidos (179); tortas y harinas  
 de oveja, lavada, teñida (455 a2); crin de caballo, lim-  
 7) y tanantes (1055 b).-

EXPORTACIONES ARGENTINAS A SUIZA (1)  
(millones de pesos)

Período	Suiza
1946	127,6
1947	195,6
1948	210,3
1949	50,2
1949 {7 pr. m.}	21,2
1950 {7 pr. m.}	71,1
1949 E	5,5
F	2,8
M	2,9
A	2,9
M	2,5
J	2,9
J	1,7
A	2,1
S	2,5
O	5,1
N	10,4
D	9,0
1950 E	6,8
F	10,3
M	11,0
A	5,0
M	22,3
J	7,4
J	8,3
A	5,5

(1) Estadística oficial argentina

IMPORTACION ARGENTINA DE SUIZA (1)  
(millones de pesos)

Período	Suiza
1946	94,7
1947	163,4
1948	125,3
1949	77,6
1949 (7 pr. m.)	34,6
1950 (7 pr. m.)	43,9
1949 E	5,4
F	6,9
M	6,8
A	2,5
M	3,0
J	4,0
J	6,0
A	6,1
S	9,2
O	9,6
N	13,3
D	4,9
1950 E	5,9
F	3,3
M	3,5
A	7,0
M	6,4
J	5,6
J	12,2
A	3,7

(1) Estadísticas oficial argentina

VALOR DE LAS IMPORTACIONES (1)

(millones Francos)

promedios mensuales

S U I Z A

Período	Import. Especial	Export. Especial
1937	151	107
1938	134	110
1939	157	108
1945	102	123
1946	285	223
1947	402	272
1948	417	286
1949	316	288
1947 D	516	337
1948 E	486	225
F	419	239
M	472	283
A	498	289
M	459	268
J	477	289
J	380	280
A	345	253
S	324	290
O	348	327
N	371	320
D	420	373
1949 E	363	252
F	324	268
M	364	290
A	306	270
M	304	269
J	303	288
J	278	290
A	278	258
S	286	311
O	297	292
N	320	313
D	367	357
1950 E	279	246
F	273	256
M	323	297
A	275	264
M	307	286

Importación Especial: la efectuada directamente para consumo  
 Exportación Especial: las mercaderías de origen nacional más  
 la reexportación de mercaderías naciona  
 lizadas solamente.

(1) No se incluye el tráfico del oro.  
 Fuente: Boletín Mensual de Estadística.

INDICE DE LOS VALORES UNITARIOS (1)

Base Año 1938 = 100

Período	S U I Z A	
	Import. Especial	Export. Especial
1937	••	••
1938	100	100
1939	100	109
1945	264	257
1946	234	253
1947	246	264
1948	251	254
1949	226	246
1947	D	250
1948	J	252
	F	256
	M	259
	A	260
	M	257
	J	258
	J	251
	A	251
	S	242
	O	246
	N	239
	D	237
1949	E	238
	F	239
	M	237
	A	236
	M	235
	J	229
	J	230
	A	223
	S	221
	O	209
	N	206
	D	204
1950	E	202
	F	205
	M	202
	A	203
	M	196

(1) Los índices de los valores unitarios reflejan en los precios medios de las mercaderías importadas y exportadas.

INDICE DEL "QUANTUM"  
(del Comercio Exterior) (1)

Base Año: 1938 = 100

Período	S U I Z A	
	Import. Especial	Export. Especial
1937	••	••
1938	100	100
1939	118	97
1945	31	57
1946	105	101
1947	147	115
1948	147	126
1949	119	125
1947 D	178	145
1948 E	173	96
F	146	101
M	175	120
A	166	123
M	151	121
J	156	126
J	141	123
A	127	116
S	118	125
O	127	146
N	132	139
D	146	170
1949 E	124	106
F	111	113
M	127	118
A	112	119
M	110	116
J	113	126
J	105	125
A	109	114
S	107	133
O	124	130
N	133	139
D	148	159
1950 E	109	102
F	113	110
M	135	131
A	115	118
M	127	127

(1) El índice de la cantidad de las importaciones y exportaciones indican las variaciones del Comercio Exterior, teniendo en cuenta las variaciones de los precios que se pueden producir después del año tomado como base. El valor efectivo de importaciones y exportaciones, se dió en el cuadro anterior.

ESTADO DE LA BALANZA COMERCIAL CON LA REPUBLICA ARGENTINA (1)  
( 1 9 5 0 )

MESES	IMPORTACIONES	EXPORTACIONES	SALDO
Enero	6.900.300	3.514.302	- 3.385.998
Febrero	10.305.396	4.624.149	- 5.681.247
Marzo	10.735.349	7.067.158	- 3.668.191
Abril	8.310.732	3.725.640	- 4.585.092
Mayo	10.043.171	9.439.258	- 603.913
Junio	17.151.967	7.060.878	- 10.091.089
Julio	16.304.636	3.972.062	- 12.332.574
Agosto	8.291.526	5.343.689	- 2.947.837
Septiembre	8.056.304	11.748.186	+ 3.691.882
Octubre	9.034.529	4.130.913	- 4.903.616
Noviembre	10.266.375	3.351.193	- 6.915.182
Diciembre	<u>9.254.561</u>	<u>4.963.882</u>	<u>- 4.290.679</u>
TOTALES (x)	<u>124.654.846</u>	<u>68.941.310</u>	<u>- 55.713.536</u>

(x) Estas cifras han sido reajustadas por la Dirección General de Aduanas de la siguiente forma:

TOTALES 1950	<u>124.697.716</u>	<u>68.965.810</u>	<u>- 55.731.906</u>
--------------	--------------------	-------------------	---------------------

(1) Estadística Nacional Suiza.

EVOLUCION DEL COMERCIO EXTERIOR

EL DESARROLLO DEL COMERCIO EXTERIOR DE LA ARGENTINA Y DE SUIZA

S U I Z A			V A L O R			A R G E N T I N A		
en millones de francos suizos			en millones de pesos argentinos					
	Import.	Export.	Saldo	Import.	Export.	Saldo		
1939..	1.889,4	1.297,6	-591,8	1.338	1.770	+ 432		
1940..	1.853,7	1.315,7	-537,9	1.499	1.629	+ 130		
1941..	2.024,3	1.463,3	-561,0	1.277	1.640	+ 363		
1942..	2.049,3	1.571,7	-477,6	1.274	1.982	+ 708		
1943..	1.727,1	1.628,9	- 98,2	942	2.383	+ 1.441		
1944..	1.185,9	1.131,8	- 54,1	1.007	2.583	+ 1.576		
1945..	1.225,4	1.473,7	+248,3	1.154	2.839	+ 1.685		
1946..	3.441,6	2.675,8	-765,8	2.331	4.557	+ 2.226		
1947..	4.820,0	3.267,6	-1552,4	5.351	5.332	- 19		

S U I Z A			V O L U M E N ( en toneladas)			A R G E N T I N A		
	Import.	Export.		Import.	Export.			
1939...	8.659.121	539.671		9.757.000	12.875.000			
1940...	6.113.000	498.956		8.096.000	9.467.000			
1941...	4.786.000	502.000		6.473.000	6.241.000			
1942...	4.315.750	398.960		4.516.000	5.321.000			
1943...	3.971.190	365.600		3.699.000	5.321.000			
1944...	2.622.340	304.740		3.957.000	6.147.000			
1945...	1.460.520	176.119		4.255.000	6.426.000			
1946...	5.441.870	496.510		8.341.000	8.159.000			
1947...	7.756.665	453.434		11.103.900	9.094.300			

VALOR PROMEDIO DE UNA TONELADA DE MERCADERIA

S U I Z A			A R G E N T I N A		
	Import.	Export.		Import.	Export.
	Francos suizos			m\$.n.	
1939...	218.--	2.404.--		137.--	138.--
1940...	303.--	2.637.--		185.--	172.--
1941...	423.--	2.915.--		197.--	263.--
1942...	475.--	3.942.--		282.--	373.--
1943...	435.--	4.455.--		255.--	448.--
1944...	452.--	3.714.--		254.--	420.--
1945...	839.--	8.368.--		271.--	443.--
1946...	633.--	5.383.--		279.--	559.--
1947...	621.--	7.206.--		482.--	586.--

del valor y del volumen de las importaciones y exportaciones en 1946 con respecto a 1939 = 100

S U I Z A			A R G E N T I N A		
	1946	1947		1946	1947
Importación: Valor	182	255		174	400
Volúm.	63	90		85	114
Exportación: Valor	206	252		257	301
Volúm.	92	84		63	71

Por la Circular n° 1364 (Cambios) del 8 de enero de 1951 el Banco Central reglamentó el otorgamiento de permisos de cambio a liquidar por el mercado libre, para títulos y artículos originarios de Suiza.

La misma dispone que en virtud del convenio suscripto entre la República Argentina y la Confederación Suiza, esta Bancoha resuelto considerar el otorgamiento de permisos de cambio a liquidar por el mercado libre, para importar artículos originarios de Suiza que se mencionan en la lista anexa a la presente Circular.

Las normas a las que deberán ajustarse las presentaciones, son las que se indican a continuación:

1° Rubros N° 94, 95, 96, 97, 98, 99.

Podrán presentar solicitudes, exclusivamente los importadores habituales de artículos de todo origen, incluidos en cada rubro, entre los años 1937 y 1950. Los pedidos se efectuarán en la fórmula 2657 y regirá para la misma, las normas y procedimientos indicados en la Circular n° 1281 (Cambios), del 19 de julio de 1950, con la salvedad de que sólo deberá presentarse una solicitud por cada rubro y consignar en el cuadro 10, cifras por rubro.

2° Rubros N° 31, 38, 41, 62, 66, 84, 90, 91, 92.

Para la presentación de los pedidos se aplicará el procedimiento indicado por el punto I precedente, con la variante de que sólo podrán presentar la fórmula 2657 los importadores habituales de los artículos incluidos en cada rubro, pero originarios de Suiza únicamente, y las cifras a consignar en el cuadro n° 10 deben responder a artículos de ese origen.

3° Adjudicación de divisas por rubro.

Para la distribución de divisas regirá lo establecido en el punto 9 de la Circular n° 1281 y el permisos de cambio se otorgará en fórmula n° 2694 manteniéndose para la misma, las disposiciones de la Circular n° 1323 (Cambios) del 12 de setiembre ppdo. (puntos 2°, 3° y 5°).

4° Plazo para la presentación de solicitudes.

Las solicitudes para participar en la distribución a que se refiere la presente Circular deben ser presentadas hasta el día 29 del corriente inclusive.

5° Normas de carácter general.

La Circular N° 1365 (Cambios) del 8 de enero de 1951 se refiere a los permisos de cambio a liquidar por el mercado oficial para artículos originarios de Suiza y expresa que en virtud del Convenio suscripto entre la República Argentina y la Confederación Suiza, este Banco ha resuelto considerar el otorgamiento de permisos de cambio, a liquidar por el mercado oficial, para la importación de artículos originarios de Suiza que se mencionan en la lista anexa a la presente circular.

Las presentaciones deberán ajustarse a las normas que se indican a continuación:

I Rubros n° 15 y 90

Podrán participar en la distribución de divisas correspondientes a los rubros n° 15 y 90, únicamente las firmas que, con motivo de la Circular N° 1281, hayan obtenido asignaciones en francos suizos para los artículos comprendidos en los mismos. La presentación de las solicitudes de permisos de cambios respectivas deberá efectuarse por duplicado en la fórmula N° 2847.

II Partidas N° 1372/3 del Rubro 27

Las solicitudes correspondientes a "Mangas, codos y uniones de hierro" de las partidas n<sup>o</sup> 1372 y 1373, comprendidas en el Rubro 27, deberán presentarse por separado de las demás partidas de dicho Rubro. Solamente podrán formularlas los fabricantes de caños, quienes deberán consignar en el Cuadro 11 de la fórmula n<sup>o</sup> 2658, las cifras correspondientes a su producción de caños en seis meses corridos del período 1937/50, en lugar de las cifras de consumo que se requieren en el mismo. Los fabricantes de caños que a la fecha de esta circular no estuvieren inscriptos como importadores, deberán formular sus pedidos por intermedio de importados inscriptos y consignar en el Cuadro 29 del formulario, una declaración jurada relativa a la exactitud de las cifras de producción que se indican en el Cuadro 11.

### III Rubros N<sup>o</sup> 28 y 30

Podrán participar en la distribución correspondiente a estos rubros, únicamente los industriales que utilicen los hilados para la fabricación de tejidos en su propio establecimiento. Los pedidos deben ser efectuados en la fórmula n<sup>o</sup> 2658, pudiendo las firmas no inscriptas efectuar los pedidos por intermedio de importadores inscriptos, consignando en el Cuadro 29 una declaración jurada relativa a la exactitud de los datos establecidos en la misma. En el cuadro 11 de dicha fórmula, se indicarán las cifras de consumo correspondientes a seis meses corridos del período 1937/50.

### IV Rubro 72

Para este rubro podrán formular pedidos todos los importadores que en el período 1937/50 hayan importado de cualquier origen artículos comprendidos en el mismo. A tal efecto pre-

sentarán la fórmula N° 2657. Asimismo podrán participar los industriales inscriptos que en seis meses corridos del mismo período, hubieran consumido los respectivos artículos en su propio establecimiento, debiendo presentar los pedidos en la fórmula n° 2658.

V Rubros n° 17, 18, 21, 22, 23, 24, 26, 27 (con exclusión de las partidas n° 1372/3), 37, 41, 43, 44, 48, 53, 62, 63, 66, 71, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 84, 89, 92, 95, 98.

La presentación de pedidos para estos rubros podrá ser efectuada únicamente por los importadores habituales que en el período 1937/50 hayan efectuado importaciones de Suiza de los artículos comprendidos en los mismos. Las presentaciones se harán en la fórmula n° 2657 consignando en el Cuadro 10 las cifras de las importaciones Suizas exclusivamente.

#### VI Presentación de las solicitudes

Las firmas que deseen participar en esta distribución de berán presentar una sola solicitud por rubro (salvo el caso indicado en el punto II) consignando asimismo los antecedentes de consumo o importaciones anteriores por rubro.

#### VII Plazo para la presentación de solicitudes

Las solicitudes para participar en la distribución a que se refiere la presente circular, deben ser presentadas hasta el día 29 del corriente inclusive.

#### VIII Disposiciones de cambio que rigen para esta circular

Las disposiciones relativas a los puntos 9, 10 y 11 de la Circular N° 1281 (Cambios) y las normas de carácter general vigentes en materia de cambios que no se alteran por las disposiciones precedentes, permanecen en vigor para la presente circular.

En el año 1946 se registraron en las relaciones comerciales argentino-suizo, las cifras más altas del intercambio entre ambos países desde tiempo atrás. El detalle para este año en valores y en cantidades, se puede ver en los cuadros que ilustran este capítulo. Los cereales, que constituyen el 80 % de las compras suizas a la Argentina, en 1946 figuran só lo por un 42 %. En su lugar los productos alimenticios han tomado preponderancia; ellos son: aceites comestibles, carnes aves, oleomargarina, huevos frescos y huevos en polvo, con el siguiente porcentaje: 6,8; 2,2; 1,1; 0,8; 2,3. Los cueros aumentaron del 5 % al 7 %; además se envían en mayor cantidad cueros manufacturados y curtidos. La lana aumentó del 6 % al 14 % y aparece en 1946 un nuevo rubro que es la fibra de algodón.

Aumentó también la exportación a Suiza de cerda del 0,6 al 1,1 % y los productos químicos del 0,3 % al 4,3% especialmente de almidón de maíz y de aceite de lino.

Es notoria y muy conocida la importancia que tienen los productos de la industria argentina en el consumo del pueblo suizo de donde se deduce que las economías de ambos países se complementan e indudablemente las relaciones económicas entre las dos naciones deben atender los intereses recíprocos para que así en cada momento tome mayor incremento la actividad mercantil de los dos mercados.

Durante 1946 la industria relojera suiza, no pudo satisfacer la demanda del mercado argentino por cuanto el sistema de restricciones para la exportación de sus productos no permitió en la distribución de cuotas, colmar el poder de absorción de la plaza sudamericana. En Suiza se produjeron varia-

das críticas con motivo de dicha regulación de exportaciones; hay que destacar que además estas regulaciones tomaron incremento en los libros (1).

En lo que corresponde al año 1947 debe decirse que todas las mercancías suizas entraron libremente al territorio argentino. Pero luego se dictan las disposiciones restrictivas como consecuencia de la finalización del conflicto y la situación de relaciones económicas con Suiza se agrava teniendo en cuenta que, con dicho país la República Argentina no tiene en vigor convenio comercial alguno ( hasta ese año), porque el tratado de 1934 no fué ratificado en ningún momento por las autoridades argentinas y el arreglo de divisas se encuentra prácticamente suspendido después de las normas dictadas el día 9 de febrero de 1945.

De ahí se desprende la necesidad de que ambos gobiernos tomaran las medidas necesarias para llenar el vacío tan perjudicial para el desenvolvimiento comercial recíproco. Recién en el mes de enero de 1947 se concluyeron las negociaciones de delegados suizos con los argentinos, obteniéndose como resultado la firma del Convenio Comercial y Financiero. En el mismo se estipula las cantidades de artículos que Suiza comprará en la Argentina por un período de cinco años y asimismo, se establece la paridad en el balance de pagos de ambos países. Cabe destacar que el Convenio no hace especificaciones sobre la cantidad de productos que la Argentina importará de Suiza, concretándose a mencionar determinados productos en que nuestro país tendría intereses en comprar. Dicha nómina de artículos no se extiende de ninguna manera limitativa, debe hacerse notar asimismo que no forma parte del convenio la

-----  
(1) Tuvo mucha influencia la exposición realizada en Buenos Aires

cláusula de la nación más favorecida, por cuanto en un mundo de economías dislocadas no pueden firmarse sino convenios recíprocos bilaterales dejando de lado la multilateralidad o triangularidad en el intercambio, debido a las restricciones vigentes en materia de comercio exterior en los diversos países.

Se concluyó el 20 de enero de 1947, entre Suiza y la Argentina, un nuevo acuerdo comercial con duración hasta el 31 de diciembre de 1951, y cuyo artículo 17 establece que "entre el importe total de las remesas argentinas que corresponden a Suiza, y las remesas suizas que corresponden a la Argentina, bajo cualquier concepto del tráfico suizo-argentino de pagos (entregas de mercaderías, gastos diplomáticos, consulares, accesorios del tráfico de mercaderías, de administración, derechos de licencia, seguros, reaseguros, intereses, servicios financieros o cualquiera sea el concepto a que responden), deben existir principios de paridad. Para el cálculo de esta paridad, deben sin embargo, tomarse en cuenta los distintos aspectos e índole de la producción de cada país. El Banco Nacional Suizo y el Banco Central de la República Argentina convendrán la forma en que periódicamente se establezcan los saldos a favor de uno u otro país, que resulten de las operaciones como consecuencia de la realización de este convenio, por los conceptos establecidos en el mismo. A la finalización de este convenio los saldos existentes se liquidarán de común acuerdo entre ambos gobiernos, por medio de ventas de mercaderías o maquinaria establecidas en el presente convenio o en francos suizos, pesos moneda nacional, otras divisas extranjeras y oro".

En el año bajo reseña el tráfico suizo-argentino ha superado las cifras del año pasado lo que se refleja en el monto del intercambio comercial.-

El valor de las mercaderías suizas enviadas a la Argentina se elevó a 175,2 millones de francos, lo que representa un aumento, con respecto al año anterior, de alrededor de 80%.-

La estadística argentina por su parte, acusa una importación de productos suizos por valor de 163,4 millones de pesos contra 94,7 millones en 1946.-

Se nota un cambio considerable, con relación al año pasado, en lo que se refiere a los renglones máquinas y relojes. Estos últimos han pasado a ocupar el primer lugar con un valor de 38 millones de francos, lo que representa el doble con respecto a la cifra exportada en 1946, dejando tras de sí las máquinas con 33 millones, que el año anterior ocupaban el primer puesto con 23,5 millones. Siguen en orden de importancia los tejidos de algodón, tejidos de seda, instrumentos y aparatos de precisión, productos químicos, los que han registrado todos incrementos de importancia.-

En el valor de la importación de productos argentinos en Suiza se ha registrado en 1947, un total de 276,3 millones de francos, o sea un aumento de 10 por ciento en relación a lo importado en 1946, mientras el volumen en toneladas se puede considerar casi invariado. Esta cifra no es comparable con la correspondiente estadística argentina que se eleva a 194,1 millones de pesos. Llevando los valores de las exportaciones, de acuerdo con la estadística argentina, a un tipo de cambio comparable con el de las importaciones, calculadas en base al promedio aplicado en el Boletín Estadístico del Banco Central,

el saldo activo a favor de la Argentina equivale a aproximadamente 60 millones de pesos.-

Los cereales constituyen un casi 50% del valor de las mercaderías enviadas a Suiza en 1947. Significativo es el que el valor del trigo importado en el año se ha más que triplicado, comparado con el de 1946, mientras que su volumen en toneladas registra un aumento de sólo 60%. Las 62.067 toneladas de trigo importadas en 1947 representan a casi dos tercios de trigo importadas de la cantidad mínima de 100.000 toneladas que Suiza se comprometió a comprar a la Argentina durante los años 1947 a 1951 de conformidad con el artículo 5 del Convenio en vigencia mientras que las 94.256 toneladas de maíz importadas corresponden alrededor del 80% de las 120.000 toneladas de maíz previstas para ser adquiridas en el año 1947 como cantidad mínima por parte de Suiza, según el artículo 6 del citado acuerdo. Avena y cebada que en 1946 han constituido el 30% y 27%, respectivamente del total de los cereales importados, disminuyeron su participación hasta el 14%. En el renglón de las lanas se registra una disminución de 50%. Algunos productos que antes eran de poca o ninguna importancia, están ahora representados por cifras de consideración: carne congelada 13,5 millones, manteca 20 millones, harina para el ganado 22 millones.

Durante el segundo semestre del año 1947 se ha formalizado un acuerdo entre el Banco Nacional Suizo y el Banco Central Argentino con lo que los pagos y cobros vinculados con el intercambio comercial entre Suiza y la Argentina volvieron a realizarse directamente entre los bancos comerciales de la Argentina y sus corresponsales bancarios en dicho país, sin

intervención del Banco Central. Esta disposición ha permitido acelerar los cobros, puesto que ha eliminado la intervención de dos controles que forzosamente retardaban la realización de las operaciones. Por su parte el gobierno Suizo dió a conocer las normas en vigencia para el movimiento de pago con la Argentina, en forma de una resolución del Consejo Federal y de una ordenanza del Departamento de Economía Pública sobre la descentralización de los pagos con la Argentina.

Según las disposiciones referentes a la importación en Suiza de productos argentinos, los importadores deberán firmar un compromiso por el cual se obligan a abonar, a su vencimiento, ante un banco suizo autorizado, el importe íntegro realizado en francos de las mercaderías y de los gastos accesorios pagaderos en la Argentina, pagos que van acreditados en una cuenta especial "Argentina".

En lo que respecta a la importación de mercaderías suizas, lo evidenciado en 1948 acusa, en relación con el año anterior, una disminución considerable en sus cifras de cantidades y valores. Mientras que el renglón maquinarias, en su volumen y valor total del año, se mantiene casi a su nivel de 1947, se nota un considerable desplazamiento en su composición a favor de máquinas, como las máquinas para las industrias frigoríficas y textiles, dínamos eléctricas, motores, cuya importación indudablemente ha sido favorecida en consideración de los actuales planes de industrialización del país. Aumentos significativos para el progreso industrial de la Argentina acusan también el hierro manufacturado, los productos farmacéuticos y cosméticos, así como los colorantes, cuyos últimos, por ejemplo, registran un valor y volumen mayores de

casi el 50 por ciento respecto al año 1947. Las restricciones en materia de cambios y de permisos para los mismos, hicieron sentir sus efectos en los importantes sectores de productos suizos: relojes, textiles, aparatos e instrumentos. En lo que se refiere a los primeros, el valor de sus importaciones en 1948 representa no más de alrededor del 43 por ciento de los importados en el año anterior. En los renglones de los manufacturados de algodón y de seda los porcentajes son aún más desalentadores.

La exportación de productos suizos a la Argentina acusa un valor total de 116,1 millones de francos; ascendiendo el valor de las mercaderías argentinas enviadas a Suiza en 1948 a 382,4 millones, la balanza comercial arroja un saldo a favor de la Argentina de 266,3 millones. Teniendo en cuenta la diferencia entre los valores frontera suiza y los valores CIF y FOB Buenos Aires para las importaciones y exportaciones respectivamente, así como algunos movimientos de salidas por conceptos varios, se estima que el saldo neto se eleva a 140 millones de francos suizos aproximadamente.

En el valor de la importación de productos argentinos se ha registrado en Suiza, en 1948, una cifra muy elevada que supera en casi un 40% a la del año anterior; el motivo preponderante de tal aumento ha de atribuirse al considerable monto de las importaciones de cereales efectuadas durante los primeros meses del año bajo reseña. La participación del citado renglón corresponde a más del 80% del total anual de lo importado. En cambio, se registra una merma sensible en los otros productos argentinos que en años anteriores representaban porcentajes de consideración. Como está comprobado por las esta-

dísticas, el intercambio de productos, se ha caracterizado siempre por un fuerte excedente a favor de la Argentina.

Por el Protocolo Adicional al convenio económico del 20 de enero de 1947, se incluyó a Suiza en el régimen de la circular N<sup>o</sup> 987 del 23 de junio, es decir que se concedía a Suiza las mismas facilidades que a las importaciones procedentes de Bolivia, Paraguay, Perú y Uruguay, área monetaria del florín, del franco francés, de la libra esterlina, de la lira y de la peseta. Como contrapartida Suiza acordó a la Argentina ciertas facilidades de disponer sobre la cuenta en el Banco Nacional Suizo. Cabe, sin embargo, mencionar que la decisión tomada por el Banco Central con circular N<sup>o</sup> 1022 pocos días antes de la firma del referido Protocolo Adicional, de someter al régimen de previo estudio en cada caso todos los pedidos de permiso de cambio que se formularan para importar mercaderías, cualquiera sea el país de origen, anuló prácticamente las ventajas inmediatas que Suiza podía obtener del nuevo acuerdo.

El franco suizo siguió siendo considerado divisa "dura" o "libre", no sólo con respecto al otorgamiento de permisos previos de cambio, sino también por cuanto se refiere al pago de mercaderías a importarse.

Las consideraciones que se formulan en línea general sobre los motivos, especialmente la escasez de dólares, que han conducido a una declinación y a las dificultades con que tropieza el comercio internacional de la Argentina no pueden hacerse extensivas en su totalidad a las condiciones que en los últimos doce meses han afectado al intercambio comercial entre Suiza y la Argentina. Es conocido que el tráfico de mercaderías entre los dos países, Suiza invirtió en productos ar

gentinos mucho más de lo que la Argentina invertía en importaciones de aquel país.

El intercambio comercial había llegado a útiles e interesantes proporciones, como lo demuestran las correspondientes cifras a disposición, dejando un considerable saldo excedente en francos suizos a favor de la Argentina. A pesar de los esfuerzos hechos para normalizar, después de los acontecimientos del mes de agosto de 1947, las relaciones comerciales suizo-argentinas, éstas no han respondido en sus efectos a las perspectivas que, en su oportunidad presentaron negociaciones satisfactoriamente concluidas con la firma, en el mes de setiembre de 1948, de un protocolo adicional al convenio económico del 20 de enero de 1947.

Efectuando pues una ligera vista estadística a las realidades comerciales del año 1949, el intercambio de mercaderías entre Suiza y la Argentina ha seguido la tendencia que se anticipaba: una fuerte disminución de las exportaciones suizas, causadas por los rígidos controladores argentinos y, en cuanto a las importaciones desde la Argentina, igualmente una disminución como resultado de la prolongada suspensión de las compras suizas de productos agrícolas argentinos.

En el año 1949 Suiza exportó a la Argentina mercaderías por un valor de 75,4 millones de francos e importó desde este último país productos cuyo valor asciende a 89,3 millones de francos. Estas cifras evidencian, comparadas con las de los años 1948 y 1947, una acentuada caída que corresponde al 35 y 57%, respectivamente, para las exportaciones suizas a la Argentina y 77 y 67%, respectivamente, en cuanto se refiere a la importación suiza, de productos argentinos. El principal

renglón de las exportaciones suizas a la Argentina lo constituyen, como en los años anteriores, las máquinas, cuyo volumen y valor señalan sin embargo en 1949 leve disminución. Registran una caída vertical el hierro manufacturado, los instrumentos y aparatos de precisión especialmente los relojes. Han desaparecido por completo del tráfico de mercaderías suizo-argentinas del año 1949 los tejidos y bordados suizos.

Se constata, en cambio, un fuerte incremento en el renglón de los hilados de seda. En lo que concierne a la importación en Suiza de productos argentinos, se hace constar una sensible disminución en casi todos los renglones; sólo las partidas de las frutas frescas y de la avena acusan considerable incremento de volumen y valor.

Un obstáculo al normal desenvolvimiento de las actividades de importación de mercaderías suizas ha constituido en el año pasado la suspensión, en cierto momento, de la transferencia de los fondos que los importadores habían ingresado oportunamente a los establecimientos bancarios de la plaza en pago de facturas por compras realizadas en Suiza y destinadas a clientela particular o a reparticiones nacionales. La demora en la transferencia a Suiza de esos fondos que ciertamente no podían considerarse determinada por falta de divisas o sea, de francos suizos, lógicamente ha provocado el periódico reclamo de los exportadores y fabricantes de ese país, creando al mismo tiempo a los importadores argentinos gravosos perjucios por el cobro de intereses sobre importaciones realizadas y abonadas. Había quedado así pendiente de transferir a Suiza a mediados del año, bajo reseña, la importante suma de aproximadamente de 15 millones de francos.

Las gestiones que la Legación de Suiza realizó ante las autoridades del Banco Central de la República Argentina permitieron en lo sucesivo normalizar la situación a ese respecto.

Con el fin de lograr un alivio en la casi completa paralización de la corriente del intercambio de mercaderías suizo-argentina, los ambientes exportadores suizos y los importadores argentinos han tentado en el curso del año pasado de concertar negocios de compensaciones privados cuyo objeto ha sido el trueque de materias primas de la industria textil y química suiza con productos del suelo argentino.

En 1950 las exportaciones de productos suizos a la Argentina llegaron a la suma de 69 millones de francos suizos contra 75,4 en 1949 y 116,2 millones en 1948. La cifra que se alcanzó en el año 1950 equivale al 1,8% del total de las exportaciones suizas a todo destino durante ese período, en comparación a 2,2 % en 1949.

Por otro lado las importaciones suizas de productos argentinos durante 1950 sumaron 124,7 millones de francos suizos, contra 79,3 millones en 1949 y 382,4 millones en 1948. El monto de dichas importaciones para el año 1950 equivale al 2,7% de las importaciones suizas de todo origen durante ese mismo período contra 2,7 en 1949.

Si hacemos el análisis de las cifras mensuales del intercambio, se llega a la conclusión de que las exportaciones suizas a la Argentina fueron en todos los casos inferiores a las importaciones suizas de dicho país, excepción hecha del mes de setiembre, cuando las exportaciones llegaron a la suma de 11,7 millones de francos contra 8,1 millones en concepto de importaciones. Las importaciones suizas se efectuaron a más o

menos el mismo ritmo en el curso del año, habiendo alcanzado un promedio de 10 millones de francos suizos por mes.

También es menester destacar que el máximo se registró en junio, cuando se importó por valor de 17,2 millones y julio cuando llegó a 16,3 millones.

Las exportaciones suizas a la Argentina han disminuído constantemente desde el año 1948; por el contrario, las importaciones han comenzado a ascender de nuevo, después de haber declinado fuertemente en 1949.

En el mes de diciembre de 1950 se observa que las exportaciones suizas a la Argentina llegaron a los cinco millones de francos contra 3,4 millones para el mes de noviembre, aquella cifra representa el 1,1% de todas las exportaciones suizas, contra el 2,7% registrado en el año 1948. En ese mismo mes las importaciones suizas de productos argentinos alcanzaron un valor de 9,3 millones de francos suizos contra 10,3 millones en noviembre; ello representa el 1,8% de las importaciones suizas de todo origen, contra el 3,6% registrado en el año 1948.

## Capítulo Cuarto

### TRATADOS COMERCIALES Y DE PAGOS FIRMADOS ENTRE ARGENTINA Y SUIZA

#### 1) Comentarios

Nuestro país celebró un convenio comercial provisional con la Confederación Suiza el 18 de mayo de 1934, estipulando el tratamiento incondicional e ilimitado de la nación más favorecida, sin que este acuerdo haya sido ratificado y puesto en vigor en ningún momento. Las relaciones comerciales han debido desenvolverse, por esa circunstancia, sin un instrumento contractual que les sirviera de base.

Ambos países poseen economías complementarias y producen artículos necesarios para los dos mercados, presentando así perspectivas halagüeñas para el acercamiento del intercambio entre los mismos. El convenio facilitará nuestras vinculaciones comerciales con Suiza y dará oportunidad a ese país de suministrar nos motores, productos químicos, maquinarias y otros artículos esenciales que contribuirán a llevar a cabo las trascendentales obras que prevé el Plan Quinquenal de gobierno.

La posición alcanzada por Suiza como proveedor de materiales básicos para la industria, unida a las necesidades que padecen los países europeos en lo que se refiere a productos para el consumo, hacían evidente la necesidad de concluir un acuerdo comercial con ese país que a la vez que nos asegura la colocación de determinadas cantidades de nuestros principales productos, durante un plazo más o menos largo, convirtiendo a Suiza en un mercado permanente para nuestra exportación, nos permitirá el aprovechamiento de artículos básicos, de alta calidad indispensables para llevar adelante la planificación y del mismo modo la industrialización del país.

Este instrumento es fiel expresión de la política comercial seguida por el Poder Ejecutivo y contiene disposiciones

inspiradas en un hondo sentido práctico, estableciendo la forma en que deberán coordinarse los pagos entre ambos países, así como aquellas que tienden al fomento de nuestros servicios marítimos y aéreos, sobre bases de igualdad y reciprocidad.

Otras materias tales como seguros, intercambios de películas cinematográficas y las medidas tendientes a facilitar en ambos países la instalación de sucursales bancarias y de organismos oficiales, constituyen asimismo, previsiones que contribuyen a asentar sobre bases firmes y duraderas las relaciones comerciales entre los dos países.

La importancia de la planificación del comercio exterior, derivó de las tendencias imperantes en los mercados mundiales y de la complicación de las formas de pago internacionales, así como de la preponderancia de determinadas monedas. En tales condiciones resultaba necesario constituir un sistema que asegurara a la República mercados permanentes y fuera suficientemente proteccionista para las mercaderías nacionales y para las nacientes industrias argentinas.

Se llegó entonces, por diversas etapas, a lo que podríamos llamar una forma moderna de trueque de productos, imprescindible para el desarrollo de una política comercial estable en la República. De tal suerte que todos esos convenios, al contribuir al desarrollo de las exportaciones de artículos típicamente argentinos, han proveído y proveen de materias primas y maquinarias esenciales para nuestras industrias y vienen a restaurar los fundamentos de la economía del país, que había sufrido las consecuencias de la crisis económica mundial.

Es del caso referirnos al hecho de que la política seguida por la República para organizar su comercio internacional

se ha basado en el sistema de pactos bilaterales, tendencia que han debido en estos momentos adoptar todos los países, para eludir las dificultades existentes en el intercambio mundial. Por encontrarse las naciones divididas, tanto en el campo político como en el económico, el ideal de los pactos multilaterales es imposible de alcanzar.

Esto se aplica aun más a las relaciones de la República con Europa, centro tradicional de nuestro comercio. En esas condiciones, siendo esencial para el desenvolvimiento argentino el encauzamiento de sus exportaciones, era imprescindible la concertación de acuerdo bilaterales.

La República Argentina ha destacado su proverbial política de cooperación efectiva con todas las naciones, siendo los instrumentos firmados índices exactos de la importancia de nuestro mercado y del interés que despierta en el extranjero la alta calidad de los artículos nacionales. A este respecto, las cifras del intercambio reflejan el creciente aumento de las transacciones que se llevan a cabo.

Los acuerdos no solo dieron satisfacción a los requerimientos del comercio exterior, facilitando la colocación de nuestros saldos exportables, sino también tuvieron por objeto principal, al lado del mismo objetivo comercial, el de vincular espiritualmente a la República con los diversos países del mundo.

Así se cumplía con una de las bases fundamentales de la política internacional que dirige el excelentísimo señor Presidente de la Nación.

Esta obra paciente ha tenido dos instrumentos específicos: los acuerdos, convenios y tratados que consolidan viejas relaciones de amistad y fraternidad y las conferencias y asam

bleas internacionales. Por los primeros, vale decir, por los acuerdos, el gobierno ha llevado a la práctica una política de cooperación y soliraridad ejemplares para con los pueblos y naciones del mundo, sin buscar hegemonías ni aceptar indisposiciones ni dictámenes, digna siempre la República ante los fuertes, escudadas en su razón y solidaria con los débiles. En las segundas, en las conferencias, la voz argentina voz de paz , fué también un llamado al reconocimiento de los derechos de los débiles, de soliraridad con los caídos y de defensa con los principios de igualdad de derechos y multilateralidad de los deberes en la familia de naciones.

Estos convenios contienen, máximas previsoras. Otorgan las mayores facilidades en materia de derechos, tasas, impuestos, y trámites; establecen las correspondientes normas financieras; controlorean el volumen de los créditos acordados y los intereses respectivos; las formas adecuadas de reembolso de divisas, así como garantizan las denominaciones del origen y calidad de los productos; incluyen disposiciones generales sobre privilegios a los buques de las partes contratantes para el transporte de mercaderías y acerca del régimen de puertos, seguros marítimos, utilización de técnicos y maquinarias, preveen la formalización de tratados especiales sobre otros temas conexos.

El acuerdo celebrado con Suiza, suscripto el 20 de enero de 1947 establece la obligación para la Argentina de vender a Suiza, durante cinco años determinados productos como trigo, maíz, cebada y centeno en cantidades mínimas anuales, que Suiza a su vez se compromete a comprar. Las operaciones se harán por medio del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio a los precios que se convengan, aún cuando Suiza podrá comprar en un tercer país que le cotiche más bajos los

productos de igual calidad que los argentinos, si el Instituto no pudiera allegarse a vender a ese precio inferior. Además el gobierno argentino dará facilidades, una vez satisfechas las necesidades internas para que Suiza pueda comprar otros productos nacionales.

Por su parte, la Confederación Helvética, favorecerá a nuestro país para que el quinquenio 1947-1951 pueda adquirir en la misma, a medida que lo requieran sus necesidades, maquinarias, material para electricidad, productos químicos y farmacéuticos; productos cuya nobleza no es necesario ponderar, porque es de todo el mundo conocida.

El convenio establece, además, que las transferencias en ambos sentidos deberán equilibrarse; queda a cargo del Banco Central convenir con el Banco Nacional Suizo las formas de de terminarlos saldos que resulten de las operaciones de ambos sentidos. El saldo que quede al finalizar el acuerdo será cu bierto con mercaderías de las especies indicadas en el acuerdo, o con francos suizos, pesos argentinos, divisas extranjeras u oro.

Se establece, además, que ambos gobiernos procurarán que el intercambio se realice preferentemente y en igualdad de to nelaje, en buques de bandera suiza o bandera argentina. Por fin, este acuerdo contiene disposiciones tendientes a la promoción de la aeronavegación, al régimen de seguros, al incremento de intercambio de películas cinematográficas y a la ins talación de sucursales o agencias de bancos oficiales y organismos de la misma naturaleza, de un país en el territorio del otro. Ya habían llegado a un acuerdo antes de éste que no se había llevado a la práctica, pero desde que se ha suscrita el presente, ha sido plenamente cumplido.

ARREGLO COMERCIAL PROVISORIO ENTRE LA CONFEDERACION

SUIZA Y LA REPUBLICA ARGENTINA, del 18 de mayo de

1934

A S.E. el doctor Carlos Saavedra Lamas, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto. Buenos Aires.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1934

Señor Ministro:

Refiriéndome a las conversaciones sostenidas con Vuestra Excelencia ha tenido el honor de llevar a su conocimiento, que a fin de facilitar y de desarrollar las relaciones comerciales entre Suiza y la Argentina, el Gobierno de Suiza me ha autorizado a realizar con el Gobierno Argentino, un arreglo comercial provisorio, cuyo contenido es el siguiente:

- A) Las Altas Partes Contratantes convienen en acordar recíprocamente el tratamiento incondicional e ilimitado de la nación más favorecida para todo lo concerniente a derechos de aduana y todos los derechos accesorios, los modos de percibir los derechos, así como para las reglas, formalidades, y cargas a las cuales las operaciones aduaneras podría ser sometidas.
- B) En consecuencia, los productos naturales o fabricados, originarios de cada uno de las Altas Partes Contratantes, no estarán en ningún caso sujetos bajo las condiciones arriba mencionada, a derechos, tasas, u otros impuesto iguales o más elevados. Ni a reglas y otras formalidades más onerosas que aquellas a las cuales están o estarán sujetos los productos de la misma naturaleza de un país tercero cualquiera.
- C) Del mismo modo, los productos naturales o fabricados exportados del territorio de cada una de las Altas Partes Contratantes, con destino al territorio de la otra parte, no estarán en ningún caso sujetos, bajo las mismas referencias de de

recho, tasas u otras cargas más elevadas, ni a reglas y formalidades más onerosas que aquellas a las cuales están o no estarán sujetas los mismos productos destinados al territorio de otro país cualquiera.

D) Todas las ventajas, favores, privilegios e inmunidades que han sido o serán acordados en el porvenir por una de las dos partes contratantes en la materia que nos ocupa a los productos naturales o fabricados, originario de otro país cualquiera, serán inmediatamente y sin compensación aplicados a los productos de igual naturaleza originario de la otra parte contratante o destinados al territorio de esta parte.

E) Serán exceptuados siempre de los compromisos formulados en el presente acuerdo, los favores actualmente acordados o que podrán ser acordados ulteriormente a los Estados limítrofes para facilitar el tráfico de fronteras así como aquellos resultantes de la Unión Aduanera establecido ya por Suiza con el Principado de Liechtenstein.

F) Si una de las partes ha puesto en vigor o establece en el porvenir sobre su territorio algunas restricciones al pago de las mercaderías importadas, todo favor que ella acuerde en esta materia, con un tercer país cualquiera, será inmediata e incondicionalmente extendido a la otra parte.

G) El presente acuerdo será ratificado tan pronto como se pueda en conformidad con el procedimiento constitucional de cada una de las partes contratantes.

Queda entendido que cada una de las partes tendrá la facultad de denunciar el presente acuerdo que quedará ejecutivo hasta la expiración de un plazo de tres meses a partir del día de su denuncia.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia la seguridad de mi consideración más distinguida.  
Firmado el Ministro de Suiza Emilio Traversiné.

NOTA ADICIONAL AL ARREGLO COMERCIAL PROVI-  
SORIO SUIZO ARGENTINO del 18 de mayo 1934.

A su Excelencia el doctor Carlos Saavedra Lamas, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1934.

Señor Ministro:

Refiriéndome a nuestras conversaciones acerca de las conclusiones del Acuerdo Comercial Financiero firmado hoy entre Suiza y la Argentina he tenido el honor de comunicar a V.E. lo que sigue:

Queda bien entendido que las palabras "tráfico fronterizo" que figuran bajo la letra del arreglo comercial se refieren a los pequeños aprovisionamientos efectuados por los habitantes de las zonas para su consumición y uso inmediato.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V.E. la seguridad de mi más alta consideración.

Firmado el Ministro de Suiza Emilio Traversiné.

ACUERDO DE DIVISAS ENTRE SUIZA Y ARGENTINA  
ENTRADO EN VIGOR EL 18 DE MAYO de 1934

Nota del 18 de mayo de 1934, dirigida al Gobierno Argentino por el Ministro de Suiza en Buenos Aires.

Señor Ministro:

Atendiendo a que en virtud del arreglo comercial firmado hoy entre la Confederación Suiza y la República Argentina, las Altas Partes Contratantes se han acordado recíprocamente el

tratamiento incondicional e ilimitado de la nación más favorecida por todo cuanto concierne al envío de divisas, tengo el honor de llevar en conocimiento de V.E. que mi Gobierno está de acuerdo en reglar todas las cuestiones concernientes a esta materia mediante un arreglo cuyo contenido es el siguiente:

Artículo I.- El Gobierno de la República Argentina se compromete a tomar todas las disposiciones útiles para permitir en todo estado de la causa el pago de los créditos comerciales, es decir, de los créditos resultantes de la importación en la República Argentina de mercaderías de procedencia suiza. En consecuencia se hará de modo que los importadores en la Argentina de dichas mercaderías estén asegurados de obtener y de poder transferir a los interesados en el extranjero, sin plazo ni restricción de ninguna naturaleza, las divisas extranjeras previstas en los contratos o el contra valor en francos suizos de los montos expresados en pesos. La tasa del cambio no será menos favorable que la acordada para las mercaderías procedentes de otros países. El Gobierno de la República Argentina se compromete igualmente a proveer inmediatamente después de la firma del presente acuerdo las divisas necesarias para satisfacer todos los deseos del cambio nacido de los créditos comerciales suizos anteriores en fecha al 19 de febrero de 1933 y no liquidados aún en el día de la fecha.

Artículo II.- El Gobierno Argentino se compromete, por otra parte, a asegurar en las condiciones previstas en el primer párrafo del artículo I, el traspaso de los créditos comerciales financieros, es decir, aquellos que provienen de las actividades ejercidas por las empresas Suizas establecidas en la Argentina. Comprenden especialmente los intereses a pagar

al extranjero sobre obligaciones o sobre deudas de toda naturaleza, los beneficios de dividendos, así como las sumas debidas al extranjero ya sea por gastos generales producidos por fuera de la Argentina como por cualquier otro motivo pago de seguros y de reaseguros, con excepción siempre de los reembolsos de capitales.

El Gobierno de la República Argentina se compromete a poner a disposición de las empresas establecidas en la República Argentina las divisas necesarias para efectuar el envío de sumas provenientes de créditos financieros debidos en Suiza desde el 1<sup>a</sup> de mayo de 1933 hasta la fecha de la firma del presente acuerdo, en la medida que lo permita el déficit del balance comercial suizo argentino.

Artículo III.- El monto total de las divisas proveniente de la venta de productos argentinos en Suiza será destinado a los traspagos que es cuestión de los artículos I y II más arriba mencionados, deducción hecha de las sumas necesarias al pago del servicio de los intereses y las amortizaciones de la parte del empréstito internacional 4% 1933, en el que los portadores son suizos, así como los servicios de toda otra deuda pública argentina pagadera en Suiza y de una suma razonable anual que quedará a disposición del Gobierno Argentino para asegurar el servicio de la deuda pública argentina (nacional, provincial y municipal).

Sobre el resto será atribuido en las mismas condiciones que las previstas en el párrafo I del artículo II, las divisas necesarias al pago de créditos financieros, es decir, las relativas a los capitales suizos invertidos en la Argentina en las empresas de otras nacionalidades y según la importancia

de la participación de dichos capitales en esas empresas.

Artículo IV.- Las Altas Partes Contratantes se comprometen a abrir en tiempo oportuno las negociaciones necesarias para fi  
jar las modalidades de aplicación de las diversas disposicio-  
nes del artículo III.

Artículo V.- El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha  
misma de su firma. Su duración será de diez meses. Será pro-  
rrogado por tácita reconducción tanto tiempo hasta que median  
te un preaviso de seis meses, una de las Altas Partes Contra-  
tantes no haya significado su deseo de ponerle fin.

Artículo VI.- En caso de expiración o denuncia del presente  
acuerdo las disposiciones del artículo I, quedarán aplicadas  
a los créditos comerciales nacidos o a nacer del hecho de con  
trato concluidos antes de la mencionada expiración o denuncia.

Artículo VII.- El Gobierno de la República Argentina se com-  
promete a extender automáticamente e incondicionalmente a los  
detentores de créditos suizos, todo régimen más favorable que  
se conceda, bajo cualquier forma a otros detentores de crédi-  
tos sobre la República Argentina.

Artículo VIII.- Del mismo modo, en el caso que en el futuro  
un sistema de control de divisas fuera establecido en el te-  
rritorio de la Confederación Suiza, el Gobierno Suizo, se com  
promete a acordar automáticamente e incondicionalmente a los  
detentores argentinos de créditos en regímenes al menos tan  
favorables como aquel que beneficia a los detentores de crédi  
to de otros países.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a V.E. la segu-  
ridad de mi más alta consideración.

Firmado el Ministro de Suiza - Emilio Traversiné.

TRATADO COMERCIAL ARGENTINO SUIZO, del 20 de enero de 1947.

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, animados por el común propósito de intensificar el intercambio comercial entre la República Argentina y la Confederación Suiza, y en el deseo de estrechar aún más los vínculos de amistad que unen a sus pueblos, en representación de sus respectivos Gobiernos acordaron suscribir el presente Acuerdo los Plenipotenciarios designados al efecto.

Por el Excelentísimo señor Presidente de la Nación Argentina, sus Excelencias: Doctor Juan Atilio Bramuglia, Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto; señor Juan Carlos Picazo Elordy, Ministro Secretario en el Departamento de Agricultura; señor Rolando Lagonarsino, Secretario de Industria y Comercio y señor Miguel Miranda, Presidente del Banco Central.

Por el Excelentísimo señor Presidente de la Confederación Suiza, Su Excelencia Doctor Eduardo A. Fer, enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario acreditado ante el Gobierno Argentino, señor R. Pefenninger, Director General del Banco General Suizo y señor J. Vollenweider, Vicedirector de la División de Comercio del Departamento Federal de la Economía Pública.

Quienes después de haber canjeado sus respectivos Plenos Poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, han convenido lo siguiente:

#### CAPITULO PRIMERO-CIAUSULAS GENERALES

Artículo 1º.- Las Altas Partes Contratantes declaren su propósito de estrechar los vínculos económicos que les unen y fomentar el intercambio de sus productos, asegurándoles mercados

permanentes de acuerdo con las respectivas necesidades nacionales.

Artículo 2<sup>a</sup>.- Los Gobiernos de la República Argentina y de la Confederación Suiza estudiarán y resolverán con la mayor benevolencia las propuestas que recíprocamente se formulen tendientes a facilitar e incrementar sus relaciones económicas.

Artículo 3<sup>a</sup>.- Las Altas Partes Contratantes se comprometen a dispensar las máximas facilidades, compatibles con sus respectivas legislaciones, a los productos naturales o manufacturados originarios del territorio de uno de los dos países que se importen en el otro, en materia de derecho, tasas, impuestos o cargas fiscales y en lo que concierne a los trámites y procedimientos administrativos a que se halle sujeta la importación, circulación, transporte y distribución de los mismos.

Artículo 4<sup>a</sup>.- Los Gobiernos de la República Argentina y de la Confederación Suiza adoptarán las medidas y disposiciones necesarias para garantizar, dentro del espíritu de las disposiciones y tratados vigentes en la materia, el respeto a las denominaciones de origen que correspondan a productos exclusivos de uno de los dos países, reprimiendo con aplicación de sanciones adecuadas la circulación y venta de los producidos en su propio territorio o en terceros países con falsas denominaciones de origen, calidad o tipo.

#### CAPITULO SEGUNDO-EXPORTACION DE PRODUCTOS ARGENTINOS A SUIZA.

Artículo 5<sup>a</sup>.- El Gobierno de la República Argentina se compromete a vender y el Gobierno de la Confederación Suiza a comprar un mínimo de 100.000 y un máximo de 250.000 toneladas anuales de trigo, durante los años 1947 a 1951, inclusive, siempre que en cada uno de los referidos años el saldo expor-

table de trigo de la Argentina no fuere inferior a 2.600.000 toneladas. En el caso de que el referido saldo no alcance a esta última cantidad, el Gobierno argentino se compromete a vender al Gobierno suizo y éste a comprar, del 4% al 9,5% del saldo exportable del respectivo año.

La quinta parte, aproximadamente, de la cantidad anual de trigo a entregar, estará integrada en lo posible por trigo "candeal".

Artículo 6<sup>a</sup>.- El Gobierno de la República Argentina se compromete a vender y el Gobierno de la Confederación Suiza a comprar, 100.000 toneladas de cebada en el año 1947 y 80.000 toneladas anuales del mismo producto en los años 1948 a 1951, siempre que en cada uno de los referidos años el saldo exportable de maíz de la Argentina no sea inferior a 500.000 toneladas. En el caso de que en los mencionados años el referido saldo no alcance a ésta última cantidad, el Gobierno Argentino se compromete a vender al Gobierno Suizo y éste a comprar, las cantidades que representen el 24% durante el año 1947 y el 20% durante los años 1948 a 1951, inclusive, sobre el saldo exportable del respectivo año.

Artículo 7<sup>a</sup>.- El Gobierno de la República Argentina se compromete a vender y el Gobierno Suizo a comprar 100.000 toneladas de cebada en el año 1947 y 80.000 toneladas anuales del mismo producto en los años 1948 a 1951, inclusive, siempre que en cada uno de los referidos años, el saldo exportable de cebada en la Argentina no sea inferior a 600.000 toneladas. En el caso de que en los mencionados años el referido saldo no alcance a ésta última cantidad, el Gobierno Argentino se compromete a vender al Gobierno suizo y éste a comprar, las cantidades

que representen el 16,5% durante el año 1947 y el 13% durante los años 1948 a 1951, inclusive, sobre el saldo exportable del respectivo año.

Artículo 8º.- El Gobierno de la República Argentina se compromete a vender y el Gobierno de la Confederación Suiza a comprar, 150.000 toneladas de avena en el año 1947 y 100.000 toneladas anuales del mismo producto en los años 1948 a 1951, inclusive, siempre que en cada uno de los referidos años el saldo exportable de avena de la Argentina no sea inferior a 450.000 toneladas. En el caso de que en los mencionados años el referido saldo no alcance a ésta última cantidad, el Gobierno argentino se compromete a vender al Gobierno suizo y éste a comprar, las cantidades que representen el 33% durante el año 1947 y el 22% durante los años 1948 a 1951, inclusive, sobre el saldo exportable del respectivo año.

Artículo 9º.- El Gobierno de la República Argentina se compromete a vender, y el de la Confederación Suiza a comprar, 20.000 toneladas anuales de centeno durante los años 1947 a 1951 inclusive, siempre que en cada uno de esos años el saldo exportable de centeno, de la Argentina no sea inferior a 170.000 toneladas. En el caso de que el referido saldo no alcance a ésta última cantidad, el Gobierno argentino se compromete a vender al Gobierno suizo y éste a comprar, la cantidad que representa el 12% sobre el saldo exportable del respectivo año.

Artículo 10º.- Los productos indicados en los cinco artículos que proceden, por las cantidades que allí se consignan, serán adquiridos por la Confederación suiza directamente o, si la

Confederación lo desea, por intermedio de importadores suizos, al o con intervención del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, salvo que este Organismo prefiera que fuesen comprados a otra Institución o firmas exportadoras establecidas en la República Argentina.

Esta disposición será asimismo aplicable a las demás compras de productos argentinos que durante la vigencia del presente Convenio, el Gobierno de la Confederación Suiza efectúe directa o indirectamente.

Artículo 11.<sup>o</sup>.- Los productos especificados en los artículos 5.<sup>o</sup> al 9.<sup>o</sup>, inclusive, serán entregados por el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio en cupos trimestrales que se determinarán con una antelación mínima de treinta días a la iniciación de cada trimestre calendario, mediante acuerdos entre el citado organismo y la Legación de Suiza en Buenos Aires.

El cupo correspondiente al primer trimestre de 1947 será establecido, en las condiciones indicadas en el párrafo anterior, dentro de los treinta días contados desde la fecha en que se ponga en vigencia, el presente convenio.

Las entregas de maíz correspondientes al año en curso se serán efectuadas después del 1.<sup>o</sup> de marzo próximo.

Artículo 12.<sup>o</sup>.- El Instituto Argentino de Promoción del Intercambio facturará a Suiza los productos argentinos que por su mediación se le hayan vendido, a los precios que contractualmente se establezcan.

Artículo 13.<sup>o</sup>.- En el caso de que Suiza, durante los plazos fijados previamente, encontrara otras fuentes de abastecimiento que efectivamente le provean de trigo, maíz, cebada, avena y

centeno de calidad igual a los de la República Argentina por precios inferiores a los que le coticé el Instituto Argentino del Intercambio para el respectivo cupo trimestral, lo notificaré a este Organismo, quien decidirá en un plazo máximo de cinco días si está en condiciones de igualar tales ofertas. En caso contrario o mediando falta de respuesta a la notificación, Suiza podrá adquirir el cupo trimestral del producto de que se trate en la otra fuente proveedora, quedando la cantidad así comprada deducida del compromiso contraído por este Convenio. En este caso, la República Argentina queda en libertad de disponer el cupo deducido y venderlo a otro cliente.

Artículo 14<sup>a</sup>.- El Gobierno Argentino dará facilidades para que, una vez cubiertas las necesidades internas, Suiza, pueda adquirir en la República Argentina en los precios que en cada caso se convengan, durante los años 1947 a 1951, inclusive, los siguientes productos por las cantidades que a continuación se indican:

PRODUCTO	CANTIDAD (En Toneladas)
Tortas oleaginosas	45.000
Aceites comestibles	5.000
Aceite de lino	9.000
Cueros vacunos sin curtir	4.000
Cueros vacunos curtidos	500
Extracto de quebracho	2.000
Harinas de carne y pescado	13.000

Una vez cubiertas las necesidades internas y cumplidos los compromisos de venta contraídos con otros países, el Gobierno Argentino facilitará en lo posible las exportaciones a Suiza de carne, manteca, cebo, grasa de cerdo, mijo, alpis-

te, harina de trigo, harina de trigo para forrajes, afrecho, afrechillo, cerda y aceites de ricino.

Artículo 15<sup>a</sup>.- Las exportaciones de productos argentinos a Suiza, lo mismo que los de Suiza a la Argentina, estarán sujetos a las disposiciones que rijan en el país vendedor.

Artículo 16<sup>a</sup>.- El Gobierno Suizo asegura que todos los productos argentinos que por aplicación del presente Convenio se exporten a Suiza serán destinados, exclusivamente, a satisfacer el consumo interno de ese país.

CAPITULO TERCERO - EXPORTACION DE MERCADERIAS SUIZAS A LA  
REPUBLICA ARGENTINA

Artículo 17<sup>a</sup>.- Las Altas Partes Contratantes están de acuerdo en que entre el importe total de las remesas argentinas que corresponde a Suiza y las remesas suizas que corresponden a la Argentina, bajo cualquier concepto del tráfico suizo-argentino de pagos (entregas de mercaderías, gastos diplomáticos, consulares, accesorios al tráfico de mercaderías, de administración, de derechos de licencias, seguros, reaseguros, intereses, servicios financieros o cualquiera sea el concepto a que se correspondan), deben existir principio de paridad.

Para el cálculo de esta paridad, deben sin embargo, tomarse en cuenta los distintos aspectos de índole de la producción de cada país.

El Banco Nacional Suizo, el Banco Central de la República Argentina, convendrán la forma que periódicamente se establecerán los saldos a favor de uno u otro país, que resulten de las operaciones como consecuencia de la realización de este convenio, por los conceptos establecidos en el mismo.

A la finalización de este Convenio los saldos existentes

se liquidarán de común acuerdo entre ambos Gobiernos, por medio de venta de mercaderías o maquinarias establecidas en el presente Convenio, o en francos suizos, pesos moneda nacional, otras divisas extranjeras u oro.

Artículo 18<sup>a</sup>.- El Gobierno de la Confederación Suiza dará toda clase de facilidades a la República Argentina para que éste país, en la medida de sus necesidades, pueda adquirir durante los años 1947 a 1951, inclusive, productos o mercaderías suizas especialmente las siguientes:

- Maquinarias industriales y sus repuestos, excluidas las máquinas especiales para la fabricación de relojes.
- Telares y máquinas para tejeduría.
- Motores (hidráulicos y a viento, a gas, a combustión interna).
- Calderas a vapor.
- Materiales para electricidad, teléfonos, telégrafos y radio.
- Productos químicos farmacéuticos.

El Gobierno de la Confederación Suiza no se opondrá a la salida de los técnicos necesarios y a la formación de los procedimientos correspondientes a las maquinarias adquiridas de conformidad con este acuerdo.

#### CAPITULO CUARTO - TRANSPORTE MARITIMO Y COMUNICACIONES AEREAS

Artículo 19<sup>a</sup>.- Las Altas Partes Contratantes se reservan el derecho, durante la vigencia de este Acuerdo, a tomar las medidas pertinentes para que el transporte de las mercaderías que intercambian Argentina y Suiza se efectúe preferentemente en buques de bandera argentina y suiza en igualdad de tonELAJE.

Si cualquiera de los dos países no tuviera buques sufi-

cientes para el transporte de la carga que les corresponda, en virtud de lo dispuesto en el párrafo anterior, deberá suplir esa falta de bodegas utilizando con preferencia y en igualdad de condiciones buques de la bandera del otro país contratante.

Estas disposiciones no podrán sin embargo tener por consecuencia que su aplicación provoque un atraso en la entrega o encarecimiento de los productos a transportar.

Artículo 20<sup>o</sup>.- Los Gobiernos Contratantes se comprometen a promover las comunicaciones aéreas comerciales entre ambos países a cuyo efecto se concederán, en régimen de reciprocidad, las facilidades de autorizaciones necesarias, tanto en lo que respecta a los derechos sobre vuelo, aterrizaje y utilización de los servicios e instalaciones de sus aeropuertos, como el tráfico de pasajeros, correspondencia y mercaderías aerotransportadas desde un país a otro.

Con esta finalidad, se estudiarán a la mayor brevedad, los términos de un acuerdo en el que, recogiendo el espíritu de la presente declaración, que determine las modalidades de su ejecución dentro de las disposiciones de las respectivas legislaciones y de los convenios internacionales sobre la materia.

#### CAPITULO QUINTO - SEGUROS

Artículo 21<sup>o</sup>.- El Gobierno Argentino se reserva el derecho de hacer asegurar en compañías argentinas las mercaderías argentinas que se exporten a Suiza y los productos suizos que se importen en la Argentina, cuando el transporte por cuenta del vendedor o del comprador respectivamente.

El Gobierno Suizo se reserva el derecho de hacer asegu-

rar en compañías suizas que se exporten a la Argentina y los productos argentinos que se importen en Suiza, cuando se transporten por cuenta del vendedor o del comprador respectivamente.

#### CAPITULO SEXTO - PELICULAS CINEMATOGRAFICAS

Artículo 22<sup>a</sup>.- Con el propósito de incrementar el intercambio de películas cinematográficas entre ambas naciones, los Gobiernos de la República Argentina y la Confederación Suiza dispondrán lo necesario para que la importación, comercialización, exhibición o régimen impositivo de las películas producidas en uno de los dos países gocen en el otro de las máximas facilidades compatibles con sus respectivas legislaciones.

#### CAPITULO SEPTIMO - DISPOSICIONES FINALES

Artículo 23<sup>a</sup>.- De acuerdo con la legislación vigente en ambos países sus Gobiernos facilitarán la instalación en ellos de sucursales o Agencias de Bancos Oficiales y organismos de la misma naturaleza establecidos en el otro.

Artículo 24<sup>a</sup>.- En virtud del tratado de Unión Aduanera concluido el 29 de marzo de 1923 entre la Confederación Suiza y el Principado de Liechtenstein, del presente acuerdo será aplicable también al territorio del Principado de Liechtenstein.

Artículo 25<sup>a</sup>.- El presente Acuerdo será ratificado de acuerdo con el procedimiento constitucional de cada una de las Altas Partes Contratantes y el canje de sus ratificaciones se efectuará en la Ciudad de Buenos Aires a la brevedad posible.

Sin perjuicio de su ratificación oportuna, el presente convenio entrará provisionalmente en vigencia el día de su firma y regirá hasta el 31 de diciembre de 1951.

En fe de lo actual, los Plenipotenciarios arriba mencio-

nados firman el presente Acuerdo en dos ejemplares de un mismo tenor, en los idiomas castellano y francés, igualmente válidos y les ponen un sello, a los veinte días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y siete.

El precedente documento se haya firmado:

Por parte de Suiza: EDUARDO FEEER; R. PFNNIGER y J.VOLLENDEN-WEIDER.

Por parte de la Argentina: J. ATILIO BRAMUGLIA; JUAN CARLOS PICAZO ELORDY; ROLANDO LAGOMARSINO y MIGUEL MIRANDA.

CONVENIO COMPLEMENTARIO AL ACUERDO COMERCIAL ENTRE LA  
ARGENTINA Y LA CONFEDERACION SUIZA  
DEL 20 DE ENERO DE 1947

El Gobierno Argentino y el Gobierno Suizo, animados del deseo de fomentar las relaciones económicas entre ambos países y de hacer más eficaz el Acuerdo Comercial del 20 de enero de 1947, han concluido el presente Convenio Complementario, a cuyo efecto designaron sus Plenipotenciarios los cuales, debidamente autorizados, han convenido.

I - INTERCAMBIO DE MERCADERIAS

Artículo 1.- El Gobierno suizo se compromete a facilitar, dentro de los límites de las facultades que normalmente ejerce en esta materia, la exportación a la República Argentina de las mercaderías suizas que figuran en la lista "A" anexa por las cantidades consignadas y, por su parte, el Gobierno argentino conviene en acordar todas las facilidades necesarias para la importación en la República Argentina y el pago de las referidas mercaderías.

Artículo 2.- El Gobierno argentino se compromete a facilitar, dentro de los límites de las facultades que normalmente ejerce en esta materia, la exportación a la Confederación Suiza

de las mercaderías argentinas que figuran en la lista "B" an  
xa por las cantidades consignadas y, por su parte, el Gobier-  
no suizo conviene en acordar todas las facilidades necesarias  
para la importación en Suiza y en pago de las mencionadas mer-  
caderías.

Artículo 3.- Durante el período en vigencia de la lista "B" ad  
junta los contingentes previstos en los artículos 5<sup>a</sup>, 6<sup>a</sup>, 7<sup>a</sup>,  
8<sup>a</sup> y 9<sup>a</sup> del Acuerdo Comercial del 20 de enero de 1947, serán  
sustituídos por los siguientes:

	<u>TONELADAS</u>
Trigo	100.000
Maíz	40.000
Avena	70.000
Cebada	25.000

Los artículos 14<sup>a</sup> y 18<sup>a</sup> del Acuerdo Comercial del 20 de  
enero de 1947 quedan derogados.

Artículo 4.- Con el propósito de ampliar el intercambio comer-  
cial entre los dos países, ambos gobiernos estudiarán con el  
mayor espíritu de cooperación las posibilidades de otorgar  
permisos de importación y de exportación al margen de lo pre-  
visto en la lista "A" y "B" anexas.

Artículo 5.- La lista de mercaderías "A" y "B" anexas, estarán  
en vigencia durante el período comprendido entre el 1<sup>a</sup> de ju-  
lio de 1950 y el 30 de junio de 1951.

Con tres meses de antelación el vencimiento de las aludi-  
das listas, la Comisión Mixta creada conforme al artículo 9<sup>a</sup>  
del presente convenio complementario, determinará la nómina  
de productos argentinos y suizos que serán objeto de intercam-  
bio a partir del 1<sup>a</sup> de julio de 1951 y hasta el 31 de diciem-

bre de 1951.

## II - DISPOSICIONES FINANCIERAS

Artículo 6.- Los pagos que se llevarán a cabo entre la República Argentina y la Confederación Suiza continuarán realizándose en francos suizos en las condiciones previstas en el presente Convenio Complementario y de conformidad con las reglamentaciones de cambio que rijan en ambos países.

Artículo 7.- Todos los pagos a que se refiere el artículo 6º comprenden entre otros:

- A) Los pagos comerciales, incluso los pagos para gastos accesorios (gastos de transporte por vía marítima, fluvial, terrestres y aérea, de seguro y otros, corretajes, comisiones, derechos de puerto, derechos varios, tasas y gastos generales).
- B) Los pagos oficiales, incluso las recaudaciones consulares.
- C) Los pagos por reembolso en concepto de pasajes marítimos y aéreos y de gastos de viaje de residentes en la República Argentina o en la Confederación Suiza en viajes entre ambos países, correspondientes a buques y aviones de matrícula argentina o suiza.
- D) Los pagos de sueldo, honorarios, salarios, pensiones, servicios, subsidios, gastos de subsistencia, gastos de estada por negocios, educación, turismo, gastos de asistencia médica, regalías, contribuciones, derechos de autor, tasas y derechos por patentes y licencias, asistencia técnica y comercial, remesas para ayuda familiar.
- E) Los pagos de primas e indemnizaciones de seguro y de los saldos de reaseguro.
- F) Los pagos de réditos (rentas, intereses, beneficios, divi-

dendos, etc.) de gastos de explotación y amortizaciones contractuales de impuestos, tasas y pagos similares.

G) Cualquier otro pago justificado que convengan de común acuerdo el Banco Central de la República Argentina y el Banco Nacional Suizo.

Artículo 8.- El Gobierno argentino durante la vigencia del presente convenio complementario y dentro de sus disponibilidades en francos suizos, autorizará transferencias a Suiza en concepto de réditos (rentas, intereses, beneficios, dividendos, etc.) de inversiones en la República Argentina de propiedad, debidamente comprobada, de personas de existencia física o jurídica (incluidas las sociedades comerciales) domiciliadas en Suiza. Dichas transferencias serán autorizadas de acuerdo con las condiciones y por los montos que convengan ambos Gobiernos.

### III - DISPOSICIONES FINALES

Artículo 9.- Las Altas Partes Contratantes constituirán con sede en Buenos Aires una Comisión Mixta que tendrá a su cargo vigilar la aplicación de las disposiciones contenidas en este convenio Complementario y en el Acuerdo Comercial de que forma parte y podrá proponer las medidas que estime adecuadas para su cumplimiento. A tal efecto la Comisión se reunirá regularmente.

Artículo 10.- El presente Convenio Complementario será ratificado conforme al procedimiento constitucional de cada una de las Altas Partes Contratantes y el canje de sus ratificaciones se efectuará en la Ciudad de Berna, a la brevedad posible.

Sin perjuicio de su oportuna ratificación, el presente Convenio Complementario entrará en vigor provisionalmente al

día siguiente de su firma y regirá hasta el 31 de diciembre de 1951.

En fe de lo cual, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en los idiomas castellano y francés, igualmente válidos en Buenos Aires, a los tres días del mes de agosto del "Año del Libertador General San Martín", mil novecientos cincuenta.

Por el Gobierno Suizo: EDUARD A. FEER.

Por el Gobierno Argentino: HIPOLITO J. PAZ; RAMON A. CERREIJO;  
ROBERTO A. ARES; ALFREDO GOMEZ MORALES y JOSE C. BARRO.

ANEXO "A"

PRODUCTOS SUIZOS

<u>DESIGNACION</u>	<u>Miles de francos suizos</u>
<u>I PRODUCTOS QUIMICOS Y DE APLICACION MEDICINAL</u>	<u>31.000</u>
1.- Drogas, especialidades y otros productos de aplicación medicinal (incluido productos alimentoterápicos)	16.000
2.- Anilinas	9.000
3.- Otros colores, barnices y pinturas especiales	500
4.- Materias primas para la industria de perfumes, jabones y cosméticos y aromas para la industria de alimentos	2.500
5.- Productos auxiliares para la industria textil y del cuero	1.000
6.- Otros productos químicos (materiales plásticos sintéticos, celuloide, ácido crómico, carburo de calcio, insecticidas y antiparasitarios, alcoholes, colas, etc.)	2.000
<u>II PRODUCTOS METALURGICOS, EQUIPOS, MAQUINARIAS, APARATOS, MOTORES, VEHICULOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS, INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y ELEMENTOS DIVERSOS DE APLICACION MEDICINAL, INSTRUMENTOS DE PRECISION Y MEDIDA, HERRAMIENTAS, MATERIAL PARA ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES</u>	<u>38.000</u>
1.- Productos metalúrgicos (mangos, codos, uniones y caños)	2.000
Artículos semimanufacturados de metales no ferrosos (excluido aluminio)	1.500
Aluminio en lingotes o barras	1.500
Otros productos de hierro y acero	200

- 2.- Equipos, maquinarias, aparatos motores, vehículos, material ferroviario, repuestos y accesorios.
- Máquinas para la industria papelera, textil, de artes gráficas, de la construcción, química, de alimentos, molinera, cinematográfica, etc.; máquinas herramientas, equipos y elementos para la producción de energía eléctrica, motores diesel, motores para ascensores y montacargas, multivoltaje, hornos eléctricos, quemadores de fuel-oil, bombas, tractores y otras máquinas para la explotación agropecuaria, material ferroviario, chasis diesel, para ómnibus y camiones, etc. 1.500
- Máquinas de coser. 1.500
- Máquinas de escribir, sumar, calcular y de contabilidad. 2.300
- Bicicletas y motocicletas. 100
- Repuestos y accesorios en general para máquinas industriales y no industriales, aviones, embarcaciones.
- Para bicicletas y motocicletas. 200
- Para automotores.
- 3.- Instrumental quirúrgico y elementos diversos de aplicación medicinal.
- Instrumental quirúrgico y otros elementos y aparatos de aplicación medicinal (eléctricos y otros).
- Dientes artificiales, cemento dentario y otros artículos odontológicos. 500
- 4.- Instrumentos de precisión y medida.
- Contadores y medidores eléctricos. 2.000
- Instrumento de geodesia, instrumentos ópticos, microscopios, amperímetros y voltímetros, contadores o reguladores para gas, manómetro de precisión, galvanómetros, reglas de calcular para ingenieros.
- 5.- Herramientas.
- Limas. 200
- Otras herramientas, tales como: útiles para joyeros, alicates, sierras, etc.
- 6.- Materiales para electricidad y telecomunicaciones.
- Receptores para comunicaciones, transmisores, detectores de sonido, sondas acústicas radiogoniómetros y todo otro aparato electrónico de características especiales.
- Accesorios para telecomunicaciones, transmisores, materiales para la fabricación de lámparas incandescentes, audiones o válvulas electrónicas y otros elementos para telecomunicaciones y materias primas destinadas a la fabricación de lámparas fluorescentes y sus accesorios.

Materias primas para la fabricación de pilas secas.	
Tocadiscos y cambiadores automáticos para discos.	500
Otros artículos de electricidad y telecomunicaciones, de radio y fonógrafo.	
<u>III HILOS E HILADOS (INCLUSIVE RETORCIDOS) DE ALGODON, DE SEDA NATURAL, DE LANA Y DE SUS MEZCLAS</u>	<u>10.000</u>
<u>IV TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS</u>	<u>22.000</u>
1.- Tejidos de algodón, finos especialmente.	12.000
2.- Bordados y encajes.	2.500
3.- Tejidos de seda natural, artificial y mezcla.	5.000
4.- Cintas de seda natural, artificial y mezcla.	500
5.- Tejidos de lana.	1.000
6.- Cloches, trencillas y tejidos para sombreros.	500
7.- Otros productos textiles (tejidos de cáñamo o lino para la industria quiesera, trencillas y cintas elásticas, etc.).	500
<u>V RELOJES EN GENERAL Y SUS REPUESTOS</u>	<u>15.000</u>
1.- Relojes, despertadores, de pared y sobre-mesa.	14.000
2.- Repuestos para reparaciones de relojes.	1.500
<u>VI VARIOS</u>	<u>3.500</u>
Tejidos para cernidores.	500
Queso	100
Bovinos y caprinos de pedigree	100
Constatadores o registradores de vuelo de palomas mensajeras.	
Instrumentos musicales, discos, música impresa.	
Papeles especiales y para uso fotográfico.	
Relojes para serenos y para control de empleados u obreros.	
Libros y mapas impresos, lápices y minas para lápices, tela esmerilada, etc.	
	<u>TOTAL</u>
	<u>120.000</u>

ANEXO "B"

PRODUCTOS ARGENTINOS

<u>DESIGNACION</u>	<u>Miles de francos suizos</u>
Carne (vacuna enfriada, congelada y conservada, lenguas, extracto de carne, aves congeladas).	5.000
Cueros vacunos salados y secos.	7.000
Cueros curtidos y sin curtir.	1.500
Lana sucia y lavada (50% lavada).	12.000
Productos lácteos.	1.500
Caseína.	400
Grasas y sebos, margarina, oleína y palmitina.	500
Cerdas y crines.	1.500
Harina de carne y huesos (incluso harina de pescado).	1.500
Tripas saladas y secas.	300
Productos ganaderos varios (sangre seca, albúmina de huevo, etc.).	100
Trigo (1) 100.000 t. s.c.a.	34.000
Maíz (1) 40.000 t. "	12.000
Avena (1) 70.000 t. "	15.000
Cebada (1) 25.000 t. "	7.200
Aceite de lino	1.700
Tortas y residuos oleaginosos.	p.m.
Aceites comestibles.	1.000
Productos agrícolas varios (afrecho, afrechillo, harinilla de trigo, semitín, subproductos de la elaboración del maíz, etc.).	3.500
Mijo.	p.m.
Extracto de quebracho.	1.000
Fibra de algodón.	2.000
Huevos con cáscara y desecados.	2,500
Tabaco en hoja y picadura.	100
Fruta fresca y desecada (2)	800
Miel.	50
Tomate en pasta, conserva y salsa.	400
Varios:	
Manufactura de cuero, boratos de calcio y sodio, pieles de animales curtidas y sin curtir, desperdicios de hilandería, hojas, flores, raíces y semillas medicinales o tintóreas, productos opoterápicos, glándulas animales, etc.	3.250

115.800

-----

- (1) El contingente se fija en cantidad: el importe en francos suizos no tiene más que un valor estimativo. Para la utilización de estos contingentes, se mantienen las disposiciones del Acuerdo Comercial del 20 de enero de 1947.
- (2) La importación de frutas frescas puede ser suspendida durante el período de la venta de la cosecha de maíz.

A su Excelencia el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Suiza, Doctor Eduard A. Feer.

Buenos Aires, enero 13 de 1950.

S/D.

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a V.E. en nombre del Gobierno Argentino, deseoso de evitar la doble imposición de las rentas provenientes del ejercicio de la navegación marítima y aéreas y con el fin de estimular el tráfico comercial con Suiza, para manifestarle lo siguiente:

- 1<sup>a</sup>.- El Gobierno Argentino, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 10 de la Ley N<sup>o</sup> 11.682 texto ordenado en 1947, se compromete, bajo condición de reciprocidad, a eximir del impuesto a los réditos y de todo otro impuesto sobre beneficios, a los ingresos provenientes del ejercicio de la navegación marítima o aérea entre la República Argentina y cualquier otro país, obtenido por empresas constituidas en Suiza.
- 2<sup>a</sup>.- La expresión "ejercicio de la navegación marítima o aérea" significa el negocio de transporte de personas o cosas efectuado por propietario o fletadores de nave o aeronave.
- 3<sup>a</sup>.- Por "empresas constituidas en Suiza" se entiende a las personas físicas individuales residentes en dicho país sin domicilio en la República Argentina y a las sociedades de capitales o personas constituidas conforme a las leyes de Suiza que tengan dentro de su territorio la sede de su dirección y administración Central. Se incluye asimismo bajo este concepto la explotación del transpor-

te marítimo o aéreo efectuado por el Estado Suizo o por sociedades en las cuales aquél sea parte.

- 4<sup>a</sup>.- La exención prevista en el punto 1<sup>a</sup> comprenderá a todos los réditos obtenidos a partir del 1<sup>a</sup> de enero de 1946.
- 5<sup>a</sup>.- El Gobierno Argentino, podrá dejar sin efecto el presente canje de notas para fin de un año calendario con un preaviso de seis meses.
- 6<sup>a</sup>.- El presente Convenio será ratificado de acuerdo con las normas constitucionales de las Altas Partes Contratantes y entrará en vigor, con retroactividad a la fecha indicada en el punto 4<sup>a</sup> en la oportunidad en que sean canjeados los respectivos instrumentos de ratificación.

Al expresar a V.E. que la respuesta favorable se considerará como un Convenio entre las Altas Partes Contratantes, me complazco en saludarle con las expresiones de mi consideración más distinguida.

Firmado: HIPOLITO J. PAZ

Buenos Aires, 13 de enero de 1950.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a V.E. acusando recibo de su atenta nota D.E.S. N<sup>o</sup> 74 de la fecha, cuyo texto es el siguiente:

"Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a V.E. en nombre del Gobierno Argentino, deseoso de evitar la doble imposición de las rentas provenientes del ejercicio de la navegación marítima y aéreas y con el fin de estimular el tráfico comercial con Suiza, para manifestarle lo siguiente:

- 1<sup>a</sup>.- El Gobierno Argentino, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 10 de la Ley N<sup>o</sup> 11.682, texto ordenado en 1947, se compromete, bajo condición de reciprocidad, a eximir del impuesto a los réditos y de todo otro impuesto sobre beneficios, a los ingresos provenientes del ejercicio de la navegación marítima o aérea entre la República Argentina y cualquier otro país, obtenidos por empresas constituidas en Suiza.
- 2<sup>a</sup>.- La expresión "ejercicio de la navegación marítima o aérea" significa el negocio de transporte de personas o cosas efectuado por propietarios o fletadores de naves o aeronaves.
- 3<sup>a</sup>.- Por "empresas constituidas en Suiza" se entiende a las personas físicas individuales residentes en dicho país sin domicilio en la República Argentina y a las sociedades de capitales o personas constituidas conforme a las leyes de Suiza que tengan dentro de su territorio la sede de su dirección y administración central. Se incluye asimismo bajo este concepto la explotación del transporte marítimo o aéreo efectuado por el Estado Suizo o por sociedades en las cuales aquél sea parte.
- 4<sup>a</sup>.- La exención prevista en el punto 1<sup>a</sup> comprenderá a todos los réditos obtenidos partiendo del 1<sup>o</sup> de enero de 1946.
- 5<sup>a</sup>.- El Gobierno Argentino podrá dejar sin efecto el presente canje de notas para fin de un año calendario con un preaviso de seis meses.
- 6<sup>a</sup>.- El presente Convenio será ratificado de acuerdo con las normas constitucionales de las Altas Partes Contratantes y entrará en vigor, con retroactividad a la fecha indica

da en el punto 4<sup>a</sup>, en la oportunidad en que sean canjeados los respectivos instrumentos de ratificación.

A S.E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,  
Dr. D. Hipólito Jesús Paz

Buenos Aires

Al expresar a V.E. que la respuesta favorable se considerará con un convenio entre las Altas Partes Contratantes, me complazco en saludarle con las expresiones de mi consideración más distinguida. Fdo.) Hipólito J. Paz".-

Al comunicar a V.E. el acuerdo del Gobierno de Suiza con los términos de la nota transcriptos, deseo hacer presente a V.E. que:

- 1<sup>a</sup>.- El Gobierno Suizo confirma bajo condición de reciprocidad que los ingresos provenientes del ejercicio de la navegación marítima o aérea entre Suiza y cualquier otro país, obtenidos pro-empresas constituidas en la República Argentina, no están sujetos a impuestos a los réditos (Federales, cantonales o comunales) ni a cualquier otro impuesto sobre los beneficios.
- 2<sup>a</sup>.- La expresión "ejercicio de la navegación marítima o aérea" significa el negocio de transporte de personas o cosas efectuado por propietarios o fletadores de naves o aeronaves.
- 3<sup>a</sup>.- Por "empresas constituidas en la República Argentina" se entiende a las personas física o individuales residentes en dicho país sin domicilio en Suiza y a las leyes de la República Argentina y que tengan dentro de su territorio la sede de su dirección y administración central. Se in-

cluye asimismo bajo ese concepto la explotación del transporte marítimo o aéreo efectuado por el Estado Argentino o por sociedades en las cuales aquel sea parte.

- 4ª.- La excención prevista en el punto 1ª, comprenderá a todos los réditos obtenidos a partir del 1ª de enero de 1946.
- 5ª.- El Gobierno Suizo podrá dejar sin efecto el ~~presente~~ canje de notas para fin de un año calendario con un preaviso de seis meses.
- 6ª.- El presente Convenio será ratificado de acuerdo con las normas constitucionales de las Altas Partes Contratantes y entrará en vigor, con retroactividad a la fecha indicada en el punto 4ª, en la oportunidad en que sean canjeados los respectivos instrumentos de ratificación.

Aprovecho la oportunidad para expresar a V.E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

Firmado: EDUARD A. FEER

CIRCULAR N° 1318 (Cambios)

REF.: Convenio con Suiza. Transferencias por servicios financieros y otros pagos.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con referencia al Convenio Complementario al Acuerdo Comercial del 20 de enero de 1947, suscripto con el Gobierno de Suiza el día 3 de agosto último.

Llevamos a su conocimiento que en virtud de los términos de dicho Convenio Complementario, ese Banco considerará los pedidos de transferencias de fondos a Suiza por los conceptos que más abajo se indican. A tal efecto los interesados podrán presentar a esta Institución hasta el 6 de octubre próximo

las correspondientes solicitudes en fórmula 76 en las que, haciendo referencia del número de esta Circular, se consignarán las informaciones que en cada caso se requieran.

1ª.- TRANSFERENCIAS POR REDITOS (INTERESES, DIVIDENDOS, RENTAS, BENEFICIOS, ETC.)

Se considerarán las solicitudes que correspondan a réditos que se hubieran hecho exigibles después del 1º de enero de 1947 y cuyos beneficiarios se domicilien en Suiza.

Los pedidos deberán presentarse en fórmulas por separado para cada semestre calendario, dentro del cual se hubiera hecho exigible el pago.

En cada solicitud se indicará:

Fecha de exigibilidad del rédito.

Fecha y clase de inversión y origen de los fondos utilizados para realizar la misma.

Nombre, domicilio y nacionalidad del beneficiario de los fondos.

No será necesario suministrar esta última información, cuando se trate de valores mantenidos en el país a nombre de Bancos Suizos de cupones de valores que se abonen directamente en Suiza o se reciban en la Argentina para su cobro.

Respecto a las solicitudes relacionadas con réditos realizados y líquidos que correspondan a balances que se cierren a partir del 28 de agosto último o de rentas que venzan con posterioridad a esa fecha corresponderá seguir el siguiente procedimiento:

- Para transferir las rentas que no exedan del 5% anual del monto invertido o hasta dicho límite, deberá presentarse fórmula 2690 de acuerdo con lo expuesto en la circular N° 1312 por el excedente y dentro de los treinta

días subsiguientes a la fecha en que se haga exigible el rédito respectivo, deberá presentarse fórmula 76 de acuerdo con lo que establece la presente circular.

2ª.- PAGOS POR USO DE MARCAS, PATENTES, LICENCIAS DE FABRICACION, ASISTENCIA TECNICA Y DERECHOS DE AUTOR.

Las respectivas solicitudes deberán presentarse únicamente por los montos adeudados al 31 de diciembre de 1949, declarando bajo juramento que se trata de una deuda impaga a favor de una firma residente en Suiza. Se agregarán las siguientes informaciones:

- Nombre, domicilio y nacionalidad del beneficiario de la remesa.
- Vinculación con la firma local que efectúa el pago.
- Detalle del servicio que se desea abonar y bases convenidas para establecer el importe a transferir.
- Discriminación, por año calendario, del monto a transferir.
- Número de la fórmula N° 2491, en la cual se declaró el Banco Central esta deuda.

Los pedidos deberán presentarse acompañados de:

Certificación extendida por un Contador Público Nacional, en la que se conste los importes adeudados al beneficiario de Suiza por este concepto al 31 de diciembre de 1949 y los que adeuden en el momento de extender esa certificación.

Copia fotográfica de los contratos u otros documentos y los cuales se desprenda la obligación de la firma local de abonar la regalía.

3ª.- PAGO DE MERCADERIAS ORIGINARIAS DE SUIZA, IMPORTADAS AL AMPARO DE LAS CIRCULARES N° 947, 964 Y 976 (D. de C.)

En la respectiva solicitud, en la cual se declarará bajo juramento que se trata de una deuda impaga a favor de una persona residente en Suiza, deberá suministrarse una información que contenga:

Número del permiso previo de cambio, importe y fecha de otorgamiento;

Número de importador del recurrente y clase de mercadería (se asignará además el número de tarifa).

Los pedidos deberán venir acompañados de los correspondientes certificados de despacho a plaza, que oportunamente fueron extendidos por la Aduana.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

Firmado: JOSE CARLOS MONETA y ALBERTO H. MAGE

## Capítulo Quinto

### POLITICA DE CAMBIOS ARGENTINA

#### CON RESPECTO A SUIZA

- 1.- La política monetaria Argentina
- 2.- La política monetaria Suiza
  - I) Mercado de divisas
  - II) Posición de los cambios de Suiza
  - III) La cotización del peso argentino en Suiza
  - IV) La cotización de los títulos de la Provincia de Buenos Aires
- 3.- La balanza de pagos de Suiza
- 4.- Monto de créditos suizos a países extranjeros
- 5.- Suiza y el Plan Marshall
- 6.- Provisión argentina de divisas, de países neutrales de Europa
- 7.- La escasez de francos suizos
- 8.- Resultados de las negociaciones argentino-suizas sobre pagos

I Las modificaciones económicas y sociales que se produjeron a partir de 1943 fueron trascendentales y todas las disposiciones que se dictaron forman un conjunto orgánico que dieron una configuración nueva a la economía argentina.

Los organismos del Estado fueron facultados para dirigir, controlar y regular las más diversas actividades agrícolas, industriales, económicas-financieras y comerciales.

La nacionalización del Banco Central, la creación del sistema bancario, el Instituto de Promoción del Intercambio (I.A.P.I.), la nacionalización del transporte, de los servicios públicos, de los reaseguros, el Instituto Ganadero Argentino, etc., son los medios que posibilitaron el logro de una determinada política económica.

Lo principal es destacar que la política monetaria ha tratado de adecuarse a la política económica del Gobierno, ello teniendo en cuenta que la estabilidad monetaria es un factor principalísimo de enorme gravitación para conseguir el equilibrio económico deseado. El fundamento de la nueva política monetaria de la República Argentina se apoya en que la emisión es función exclusiva de la Nación y no puede supeditarse o delegarse a ninguna otra persona.

Con ello el Estado toma en sus manos la conducción de la economía monetaria y crediticia, regulando la cantidad de medios de pagos adecuándolos al volumen real de los negocios.

En materia de política monetaria una orientación definida del gobierno nacional ha sido la de repatriar la deuda externa, pasando a manos argentinas los servicios públicos de propiedad extranjera, creando al mismo tiempo una Marina Mercante sólida.

Como es lógico suponer, la nacionalización de los ferrocarriles ha traído aparajada la utilización de cantidades con siderables de moneda extranjera. Asimismo, el proceso de industrialización del país requirió monedas extranjeras para la adquisición de bienes de capital, materias primas, combustibles, etc.

Todo lo expuesto se hizo echando mano a las reservas monetarias del país pero el balance de pago argentino se vió me jorado con una favorable reestructuración de su pasivo, gracias a esas repatriaciones.

Por otra parte, la unidad en la formulación y ejecución de la política monetaria argentina es esencial. De ahí que las finalidades del Banco Central no son las mismas que las de la banca privada, pero es evidente que la orientación gene ral de sus operaciones debe coincidir con la que es aconsejable adoptar en un momento dado, de acuerdo con lo que aconsejen los intereses del país.

A partir de los últimos meses del año 1940 es decir, a poco tiempo de iniciada la contienda mundial los medios de pa go de la República Argentina, aumentaron considerablemente. Ese ritmo acelerado en ascenso tiene su explicación en el cons tante resultado positivo que las cuentas internacionales arro jaron desde el año 1941. Esto se debe al exceso de las expor taciones sobre las importaciones, cuyo valor creció virtualmente a medida que el tiempo ha transcurrido.

En otra medida, la financiación por los bancos de las ne cesidades fiscales contribuyó, no hay duda, a aumentar los me dios de pago, es decir el dinero a disposición del público. Ahora bien, como la expansión del dinero no fué acompañada por un aumento en la disponibilidad de los bienes de consumo,

se hizo sentir los efectos de la inflación, operándose diversos procesos en la estructura de los precios, salarios, costo de la vida y otros valores.

El gobierno como es lógico suponer, emprendió una política tendiente a evitar los efectos perniciosos combatiendo el alza de los precios. Actuó en forma directa y forma indirecta coordinando las medidas monetarias y fiscales con las de carácter económico.

Observando las cifras que se detallan más abajo puede deducirse la evolución de la política seguida en materia monetaria.

Estadística en millones de m\$.n.

1946	a) Circulación monetaria	3.350,3
	b) Moneda p/circulación en otros bancos	514,4
	c) Depósitos bancarios	10.043,3
1947	a) Circulación monetarias	4.719,0
	b) Moneda p/circulación en otros bancos	627,0
	c) Depósitos bancarios	11.399,5
1948	a) Circulación monetarias	6.686,0
	b) Moneda p/circulación en otros bancos	1.008,0
	c) Depósitos bancarios	-, -
1949	a) Circulación monetaria	8.939,3
	b) Moneda p/circulación en otros bancos	1.188,3
	c) Depósitos bancarios	19.603,9

	EXISTENCIA DE ORO EN EL PAIS-MILLONES M\$N	DIVISAS Y ORO EN EL EXTERIOR
1946	1.710,7	3.936,5
1947	660,2	2.984,7
1948	433,9	1.991,0
1949	656,1	1.882,7

En efecto, interesante y objetivo es el movimiento de los saldos de oro y divisas del país como así la marcha de la moneda en circulación y depósitos bancarios.

En 1947, los saldos de oro y divisas marcaron un continuo descenso. La declinación alcanzó a 2.000 millones de M\$N

en enero 110,5 mill.; marzo 246,2; en mayo 214,3; junio 501,3; julio 153,2; setiembre 144,4; y noviembre 35,3 (desde julio se hicieron más estrictas las normas de cambio). Claro que la rebaja experimentada tuvo su explicación por las remesas financieras, los créditos otorgados por convenios comerciales a diferentes países (España, Bélgica, Francia), el bloqueo de saldos producido por la inconvertibilidad de la £, etc.

En el aspecto monetario directo se produce en 1947 un aumento notable en los medios de pagos disponibles que alcanzaron a 19.000 millones.

En fecha 31 de diciembre de 1947, la cantidad de oro y divisas ascendía a 3.645,0 millones de m\$. y en la misma fecha de 1948 marcó 2.425,0 millones lo que significa una disminución equivalente al 33 %.

El oro bajó a 433,9 millones contra 1.030,1 millones al 31 de diciembre de 1947, es decir una baja que representa el 58 % en cifras relativas y 596,2 millones en cifras absolutas.

Las divisas con garantía oro disminuyeron en 727 millones de pesos que fué motivada por el pago de 540 millones en compensación por la adquisición de los ferrocarriles británicos.

En 1948 la evolución de la circulación monetaria marca un aumento de 1.340,7 millones; de 1947 en 5.343,8 pasó al 31 de diciembre de 1948 a 6.686,5 millones de m\$. Es interesante destacar que la disminución de la existencia de oro y divisas y el aumento de la circulación monetaria determinaron la baja del porcentaje de garantía a casi la mitad por cuanto de 63,9 % al 31/12/47 pasó a 35,3 % al 31/12/48. El aumento de la circulación depende de causas y factores de orden interno y naturaleza de la estructura económica del país.

El Consejo Económico Nacional dispuso numerosas medidas

dirigidas a combatir la inflación y sus efectos perniciosos.

En el año 1949 (setiembre)(1), se produjo una modificación fundamental en el sistema monetario argentino. Se suspendió el respaldo del 25 % en oro y divisas fuertes que existía para la circulación monetaria (fiduciaria). A esta fecha la falta de estadísticas no permite estudiar concretamente el desarrollo del proceso que condujo a la adopción de tan importantes medidas monetarias, pero no obstante puede afirmarse que la inflación monetaria, escasez de divisas, la disminución de las reservas de oro, el ascenso de los precios y otras múltiples facetas del mismo problema fueron las causas que llevaron a tomar las nuevas normas monetarias.

En 1943 la cantidad de moneda en circulación era de 1.885,8 millones de m\$, en 1947 pasa a 5.345,8 millones de m\$ y en setiembre de 1949 a 8.540,0 millones de m\$ lo que en cifras relativas representa un 400 % de aumento.

Con respecto al oro y divisas que al 31 /12/46 alcanzaba a 5.646,2 millones de m\$, al mes de setiembre de 1949 llega sólo a 2.100 millones de m\$ (62 % menos).

El respaldo oro de la moneda en circulación bajó de 138,9 % al 31/12/46 a 27,57 % al 15/8/49, que se empareja con el límite fijado al 25 % en el artículo 27 de la Carta Orgánica del Banco Central, como garantía (2).

Como la circulación monetaria es muy abultada el Gobierno dispone numerosas medidas para restar dinero al mercado interno. La política monetaria que se adopta tiende principalmente a evitar las maniobras especulativas que no atenderían en nin

-----  
(1) En este año se crearon los Ministerio de Economía y Finanzas.

(2) En esos momentos fué suspendida.

gún momento al mejoramiento del nivel de vida de la población.

Se restringe el crédito bancario, se cortan los préstamos a la industria, al comercio y a los particulares.

Las situaciones que se suscitan son lógicamente difíciles para las empresas marginales. Pero más adelante las medidas crediticias se corrigen permitiendo subsistir a la industria productiva, que puede continuar normalmente con sus actividades.

Se tomó otra medida importante como lo es la congelación de precios de artículos de primera necesidad a los tipos de la segunda quincena del mes de setiembre (1949). Los precios máximos alcanzaron también a numeros productos importados, pero clara que cuando hubo que reponer stocks los precios no podían ser los mismos. Por otro lado se dispuso economías en el presupuesto nacional por valor de 650 millones de m\$. suspendiéndose y disminuyéndose las obras públicas, dada la escasez de materiales y de mano de obra. En síntesis, queda por decir en pocas palabras que en materia de política monetaria el objetivo ha sido encarar el proceso de aceleración que se venía registrando en la expansión de los medios de pagos, dentro de los lineamientos de la política económica y financiera del Gobierno Nacional.

#### LA REFORMA MONETARIA EN LA LEY 13.571

Decretos 24.571 y 25.120

Suprime el artículo 28 de la anterior

Suspende la vigencia del artículo 27

Incorpórase a su Carta Orgánica las funciones otorgadas por los decretos 12.596/46 y 13.353/46

Modifícase el capital del Banco Central

Modifícase la distribución de utilidades

Facúltase al Banco Central para coordinar las actividades ban  
carias

El Banco Central podrá adquirir valores para regularizaciones hasta un 5 % más que anteriormente.

Suprímese el contralor del oro y divisa por el Procurador del Tesoro

Ordénanse, acláranse y unifícanse conceptos de los regímenes de los decretos 11.554/46 y 14.962/46

En materia de apelaciones contra la resoluciones por infracción de la ley entenderá la Cámara Federal y no el Juez Federal

Modifícase el artículo 60 poniéndolo de acuerdo al artículo 94 de la Constitución Nacional

Suprímense artículos innecesarios para el régimen bancario vi  
gente

En general las alteraciones al régimen constitucional del Banco Central y la legislación bancaria y monetaria vigente son las que atañen a las Secciones II- III- VII y XIII y a las derogadas IV y IX de la Ley 12.962 decretos 11.554/46; 15.350/46; 15.561/46 y 12.596/46; cuyas partes relativas a política monetaria se transcriben más abajo.

#### EMISION DE MONEDA Y RESERVA EN ORO Y DIVISAS

Artículo 19.- El Banco es el encargado exclusivo de la emisión de billetes y monedas metálicas de la Nación Argentina y ningún otro órgano del Gobierno Nacional, ni lo gobiernos de las provincias, ni las municipalidades, bancos u otras instituciones caulesquiera, podrán emitir billetes ni monedas metálicas ni otros documentos que fuesen susceptibles de circular como papel moneda.

Artículo 20.- Los billetes y monedas metálicas del banco tendrán curso legal en todo el territorio de la República Argentina, por el importe expresado en ellos. Serán de las denominaciones que fije el Directorio.

Artículo 21.- Los billetes deberán expresar en su texto la obligación del Banco de pagar al portador y a la vista la cantidad de moneda nacional expresada en su denominación. Lleva

rán además el facsímil de la firma del Presidente y del Gerente General o de quienes los reemplacen en la funciones al momento de la emisión.

Artículo 22.- El Banco mantendrá en todo momento una reserva en oro y divisas equivalente al 25 %, como mínimo, de sus billetes en circulación y obligaciones a la vista.

El oro y las divisas deberán hallarse libres de todo gravamen y pertenecer en propiedad al Banco sin restricción alguna y sólo se incluirá su saldo neto, o sea el remanente libres después de deducidas todas las obligaciones en oro y divisas.

Si en un ejercicio determinado la reserva en relación a los billetes y obligaciones a la vista hubiera sido inferior al 33 %, durante 60 días seguidos o 90 días en todo el ejercicio, el total de los beneficios del Gobierno serán destinados al fondo de reserva general.

Las obligaciones por depósitos recibidos por intermedio de los bancos deberán estar respaldados por documentos comerciales, valores públicos y privados, depósitos disponibles a la orden del Banco en los Bancos u otros bienes de éstos que garanticen el cobro de los créditos que aquel les haya acordado.

Artículo 23.- El banco estará obligado a cambiar a la vista sus billetes en cantidades no menores que el valor en moneda nacional de una barra típica de oro de 12,441 kilogramos (400 onzas "troy"), por oro, o a su opción, por divisas. La tasa que regirá para el canje de billetes por divisas o viceversa, no podrá variar en más del 2 % arriba o abajo de la par.

Artículo 24.- Toda vez que el Banco compruebe la violación de

su función exclusiva de emitir moneda, comunicará el hecho con todos sus antecedentes al Poder Ejecutivo para que éste tome las medidas del caso.

#### OPERACIONES DEL BANCO

Artículo 16.- El Banco realizará las siguientes operaciones, en las condiciones que fije el Directorio;

- a) Emisión de billetes y monedas de acuerdo con las disposiciones de la presente;
- b) Recepción de depósitos por intermedio de los Bancos oficiales, mixtos y particulares autorizados, y
- c) Las derivadas de convenios internacionales en materia de pagos.

Artículo 17.- El banco podrá, en las condiciones que determine el Directorio:

- a) Comprar y vender oro y divisas;
- b) Emitir títulos, bonos y cédulas con garantías hipotecarias, así como certificados de participación en los valores públicos que posea y otras obligaciones con o sin garantía especiales;
- c) Redescantar a los bancos documentos provenientes de las operaciones que se hallen autorizados a realizar;
- d) Hacer adelantos en cuenta y otros préstamos a los bancos; con caución de títulos públicos y otros valores o con garantía especial o general sobre activos determinados, ya sea autorizándolos a utilizar fondos provenientes de depósitos que hayan recibido por cuenta del Banco o proporcionándoles otros recursos;
- e) Acordar adelantos con garantía de oro amonedado • en barras;
- f) Recibir oro en custodia;

- g) Actuar como corresponsal o genete de otros bancos centrales, o representar o formar parte de cualquier entidad de carácter internacional existente o que se cree con própositos de cooperación bancaria, moneta-ria o financiera;
- h) Encargarse de la emisión, compra y venta de valores públicos. Estas operaciones las hará por cuenta exclusiva del respectivo gobierno y sin que el Banco pueda suscribir tales valores ni garantizar su colocación;
- i) Comprar y vender valores públicos hasta un importe que no exceda el del capital y reservas del Banco. Con fines exclusivos de regularización del mercado conforme a la reglamentación que se dicte, dicho límite podrá ampliarse con hasta el 15 % del promedio de los saldos de depósitos registrados por el conjunto de Bancos autorizados en los tres años precedentes a cada ejercicio corriente.

En los casos de los incisos c), d) y e) deberán disponerse los necesarios márgenes de garantía.

#### CONTROL DE CAMBIOS

Artículo 40.- Para el ejercicio de las funciones de control de cambio el Banco deberá:

- a) Atender al ingreso de las divisas provenientes de las exportaciones y otros conceptos y a la distribución del cambio disponible entre las importaciones y otras remesas;
- b) Proponer al Poder Ejecutivo los tipos de cambio para las importaciones y exportaciones y considerar los correspondientes a las demás operaciones cambiarias;
- c) Determinar las modalidades del régimen del control de

cambios y establecer las reglamentaciones que el mismo demande, y

- d) Aplicar las normas de cambios y ejercitar los medios de fiscalización que su cumplimiento requiera.

Artículo 41.- El Banco requerir en cualquier momento de las instituciones financieras autorizadas, casas, agencias, y corredores de cambio, exportadores, importadores y cualquier otra persona física o de existencia ideal, que intervenga directa o indirectamente en operaciones de cambio, la exhibición de sus libros y documentos y el suministro de todas las informaciones relacionadas con las operaciones que hubieren realizado o en las que hubiesen intervenido; asimismo, se encuentra facultado para instruir sumarios y aplicar sanciones por infracciones a las normas de cambios.

Las informaciones que se recojan tendrán carácter secreto y regiran a su respecto las disposiciones del artículo 20 de la Ley de Bancos (T.O.).

Artículo 42.- Corresponde al Banco el otorgamiento y cancelación de las inscripciones o autorizaciones para operar en cambios.

### LA POLITICA MONETARIA SUIZA

Es oportuno recordar, ante todo, que el valor oro del franco continúa siendo determinado por un decreto del Consejo Federal, del año 1936. Encargado de dirigir esta política, el Banco Nacional Suizo se ha esforzado en mantener el valor interior y exterior del franco lo más estable posible.

En la última guerra las autoridades aplicaron medidas algunas muy rigurosas, en el dominio monetario, sobre todo, pa-

ra las transferencias internacionales, sin, no obstante, llegar a establecer un control de cambios propiamente dicho, como se estableció en numerosos países.

Una vez que los Estados Unidos hubieron desbloqueado los haberes suizos (junio de 1941) las entradas de dólares al Banco Nacional aumentaron constantemente, porque las exportaciones de ciertas industrias acrecían sin cesar, mientras que las dificultades contra las cuales se enfrentaban las importaciones recrudecían.

Los suizos se volvían repatriando sus bienes, los refugiados, la actuación de varias organizaciones internacionales, la defensa, por Suiza, de los intereses de numerosas naciones, las necesidades de francos del gobierno norteamericano; luego la balanza comercial, que contrariamente a la costumbre, se volvió activa hacia el fin de las hostilidades, todos esos elementos contribuyeron a hacer afluir oro y divisas al Banco Nacional.

A pesar del control de precios y del racionamiento este estado de cosas entrañaba una creación continua de medios de pago que implicaba un peligro de inflación.

Para cortar este proceso, el Estado restringió la creación de francos en relación con las adquisiciones de oro y de divisas. Las medidas adoptadas consistieron en contingentar las exportaciones destinadas a ciertos países y en postergar la inversión de una parte del contravalor de dólares provenientes de ventas al extranjero. Generalizando la transferencia de los créditos sobre los países que utilizaron el dólar estaba excluída cuando se trataba de intereses y de capitales. Estas normas deberían subsistir sólo durante el conflicto, pero

ni el fin de las hostilidades ni la concesión de créditos importantes al exterior aportaron cambio decisivo en la situación.

La Balanza comercial volvió a ser pasiva, como en tiempo normal, pero la balanza de pagos continuó caracterizándose por una afluencia de oro. La incertidumbre general y los controles de cambio del extranjero llevaron a los exportadores a repatriar la totalidad de sus créditos y trabaron toda exportación normal de capitales. Los nuevos ingresos provenientes de diversos países no ligados a la zona del dólar, por una parte y los compromisos anteriores por la otra parte tuvieron por efecto provocar todavía una mayor acrecentamiento de los haberes en oro. El Consejo Federal se consagró al estudio de los problemas relacionados con la situación económica. Como resultado de este examen y de los informes presentados por los consejeros federales señores Stampfli y Nobs, se dieron a conocer las siguientes resoluciones:

- 1) Mantener, a cualquier precio la decisión anterior de no revaluar el franco.
- 2) Rechazar la proposición del Consejero Nacional Duttweiler de liberar la cotización del dólar.
- 3) Rechazar las propuestas de unimpuesto y de un más severo sistema de cuotas para las exportaciones.

La Comisión de Aduana del Consejo Nacional aprobó, luego de escuchar un informe del señor J. Hotz, director de la División de Comercio, las medidas de emergencia tomadas en aplicación del decreto federal del 14 de octubre de 1933 relativo a la defensa económica. La Comisión se expidió también contra cualquier experimento monetario, como la revaluación del franco.

co y el abandono de la cotización oficial del Dólar. Estima, de acuerdo con el Consejo Federal, que es de interés primordial para un país fuertemente ligado a la economía mundial, el poseer una moneda nacional sana y estable y que el abandono del curso del dólar no disminuirá sensiblemente el costo de la vida. La desvalorización del dólar constituirá además una medida de efecto ilusorio mientras el dólar y el franco suizo quedan ligados al patrón oro, ya que los Estados Unidos no vacilarían en efectuar entregas en oro par impedir en esta forma, la baja de la cotización de su moneda. La comisión se ha expedido categóricamente en contra del establecimiento de un impuesto a las exportaciones. Estima que esta medida sería perjudicial para Suiza. Tal impuesto no afectaría mayormente a las industrias de exportación particularmente favorecidas por las circunstancias actuales, mientras traería perjuicios a las demás ramas de la exportación. Además considera la comisión que este impuesto sería contrario a las costumbres comerciales de Suiza. No obstante las exportaciones deberán continuar siendo racionadas mediante cuotas calculadas de manera tal que permitan al país colaborar en la reconstrucción de los países devastados, sin comprometer su propio abastecimiento.

A partir de 1947, el desequilibrio de la balanza de los dólares se atenuó, sobre todo como consecuencia del saldo pasivo considerable de la balanza comercial. Pero como las divisas recibidas por el Banco Nacional fueron afectadas al pago de las importaciones, las reservas monetarias cesaron de aumentar sensiblemente.

En Suiza el Banco Nacional se ha mostrado reacto a la

aceptación del oro y de divisas, y además, cedió oro amonedado y en lingotes al mercado. La política mencionada tendía a absorber el poder de compra y asimismo a asegurar al Banco una libertad de acción más amplia en cuanto a la aceptación de oro y divisas. El comercio de oro estaba dando lugar a abusos y el Banco Nacional suspendió ( a fines de febrero de 1947) la venta de barras de oro destinadas a negocios de arbitraje, pero a mediados del mismo año, Suiza se convirtió en el mercado de concentración de las compras internacionales de oro. No obstante la prohibición de exportarlas, las piezas de oro emigraron en cantidades crecientes. Fué así como el oro se convirtió en instrumento de especulación internacional y de contrabando; entonces el Banco Nacional restringió primero y suspendió después (setiembre de 1947) la venta de monedas de oro, esta había llegado en lo que iba del año, a alrededor de los 400 millones de francos. Como no se adoptaron medidas restrictivas para el tránsito de oro por territorio suizo y ello se prestaba a contravenciones y a grandes especulaciones internacionales, el Consejo Federal resolvió por Decreto del 29 de diciembre de 1948 someter a autorización del Banco Nacional también el tránsito de oro.

El crecimiento de la reserva de oro ha sido asimismo trabado por la "esterilización" del oro. Ya desde 1943 la Confederación se había declarado dispuesta a tomar a su cargo una gran parte del oro proveniente del producto de exportaciones y de pagos no comerciales, dicho oro no se adquiría con el dinero suministrado por el Banco Nacional, sino con capitales tomados en préstamo en la circulación.

La existencia de oro de la Confederación se elevó a 1258,4 millones de francos a fines de enero de 1947, de los cuales

799,8 millones estaban oblatos y 458,6 acreditados a los exportadores en cuenta congelada por tiempo determinado. La pesada carga de intereses impuesta a la Confederación por esta política se vió compensada por ventajas considerables de orden económico, puesto que ella permitió prescindir de la limitación rigurosa de las exportaciones e impidió el acrecentamiento de la circulación monetaria, que de producirse, hubiera propiciado la inflación.

Al mejorar las posibilidades de importación, el Banco Nacional a fin de disminuir las cargas de la Confederación, tomó desde comienzos de 1946, la totalidad del producto de las exportaciones destinadas a países del área del dólar. A partir de ese momento el Estado recibe, oro y divisas provenientes de las aplicación de los acuerdos de pago concluidos con las otras naciones. La existencia oro del tesoro de la Confederación marcó en la primera quincena de enero de 1949: 181,9 millones y la del Banco Nacional Suizo (agente financiero del Estado) al 31 del mismo mes, a 5834 millones. El balance de ésta última institución, permite ver a través de los rubros pertinentes, el estado de la economía monetaria del país.

En 1946, Suiza logró firmar veinte acuerdos comerciales con el exterior y ayudó en la reconstrucción europea concediendo créditos por un total superior a los 800.000.000 de francos.

Las listas negras fueron suprimidas y los fondos suizos desbloqueados con el Convenio firmado el 25 de marzo del año 1946; en Washington asimismo Suiza cedió gratuitamente 250 millones de francos para ayudar a las regiones devastadas. Como dijimos anteriormente en este año hubo gran afluencia de oro

y divisas desde el extranjero, por lo que persistieron las restricciones a los movimientos monetarios.

En 1947 los billetes de banco en circulación alcanzaron a 4.383,4 millones de francos; de esta cantidad el 96,4 % está cubierto por oro y divisas, contra 94,2 a fines de 1946. En este año (1947) comienza la salida de oro y divisas ocasionados por los saldos deficientes de la balanza comercial.

En 1948 se produce un incremento de las reservas monetarias del Banco Suizo, debido sin lugar a dudas a la recuperación de los dólares procedentes de transferencias de capitales y de rentas y sobre todo por el hecho muy peculiar de que muchos países dejan en Suiza una parte del producto de sus exportaciones.

Al 31 de diciembre de 1948 los billetes en circulación alcanzaron 4.594 millones de francos contra 4.383 a la misma fecha de 1947. Las razones del aumento de la circulación se encuentran en las crecientes necesidades del comercio.

En el curso del año 1949, las reservas del Banco Nacional Suizo aumentaron. Las sucesivas devaluaciones que siguieron a la del 30,5 % sufrida por la libra en el mes de setiembre, hicieron que se produjera momentáneamente salidas de oro y divisa por valor de 500.000.000 de francos. El Consejo Federal mantuvo la paridad oro del franco suizo.

Luego, al producirse modificaciones en los mercados monetarios extranjeros, el Banco Nacional Suizo dejó sin efecto medidas restrictivas en materia de recuperación de dólares. El Banco ~~ace~~ptó comprar dólares en la cantidad que no hubieran sido absorbidos por el mercado.

El 31 de diciembre de 1949 los billetes en circulación

ascendían a 6.297 millones de francos contra 5.837 millones a igual fecha de 1948. Es decir 28 millones menos de francos en el total del billetes en circulación.

Por otro lado las obligaciones a la vista aumentaron en 500.000.000 de francos debido a las entradas de oro y divisas como consecuencia de los acuerdos de pagos con el extranjero y del desbloqueo de saldos de francos suizos de anteriores exportaciones.

En el año 1949 el respaldo de oro de los billetes en circulación y otras obligaciones a la vista alcanzó al 99,5 %.

Merece destacarse que el pueblo suizo rechazó con su voto un pedido del Consejo Federal para decretar el curso legal de los billetes de banco y de toda moneda fiduciaria que sólo en tiempo de guerras actualmente, podrá hacerlo.

A continuación pueden verse los cuadros estadísticos que traducen los conceptos precedentes:

RESERVAS DE ORO Y DE DIVISAS EXTRANJERAS

Fin del período - calculado en millones de dólares estadounidenses (1)

S U I Z A

AÑO	RESERVA DE ORO	DIVISA EXTRANJERA
1937	650	119
1939	549	81
1945	1,342	38
1946	1,430	37
1947	1,355	24
1948	1,387	55
1949	1,419	97
J	1,456	85
J	1,403	76
A	1,485	44
S	1,486	59
O	1,495	58
N	1,504	61
D		
1950	1,508	63
E	1,503	61
F	1,527	64
M	1,535	69
A		

-----  
 (1) Comprende las reservas del gobierno

**DISPONIBILIDADES MONETARIAS (1)**  
fin del período

AÑO	ARGENTINA (MI-	SUIZA (millones de	
	llones de pesos) Circulación monetaria	Circulación monetaria	Depos. dispn.
1937	1,049	1,758	3,868
1938	1,038	1,978	3,789
1939	1,063	2,295	2,987
1940	1,072	2,533	3,649
1941	1,242	2,600	3,826
1942	1,439	2,905	4,047
1943	1,704	3,328	4,206
1944	2,136	3,844	4,196
1945	2,581	4,139	4,677
1946	3,527	4,407	5,133
1947	4,719	4,703	5,341
1948	6,686	4,925	5,570
1949	8,939	4,897	6,574
1948 M	4,943	4,482	..
J	5,085	4,546	5,690
J	5,201	4,558	..
A	5,357	4,573	..
S	5,561	4,650	5,792
O	5,782	4,463	..
N	5,812	4,465	..
D	6,696	4,925	5,570
1949 E	6,178	4,638	..
F	6,632	4,622	..
M	6,544	4,667	6,021
A	6,725	4,629	..
M	6,809	4,610	..
J	6,858	4,650	6,637
J	7,018	4,654	..
A	7,110	4,644	..
S	7,374	4,702	6,378
O	7,638	4,687	..
N	7,709	4,676	..
D	8,939	4,897	4,574
1950 E	8,349	4,596	..
F	8,494	4,576	..
M	8,572	4,630	6,875

(1) Se entiende por depósitos sujetos a extracción por cheque o a la vista en la Banca central, o en los bancos cuyo pasivo se compone, en general, de depósito de este género. No entran los depósitos a término, los intercambios, los del gobierno y la plaza bloqueada. La circulación monetaria comprende los billetes.

Fuente Fondo monetario internacional

## SUIZA Y LOS ACUERDOS DE BRETTON WOODS

El departamento político federal encomendó a una comisión compuesta por parlamentarios, representantes de las autoridades federales, economistas y financistas, de pulsar la opinión de los círculos competentes en lo referente a la importancia que los acuerdos de Bretton Woods pueden presentar con respecto a los intereses suizos.

El estudio de los problemas referentes a los pagos internacionales y la política monetaria estuvo a cargo de una comisión formada por la Asociación Suiza de Banqueros. Conviene recordar que el fondo monetario internacional y el Banco Internacional del Reconstrucción no tienen solamente como objetivo el de recomendar a sus adherentes la práctica de una política monetaria estable y liberal, sino que su verdadero objetivo es el de acordar créditos en divisas a los estados asociados. El fondo se propone ayudar a sus miembros a vencer dificultades pasajeras permitiéndoles obtener a corto plazo, divisas de libre disponibilidad a cambio de la propia moneda, mientras que el Banco de REconstrucción opera a largo plazo, ya sea acordando créditos, ya sea garantizando o asociándose a préstamos concedidos por terceros países.

Como estas dos instituciones creadas por el acuerdo de Bretton Woods, no han obtenido hasta ahora, prácticamente oportunidad de actuar como intermediarios en cuestión de empréstitos, el crédito internacional se ha desarrollado, desde el cese de las hostilidades, únicamente en el marco de las convenciones bilaterales entre estados.

Se estima que los principales estados acreedores del mundo han acordado o previsto desde mediados del año 1945 y has-

ta fines del primer semestre del año 1946, créditos por un total de 10.000 millones de dólares en cifra redonda a los varios países deudores. Más de las  $3/4$  partes de estos créditos fueron acordados por los Estados Unidos, el resto se distribuye por Canadá, Gran Bretaña, Suecia y Suiza. Tales créditos no pueden ser utilizados fuera de la zona monetaria del país acreedor y la del deudor.

El crédito de 4.400 millones de dólares concedido por los Estados Unidos de Norteamérica a Gran Bretaña constituye una excepción a esta regla, pues puede ser empleados libremente, tratándose por consiguiente de una interesante tentativa de desarrollar el comercio mundial sobre una base multilateral.

En lo que se refiere a la posición de los cambios de las monedas extranjeras en el mercado de Suiza, surge del cuadro N° 1.

Por otro lado los tipos de cambio son como aparecen en el cuadro N° 2.

TRANSFERENCIAS

31 de Julio		31 de Agosto 1950		
compra	venta	compra	venta	
s/c.	50.--	s/c.	49.--	PESOS AI
1,23	1,25	1,23	1,25	FRANC
12,23	12,26	12,23	12,26	LIBRO
4,34	4,35	4,34	4,35	DOLAR
8,60	8,63	8,61	8,64	FRANC
s/c.	0,6926(a)	s/c.	0,7150	LIRAS
114,32 1/2	115,32 1/2	114,82 1/2	115,32 1/2	FLORIN
61,07	61,37	61,07	61,37	CORONA
s/c.	63,31	63,31	63,31	CORONA
84,32 1/2	84,72 1/2	84,32 1/2	84,72 1/2	CORONA
29,5946	30,1332(b)	29,5946	30,1332	CHEQUE
36,35 1/2	36,90 1/2	36,35 1/2	36,90 1/2	FORIN
8,72 1/2	8,77 1/2	8,72 1/2	8,77 1/2	CORONA
103,90	104,30	103,90	104,30	MARCO
s/c.	s/c.	s/c.	s/c.	PESE
14,978	15,13 1/2(a)	14,85	15,05	ESCU
3,90	3,95	3,93 1/2	3,96 1/2	DOLAR

-----  
 (a) : tipo de "clearing".-

(b) : tipo de "clearing" básico.-

## 3 CAMBIOS EN SUIZA

CUADRO N° 1

## MONEDAS

## BILLETES

	31 de Julio		31 de Agosto 1950	
	compra	venta	compra	venta
ARGENT.	27,25	28,25	25.--	27,50
DOS FRANC.	1,12 1/2	1,15 1/2	1,13	1,16
DOL. ESTER.	10,60	10,70	10,70	10,80
DOL. U.S.A.	4,33	4,35	4,34	4,35
DOL. BELG.	8,55	8,60	8,58	8,63
DOL. ITAL.	0,67	0,69	0,66	0,68
DOL. HOLLAN.	104.--	107.--	105.--	107.--
DOL. NOR.	46,50	47,50	43,50	46,50
DOL. DANES.	50.--	52.--	46.--	49.--
DOL. SUEC.	70.--	72.--	67.--	69.--
DOL. AUSTR.	15,40	15,70	14,75	15,05
DOL. HUNGAR.	11,25	12,25	13,25	14,25
DOL. CHEC.	1.--	1,15	1.--	1,15
DOL. ALEM.	77,50	79,50	79.--	81.--
DOL. ESPAÑ.	9,60	9,90	8,80	9,10
DOL. PORT.	14,70	14,90	14,70	14,90
DOL. CANAD.	3,90	3,94	3,92	3,96

TIPOS DE CAMBIOS (1) VALOR DE LAS MONEDAS  
CUADRO N° 2

<u>ARGENTINA</u>	1937	1948	1949
			Antes de la devaluación Enero - Ag.
			Des dev Sep
Argentina (peso)			
Preferencial: A	30,96	26,81	26,81
: B			
Básico	30,96	23,64	23,64
Libre	30,03	22,47	20,77
Curb (2)		10,81	7,69
<u>SUIZA</u>			
Franco Suizo			23,17
Oficial		22,94	
Libre		24,88	25,19 (x)

-----  
 (1) Comunicados por fondos monetario, calculado sobre  
 (2) Fin del período, saldo 1937. (x) Enero - 17 de  
 Fuente: international financial statistics.-

EN CENTIMOS DE DOLAR (PROMEDIOS MENSUALES)

Después de la revaluación - Ene. - Dic.	1950					PAGOS
	Feb.	Marzo	Abril	Mayo		
26,81 (5)	26,81	26,81	26,81	26,81	26,81	Argentine (peso)
18,62 "	18,62	18,62	18,62	18,62	18,62	Prefer. :AB
16,42 "	16,42	16,42	16,42	16,42	16,42	De base
11,09 "	11,09	11,09	11,09	11,09	11,09	Libre
6,33 "	6,76	7,19	7,27	7,17		Curb (2)
						Suizo (Franco)
		23,25	23,26	23,27		Oficial
						Libre

los tipos oficiales de venta en moneda nacional.  
Septiembre.-

### LA COTIZACION DEL PESO ARGENTINO

Las cotizaciones anotadas en Zurich, por 100 pesos argentinos, al cierre de la jornada de cada día hábil de marzo de 1950 fueron las siguientes:

DIA	COMPRADOR	VENDEDOR
1	29	31,0
2	30	32,50
3	30	32,50
4	30	32,50
5	30	32,50
6	29,50	31,50
8	29	31,50
9	29	31,50
10	29	31,50
11	29	31,50
12	29	31,50
13	29	31,50
15	29	31,50

Desde el 2 al 5 de mayo el peso argentino mejoró un punto en el tipo comprador y uno y medio en el tipo vendedor sobre la cotización del último día hábil de abril. El 6 se registró medio punto de baja en el tipo comprador y uno en el vendedor.

El 8 se registró una nueva baja de medio punto en el tipo comprador, quedando firme la cotización vendedora y ambas cotizaciones: 29 y 31,50, se mantuvieron sin variación hasta el final de la quincena.

COTIZACIONES DE VALORES ARGENTINOS EN LAS BOLSAS BURSÁTILES  
SUIZAS

Hace poco se tomaron nuevas medidas reglamentando la cotización de valores argentinos en las bolsas bursátiles suizas. En lo sucesivo, los títulos comprendidos en la declaración A XVI serán puestos en el mismo pie de igualdad que los títulos poseídos bajo la declaración A XVII, siempre que éstos hayan sido adquiridos de buena fe antes del 1º de junio de 1950, por personas residentes en Suiza. Estos serán ahora munidos de un nuevo certificado (A XXIII).

Esta medida tendrá el efecto de hacer desaparecer o de reducir los márgenes de cotización (que suelen ser considerados entre títulos de una misma compañía bajo las declaraciones A XVI ó XVII).

COTIZACION DE LAS ACCIONES INDUSTRIALES

AÑO	ARGENTINA (2)	SUIZA (1)
	1938: 100 16 acciones	1937: 100 Acciones 31-33
1937	••	100
1938	100	122
1939	••	121
1940	121	112
1941	128	122
1942	168	128
1943	188	125
1944	220	117
1945	284	121
1946	402	143
1947	602	153
1948	725	145
1949	636	132
1948	722	146
	724	148
	700	147
	674	144
	716	144
	752	144
	796	139
	802	137
	823	139
1949	858	137
	748	126
	681	125
	654	132
	614	133
	613	133
	552	134
	546	135
	614	134
	608	134
	588	133
	554	133
1950	562	135
	547	136
	545	137
	544	141
	531	142

-----  
 (1) fin de mes  
 (2) diciembre 1938

## LA BALANZA DE PAGOS DE SUIZA

En general la balanza de pagos de cualquier país es muy difícil de establecer con exactitud y ello sucede más en el caso de Suiza, porque el movimiento incontrolado de entrada y salida de numerosos capitales y beneficios, que constituyen grandes reglones en el volumen de la vida económica de este país, gravitan mucho en su balanza de pagos. (Dicho sea de paso, Suiza, no controla la entrada y salida de dinero en efectivo).

Los economistas suizos (ya que oficialmente nunca se han dado estimaciones) admiten que esa balanza deja normalmente a Suiza, un saldo activo. Se calcula que en los últimos años la balanza de pagos ha arrojado a favor de este país un saldo promedio mayor de 200 millones de francos.

En los renglones que alimentan el activo de la balanza de pagos entran los siguientes rubros:

- 1) Los beneficios dejados por el turismo, que normalmente, es muy nutrido en este país.
- 2) Los intereses de capitales suizos colocados en el extranjero.
- 3) Las comisiones percibidas por establecimientos comerciales suizos en sus operaciones internacionales.
- 4) Las primas de seguros pagadas en el extranjero a compañías suizas.
- 5) El producido de la exportación de energía eléctrica.
- 6) El producido del perfeccionamiento de mercaderías semielaboradas.

Tanto el Gobierno suizo como las instituciones financieras no publican cifras ni estimaciones sobre la balanza de pa

gos, de la Confederación.

A título ilustrativo es interesan destacar las rentas na  
cionales, estimadas de ambas naciones, más abajo se transcriben en el cuadro confeccionado en base a informaciones de las Oficinas de las Naciones Unidas.

RENTA NACIONAL - ESTIMACION (1)

ARGENTINA	(X)	SUIZA	
millones de pesos		millones de francos	
1937	9,293	1937	-,-
1938	8,857	1938	8,702
1939	9,294	1939	8,826
1940	9,424	1940	9,361
1941	10,458	1941	10,441
1942	11,914	1942	11,250
1943	12,718	1943	12,054
1944	14,295	1944	12,524
1945	15,005	1945	13,468
1946	20,000	1946	15,033
1947	26,000	1947	16,842
1948	31,000	1948	17,550

(1) Producido nacional bruto.

(X) A los precios del mercado

## LA TRANSFERENCIA DE CAPITALS SUIZOS A OTROS PAISES

El Consejo Federal (Poder Ejecutivo) dictó un decreto tendiente a controlar las transferencias de capitales helvéticos hacia países con los cuales existe un servicio de pagos reglamentando o bien provenientes de los mismos.

La medida se ha justificado con los siguientes argumentos: Mientras que hasta la fecha, salvo algunas excepciones, las transferencias de capitales sólo podía permitirse por conducto del reglamento de pagos, tal posibilidad era susceptible de presentarse en el futuro con mayores perspectivas, para cierta categoría de capitales provenientes de países miembros de la Unión Europea de Pagos.

Tomando en cuenta el recargo que de ello podía resultar para el servicio reglamentando de pagos, (1) el decreto en cuestión establece el requisito de una autorización previa.

También hace necesaria la autorización para girar desde el país (Suiza) al exterior, capitales de más de 500.000 francos.

Las transferencias de capitales que no se hacen a costa del servicio reglamentado de pagos quedan fuera de las previsiones del decreto.

Se ha dispuesto que las autorizaciones serán acordadas por el Departamento Política Federal, de común acuerdo con los Departamentos de Finanzas y de Economía Política.

Hasta el primero de diciembre, la transferencia de capitales desde Suiza o a ella no estaban sujetas a ninguna traba (salvo las disposiciones muy liberales), contenidas en la ley de Bancos. Entre todos los países que se habían adherido a la Organización Europea de Cooperación Económica, Suiza era (1) Es decir para los respectivos cuentas de compensación

el único que, ostensiblemente, al menos, no había decretado ningún control de cambios. El mercado suizo de capitales estaba prácticamente abierto para la colocación de empréstitos extranjeros. No obstante, desde los países con los cuales Suiza esta vinculada, por acuerdos bilaterales de pagos, esta ba excluida la repatriación de capitales.

Sólo podía llevarse a efecto los pagos llamados "corrientes", es decir los que consistían en sumas de moderado monto.

Pero la creación de la Unión Europea de Pagos, abrió nue vas perspectivas, puesto que en su seno se dispondrá de grandes masas de capitales para evolucionar. Por otra parte, ya se sabe como los Estados Asociados iniciaron un tren de liberalizaciones del comercio exterior.

Las nuevas reglamentaciones adoptadas por la Organización Europea de Cooperación Económica habrían de tener aplicación automática no sólo en cuanto a los compromisos contractuales de los países adheridos a la Unión Europea de Pagos, sino por analogía, respecto de todos los acuerdos bilaterales existentes entre aquellos.

Entre las transferencias invisibles que se deben liberar bajo la égida de la O.E.C.E. está las transferencias de las amortizaciones "contractuales", para las que parece que hasta la fecha no ha sido posible encontrar una definición suficien temente comprensiva.

En Suiza piensan que, bajo ese concepto, se debe entender "reembolsos escalonados y de poca amplitud" mientras que los británicos pensarían que conviene incluir también los reembolsos de gran volumen, de ciertos empréstitos.

Ante tales circunstancias, han temido en Suiza que la li

beralización de dichas transferencias ejerciera una perjudicial influencia en los intereses del país, único que no había establecido un régimen para controlar tales movimientos de dinero.

La aplicación del nuevo régimen será vigilada por la Oficina Suiza de Compensación, estando a cargo de la misma la adopción de las normas reglamentarias.

Este decreto fué previamente consultado con las organizaciones bancarias, compañías de seguro y principales "holdings".

### SUIZA Y EL PLAN MARSHALL

El Departamento Político Federal presenta recientemente un informe sobre la actitud de Suiza frente al Plan Marshall. Después de haber recordado en cuales circunstancias había aparecido este plan, lo que representa en realidad y como Suiza fué llevada a participar en la Conferencia de los dieciseis en París, el ministerio Suizo de Relaciones Exteriores ha puntualizado que la tarea esencial del Comité de Cooperación era el establecimiento de un balance de los recursos y de las necesidades por cierto número de productos esenciales.

El objeto de la conferencia era el de formular un programa tendiente a restablecer la economía europea para fines de 1951. Para ese fin la ayuda del continente americano y en particular la de los Estados Unidos es indispensable y lo es en amplia medida.

La cuestión de una unión adanera ha surgido de la Conferencia de París y ha sido objeto de una resolución votada por la mayoría de los Estados representados en la Conferencia, no habiendo podido adherirse a ella Suiza y Suecia y Noruega. Efectivamente el Consejo Federal estima que significaría abandonarse a ilusiones peligrosas al imaginarse que la creación

de una unión aduanera traería la salvación de Europa.

Las dificultades actuales no se deben a las tarifas aduaneras las que hoy juegan un papel muy secundario, sino que a una producción insuficiente en Europa de bienes de consumo esenciales, como el trigo, el carbón, y la crisis de dólar va le decir a la imposibilidad para la mayor parte de los países, por motivos financieros, de procurarse los que les falta en el extranjero y especialmente en los Estados Unidos.

El querer hacer de Europa una unidad económica bajo forma de una unión aduanera, no contribuiría en nada a su reconstrucción económica. No sería más que una centralización, una especie de nivelación de por abajo, cuyos inconvenientes resultarían bien pronto mayores que los provechosos.

Hay que buscar de armonizar las economías nacionales, no unificarlas.

Suiza como los demás países, le llegó las observaciones por parte de la Unión Soviética, cuando se iniciaron las conversaciones para dar realización práctica a la iniciativa de los Estados Unidos, aceptó participar en las deliberaciones a realizarse en París en julio de 1947, con las siguientes reservas:

- 1) Queda entendido que Suiza no tomará ningún compromiso incompatible con su estatuto tradicional de neutralidad.
- 2) Las resoluciones de la conferencia que pudieran afectar la economía suiza, no podrán ser obligatorias para la Confederación, a menos que la misma les haya prestado su conformidad.
- 3) Suiza se reserva la libertad de mantener los acuerdos comerciales que ha concluido con los estados europeos que no

participan de la Conferencia, y de realizar otros.

Después de las negociaciones que tuvieron lugar ulteriormente, Suiza firmó, el 12 de abril de 1948, el acta final de la Convención de Cooperación Económica Europea y sus protocolos anexos porque la misma no vulneraba ninguna de las tres condiciones abajo las cuales había aceptado participar en las deliberaciones, pues en virtud del artículo 14 podía deklarar se no interesada en cada una de las decisiones que la organización tomara, (se requería la unanimidad para hacer efectivas dichas decisiones ~~de~~ cada una de las 16 naciones participantes).

La convención, no contiene, por otra parte, ninguna cláusula que prohíba a los estados miembros de la organización continuar o crear relaciones económicas con los estados no miembros.

En cuanto a la neutralidad, la convención no sólo no comporta la creación de bloques ni alianzas políticas sino que, por el contrario, los estados europeos que rehusaron la invitación para colaborar en la reconstrucción económica del continente tienen siempre, en virtud de una disposición expresa de la Convención la posibilidad de solicitar su admisión.

Suiza se declaró, desde el principio, interesada en la aplicación y el éxito del plan como colaboradora y beneficiaria no directa, porque las autoridades de la Confederación declararon que el Estado no aspiraba a la obtención de créditos que en virtud de dicho plan se acordarían. Su participación consistió en una neutralidad activa. Comprometió su colaboración pero conservando plena libertad de obrar para no aceptar resoluciones que le resultaren inconvenientes y para celebrar los acuerdos económicos que quiera con Rusia o cualquier otro

país no adherido a la Convención.

La adhesión al plan Marshall, que había sido suscripta por el Consejo Federal ad-referendum de la asamblea nacional, fué aprobada por ésta con la sólo oposición de la escasísima minoría de representantes del partido del trabajo.

En seguida se iniciaron negociaciones en Washington entre Suiza y los Estados Unidos para la celebración de un eventual acuerdo bilateral como los concluidos entre los Estados Unidos y las otras naciones participantes de la convención económica europea.

Estas negociaciones terminaron como Suiza deseaba, es decir, sin la concertación de ningún compromiso de carácter especial. Así, a principios de noviembre, el Departamento de Política Federal publicó un comunicado expresando: "Según los términos de un telegrama dirigido al Departamento Político Federal por la Legación de Suiza en Washington, las negociaciones que se desarrollan desde hace varias semanas entre Suiza y los Estados Unidos de América relativas a un eventual acuerdo bilateral dentro del cuadro del plan Marshall, acaban de terminarse. Las dos partes han llegado, de pleno acuerdo, a la conclusión de que la firma de un arreglo de tal naturaleza no considera necesario para Suiza. Así la posición especial de Suiza que participa en el programa americano de reconstrucción europea a título de país no beneficiario - ha sido también reconocida del lado americano. Estas conversaciones han tenido lugar con un espíritu muy cordial". La noticia produjo gran satisfacción en la opinión pública suiza.

Suiza ha de obtener sin duda apreciables ventajas de la reorganización económica de los países auxiliados por el plan

Marshall, no sólo en cuanto podrán proveer a Suiza de elementos que ésta necesita sino adquirir en ella productos industriales que constituyen sus mejores renglones de exportación manteniéndose una corriente regular de pagos. El mejoramiento del standar de vida del resto de los países europeos tiene también importancia para Suiza desde el punto de vista de la intensificación del turismo, que es una de sus importantes fuentes de riqueza.

#### PROVISION ARGENTINA DE DIVISAS DE PAISES NEUTRALES DE EUROPA

La situación argentina en materia de divisas fué grave en determinados momentos. No participante de las compras previstas en el plan Marshall se debieron tomar medidas adecuadas que solucionasen de alguna forma el problema.

Por otra parte, la crisis del problema de dólares estuvo representada por las medidas adoptadas por el Banco Central con el objeto de reducir al máximo, por los menos, como parecía momentáneamente, las salidas de los dólares y otras monedas "duras" y que consistían en la suspensión de las transferencias de esas divisas afectadas al pago de mercaderías. Las referidas medidas no tuvieron sólo por consecuencia que quedara sin percibir su importe los exportadores extranjeros que habían enviado sus mercaderías mediante giro a la vista contra presentación de la documentación, sino que también quedaron pendientes de liquidación gran cantidad de cartas de crédito que en su oportunidad habían sido aceptadas por los Bancos correspondientes extranjeros. De ahí la negativa de embarque por parte de exportadores extranjeros que habían comenzado a suspender sus envíos por no poder contar a fecha cierta con el importe de la operación.

Las crecientes dificultades para obtener medios de pago para las compras argentinas en ciertos países, se tradujo, en el año 1948, en una merma pronunciada de las importaciones, fácilmente apreciable por la escasez de ciertos artículos que desde entonces se observaban en plaza, constituyendo de ese modo otro elemento negativo de singular importancia dentro del cuadro general de la economía argentina, porque podría afectar la producción de aquellas industrias que dependían en mayor medida de las materias primas extranjeras y porque dejaba insatisfecha una mayor porción de la demanda.

Una solución especial dió el Banco Central de la República Argentina con sus circulares N° 947 y 964 del mes de marzo al caso de los importadores que carecían de permisos previos de cambio para el despacho de las mercaderías que a la fecha de emisión de aquellas circulares se encontraban todavía en viaje o ya en puertos del país. La entidad bancaria oficial autorizó dirigirse al Instituto Argentino para la Promoción del Intercambio, mediante la presentación de los pedidos respectivos de fórmula 104D, donde figuraban los requisitos pertinentes. Por las operaciones permitidas el IAPI percibió, en cada caso, un recargo sobre el valor CIF de las mercaderías de acuerdo con una escala porcentual que osciló entre el 10 y 20 por ciento, según el tipo de cambio que se aplicaba para el despacho de las mercaderías. En la citada circular se puntualizó también que cuando se trataba de mercaderías que debían abonarse en divisas libres, los permisos se acordaban únicamente mediante el compromiso, por parte del importador, de que el valor de la mercadería no sería transferido al exterior antes de cumplirse 5 años a contar de la fecha que se

acordó el permiso de cambio y que los pagos al exterior, transcurrido el mencionado plazo se cursarían por el mercado libre al tipo de cambio que rigiera en esas circunstancias.

Esta circular indudablemente resolvió en parte la difícil situación en la que se encontraban muchos importadores, pero, ha creado simultáneamente un problema que afecta al importador que haya efectuado su despacho ceñido a las instrucciones de la misma, pues en consideración de las oscilaciones que se producen en las cotizaciones en el mercado libre, es imposible formular vaticinios con respecto al probable valor de las divisas, de manera que sus operaciones comerciales abarcadas por un lapso de 5 años, ya pueden resultarle ventajosas o desastrosas, según sean los niveles del cambio monetario.

En el mes de junio de 1948 el Banco Central emitió un conjunto de circulares cuyas disposiciones formaban parte según las consideraciones que se hicieron al publicarlas, de un plan más amplio destinado a estimular las relaciones de la Argentina con el exterior, facilitar el ingreso de capitales, facilitar el pago de servicios financieros, asegurar las mayores importaciones posibles, acrecentar las exportaciones argentinas y favorecer el comercio con los países limítrofes, mediante la creación de un tipo de cambio especial estabilizado. Las medidas referentes a las importaciones, debían, en primer lugar, permitir e intensificar la transformación de los saldos, acumulados en el exterior por los créditos concedidos por la Argentina a los países europeos para su abastecimiento de alimentos y materias primas, en mercaderías, mediante la importación de artículos considerados necesarios para el país y que

no se producen internamente o cuya producción no alcanza a sa tisfacer la demanda del mercado interno. Se publicó a ese efecto una extensa lista de artículos para los cuales se acuer dan permisos previos de cambio con la aplicación del régimen de despacho automático, cuando su pago se efectúe por interme dio de cuentas de convenios de compensación, firmados por la Argentina, como por ejemplo, con Bélgica, España, Francia, Ho landa, Italia y Reino Unido, además de los países limítrofes, excluído Brasil. Además previo estudio del Banco Central se otorgaron permisos de cambio para importar de dichos países otra serie de productos incluídos en una segunda lista.

Con respecto a las importaciones originarias de otros países que los indicados anteriormente, entre ellos, Suiza que deben abonarse en divisas libres, el Banco Central tambié n dió a publicidad una nómina de artículos esenciales para los cuales estaba dispuesto a considerar los pedidos de permisos de cambio, dentro del régimen de previo estudio en cada caso. Además, con el objeto de proporcionar mayores facilidades para la importación de los artículos incluídos en dicha nómina en la que, sin embargo, no figuraban artículos suizos típicos como por ejemplo: relojes, aparatos de precisión y otros, la referida Institución dispuso acordar en forma automática los permisos que se soliciten cuando las firmas realicen la impor tación sin emplear divisas del mercado de cambios local, por utilizar fondos del exterior o en los casos en que se difiere las transferencias de divisas al extranjero por un período de 12 meses, como mínimo.

En el mes de setiembre del año bajo reseña, el Banco Cen tral anunció que todos los permisos de cambio se otorgarían

sin excepción, cualquiera que sea el país de origen, bajo el sistema de "estudio previo en cada caso"; el nuevo anuncio afectaba más los permisos de cambio para la libra esterlina las moneda de otros países occidentales y las de países vecinos, los cuales se otorgaban automáticamente para un gran número de productos.

La situación se ha caracterizado por una marcada escasez de divisas suizas, la cual se ha visto acentuada por la política seguida por el gobierno argentino de repatriación de la deuda externa, especialmente el empréstito del 4 % contraído en Suiza en 1933 (empréstito Roca). El acuerdo comercial firmado el 20 de enero de 1947, establece el principio de paridad entre el importe de las remesas argentinas que corresponden a Suiza y las remesas que corresponden a la Argentina, bajo cualquier concepto del tráfico suizo-argentino de pagos, (entregas de mercaderías, gastos diplomáticos, consulares, accesorios al tráfico de mercaderías, de administración, derechos de licencias, seguros, reaseguros, intereses, servicios financieros o cualquiera sea el concepto a que respondan). El Banco Nacional Suizo y el Banco Central de la Republica Argentina convendrán la forma en que periódicamente se establecerán los saldos a favor de uno u otro país. Los saldos se liquidarán al finalizar el convenio, de común acuerdo entre ambos gobiernos, por medio de ventas de mercaderías o maquinarias establecidas en dicho convenio, o en francos suizos, pesos moneda nacional argentina, otras divisas extranjeras u oro.

Es la política de cambios de los principales instrumentos de regulación del comercio exterior argentino. El plan quinquenal establece que los tipos de cambio para la importa-

ción serán graduados dando preferencia a la entrada al país de materias primas y productos semieleborados, que éste no produce en cantidades suficientes. El mismo temperamento, se adoptará con respecto a las maquinarias y repuestos, elementos de transporte de equipos de fuerza motriz. En cuanto a la exportación, se han previsto tipos especiales de cambio para la salida de productos nacionales en su máximo grado de elaboración. La política que se siguen en materia de cambios deberá guardar una absoluta concordancia con la política aduanera.

La aplicación de nuevas normas, ajustada a estos principales métodos, tuvo comienzo de ejecución el 29 de noviembre de 1946 mediante la implantación de permisos de cambio para una serie de artículos, especialmente maquinarias, y la sujeción al sistema de cuotas de otros. Para todos los demás artículos se estableció, en fecha 20 de enero de 1947, el permiso de cambio. Desde esta fecha la importación se divide en 3 categorías:

- 1).- Artículos sujetos al regimen de permiso de cambio, previo estudio en cada caso.
- 2).- Artículos sujetos al régimen de cuotas.
- 3).- Artículos sujetos al régimen de permiso de cambio.

Mientras en los dos primeros casos, el trámite debe efectuarse antes de concertar la compra en el exterior, en el tercero dicho permiso tiene caracter de una licencia general que asegura al importador, durante el término de 9 meses, la importación al tipo de cambio que rige en el momento de obtenerlo. Desde el 20 de enero de 1947, quedó suprimida la distinción por grupos de países y el trato diferencial que existía en la reglamentación anterior, según el origen de la mercadería. A

raíz de las normas puestas en vigor en dicha fecha, varios artículos obtuvieron tipos de cambio más favorable, así por ejemplo, los automotores, maquinarias, en general, púas, para fonógrafos, placas y películas fotográficas de todo tamaño y placas y películas radiográficas.

En la mayor parte de los casos, sin embargo, las nuevas normas significaron un recargo. Así ocurre con los artículos que pasaron de la categoría del tipo preferencial de cambio (\$ 87,39 por cada 100 francos) a la del tipo básico (\$ 99,04 por cada 100 francos) como aluminio en plancha, madera terciada, hilado de lana para telar, puro y mezclado, carton forrado regular y fino, comprimidos, tabletas, pastillas, polvos medicinales, soluciones medicinales, tintas de color para imprenta en cascos o tambores, carburo de calcio, guayacol y sus compuestos, granulados, harinas alimenticias, ungüentos de uso medicinal. Un segundo grupo de artículos quedó relegado al tipo básico (\$ 99,04 por cada 100 francos) al tipo de licitación (\$ 115,57 por cada 100 francos); hojas de máquinas de afeitar, papel de aluminio, piedra esmeril, cordones, alambres y cables para electricidad, tejidos de punto; de algodón con lana, tipo felpa; de algodón con seda artificial, bordado Jacquard; tejidos de punto de lana, de lana con seda artificial de seda artificial bordado Jacquard, de seda artificial semielaborado, tejido de seda para cernidores, de seda artificial mezcla de lana bordado Jacquard, de seda con goma, llamado impermeable, cintas de seda mezcla, encajes y tiras bordadas de algodón, esencias y perfumes y artículos de porcelana blanca; y un tercero del cambio preferencial /\$ 87,39 por cada 100 francos/ ha pasado al cambio de licitación (\$ 115,57 por cada

100 francos): lana para bordar o tejer, puras y con seda, ácido acético, cocaína y sus sales, agua oxigenada, clorato de potasio blanco y colorado impuro.

La reactivación del comercio con Estados Unidos siguió constituyendo llaves maestras para ese problema básico y han despertado sumo interés las varias iniciativas tomadas por las autoridades argentinas tendientes a eliminar los principales motivos de enfriamiento existentes en las relaciones comerciales entre ambos países. La más importante de esas iniciativas ha sido la que se refiere al pago de las deudas acumuladas a raíz de exportaciones norteamericanas efectuadas a la Argentina.

Estas deudas, que comenzaron a acumularse a partir de mayo de 1948, ascendían a mediados del mismo mes del año 1949 a 143 millones de dólares, luego de haberse cubierto en los meses anteriores una buena parte al aplicar los bancos norteamericanos a los saldos pendientes, los dólares que pasaban por cuentas abiertas, por bancos argentinos. Sucesivamente el Gobierno Argentino dispuso que el 20 por ciento de los ingresos perducido por las exportaciones argentinas, pagaderas en dólares, se destinan a cancelar paulatinamente esa deuda acumulada, pagándose los compromisos parciales en el orden cronológico en que se fueron originando (1).

La otra iniciativa interesante ha sido la de crear una comisión mixta integrada por expertos económicos y financieros de ambos países para estudien los problemas que paralizan el intercambio argentino-norteamericano. Sus funciones son exclusivamente de asesoramiento y no ejecutivas, debiendo mantener estrecho contacto con los sectores privados vinculados al comercio entre los dos países, a los efectos de conocer mejor la naturaleza de los problemas que existen.

Al modificarse el regimen de cambio, todos los permisos de cambio ya otorgados, debieron ser presentados nuevamente por los importadores para ser sometidos a un nuevo estudio por parte del Banco Central y se limitó la posibilidad de efectuar importaciones sin uso de divisas a aquellos casos en que los interesados demostraran poseer las divisas involucradas con anterioridad a la implantación de ese sistema por las anteriores autoridades. No se acordó la revalidación de numerosos permisos de cambio que fueron oportunamente concedidos y que aseguraban el suministro de artículos, muchos esenciales, que el país necesitaba con urgencia. Esta situación creó inquietud entre los proveedores del extranjero, quienes guiados por la seguridad que representaba la posesión por parte del importador argentino del correspondiente permiso de cambio, en muchos casos habían fabricado especialmente para la Argentina, las mercaderías cubiertas por el respectivo permiso.

En el mes de marzo de 1949, fueron dadas a conocer nuevas normas relativas a la concesión de divisas para la importación. Ellas tendían a distribuir las divisas disponibles de acuerdo con las necesidades más urgentes que presentaba la economía del país; se habían publicado dos listas, la n.º 2 que contenía productos calificados, "esencialísimos" o de "primera prioridad" (productos químicos, farmacéuticos, medicinales, combustibles y lubricantes) y la n.º 1 que se refería a mercaderías que, aunque consideradas esenciales, gozaban de menor prioridad que las anteriores. Para los productos de primera prioridad se acordaron divisas, según su disponibilidad, para todos los países, pero se requería a los importado-

(1) Actualmente se cancelaron los atrasos existentes

res que indicaran también como posible fuente de importación otro país, previendo el caso en que fuera imposible disponer de la divisa solicitada en primer término. Por lo que se refería a los productos de la lista n° 1 se concedían permisos "sin uso de divias", para su importación especialmente de aquellos países con los cuales existían convenios y acuerdos sobre intercambio comercial.

El permiso "sin uso de divisas" se concedía en dos casos;

- a).- Cuando el importador poseyera fondos suficientes en el país de que se trate, con anterioridad al 31 de diciembre de 1948.
- b).- Cuando se tratara de mercaderías que ingresen al país como inversión de capitales. Todas las solicitudes relativas a los productos de primera prioridad fueron recibidas en el Banco Central, desde el 20 al 31 de marzo de 1949;

el fin era el de conocer el conjunto de las demandas de los importadores, para practicar un prorrateo entre todas ellas. Las referidas medidas pudieron por cierto considerarse como una iniciativa importante en el restablecimiento del intercambio comercial con los demás países.

En lo que atañe a las relaciones con Suiza, las listas comentadas no incluyeron ninguno de los importantes renglones de la industria suiza.

En el mes de mayo el Banco Central publicó nuevas nóminas de productos (Circular n° 1106) en parcial reemplazo de la Circular n° 1086, que se acaba de comentar, según las cuales era posible, presentar permisos sin uso de divisas para países no limítrofes, siempre y cuando el solicitante fuera importador

"habitual" y hasta un máximo que podía ser para un grupo de países, incluido Suiza, el 50 % y para otros el 25 % del promedio de las importaciones efectuadas en 1947 y 1948. La denominación expresa de importador habitual se justifica con el propósito de sanear las operaciones, permitiendo la actuación de firmas responsables; en un intercambio como el argentino, en el que las transacciones comerciales con la libra esterlina ocupan el primer término, la conocida medida del mes de se tiembre de 1949 del gobierno británico, desvalorizando esa mo neda en su relación con el dólar estadounidense, había de lle var aparejado un estudio de la situación creada a fin de adop tar las medidas convenientes; una de las primeras de ellas consistía en suspender transitoriamente la cotización de las distintas divisas en los mercado oficial y libre de cambio, con consiguiente suspensión, por le Banco Central, del despa cho de permisos previos de cambio.

Luego, en los primeros días del mes de octubre, fueron dados a conocer los nuevos tipos de cambio comprador y vendedor, que se detalla en el Cuadro "A" y las nuevas categorías entre las que se distribuyeron los renglones que comprende el comercio argentino de importación y exportación.

El objetivo primordial del mencionado reajuste de los tipos de cambio del peso parece ser de estimular la exportación de algunos productos agropecuarios, por ejemplo: lana, cuero, quebracho, especialmente hacia el mercado estadounidense por un lado y el desplazamiento de las importaciones hacia los países de monedas menos escasas.

Por otra parte se retuvo el antiguo tipo básico de cambio para la exportación de ciertos productos agropecuarios como carne, trigo, maíz, lino.

Respecto a los tipos de cambio para las importaciones ellos resultan fijados en tasas altas para muchos artículos también esenciales, y es de suponer que el encarecimiento general de las importaciones influirá necesariamente sobre el aumento común de todos los artículos. Una innovación en los últimos métodos de otorgar permisos de cambio es la introducción de un sistema de licitaciones o remate al mejor ofertante, o sea que la Banco Central pone a disposición de los interesados una cantidad determinada de divisas que se venden al importador dispuesto a pagar el mejor precio. Es interesante señalar que en las primeras adjudicaciones de divisas a importadores del mercado de licitaciones, se aceptaron propuestas a tipos promedios que varían de 932,25 a 1.329,23 pesos los 100 dólares.

Relacionado con el nuevo sistema de fiscalización de los

cambios, el Banco Central emitió un conjunto de circulares de las cuales sobresalen la n.º 1155 y las n.º 1168 al 1178, que señalan modalidades especiales, aplicables a cada situación. Así la circular n.º 1170 contiene en sus texto casi la totalidad de los artículos ya enumerados en la circular "general" n.º 1155, divididos en tres listas, cada una de las cuales es de aplicación para determinado grupo de países. Resulta pues, que los importadores pueden traer mercaderías sólo si están en las listas respectivas, lo que debe coincidir también con el país proveedor. Por lo tanto, el criterio es, ciertas mercaderías únicamente y de ciertos países.

Cabe señalar, que los artículos que figuran en la lista n.º 3, anexa a la citada circular n.º 1170 para cuya importación el Banco Central está dispuesto a considerar, el otorgamiento de permisos de cambio de los países del área del dólar del franco belga y de Suiza, no pasan de una docena.

Entre las medidas adoptadas en materia de cambios sobresale también las mayores facilidades concedidas a los capitales extranjeros para su ingreso y salida del país y, especialmente para efectuar la remesa de los dividendos.

Consecuentemente con el propósito de brindar las mayores oportunidades al capital foráneo que dea ingresos al país con fines productivos, se han dejado sin efecto las normas anteriores que limitaban el egreso de capitales y el pago de servicios financieros y que colocaban en una situación especial a las utilidades del capital foráneo que quedaban en el país. En virtud de las nuevas disposiciones se acuerdan varias facilidades a los capitales foráneos ingresados en divisas libres desde el 1.º de enero de 1948 y los que ingresen en el futuro, así como también las utilidades, intereses, rentas y dividendos

dos producidos por dichos capitales y los que produzcan en lo sucesivo.

En cuanto a los capitales que ya estaban establecidos en la Argentina antes del 1º de enero de 1948, así como sus utilidades, rentas, intereses o dividendos devengados que se mantengan en el país, a los cuales sin embargo el Banco Central resolvió reconocer como capitales de origen extranjero, se requieren para su reconocimiento oficial varias pruebas de la manera que ingresó y los capitales que ingresaron bajo las normas viejas - Circular nº 788 del 8 de julio de 1947 - continúan rigiéndose por ellas. La única restricción implícita adicional en las remesas de servicios financieros de los capitales establecidos anteriormente es que el Banco Central otorga los permisos "en la medida que considere lo permitan las disponibilidades del mercado de cambio", lo que significa que las remesas no son permitidas si el Banco no considera que el mercado es apto, o que las tenencias de divisas son adecuadas.

Los planes del Gobierno conforme a la Constitución incluyen como punto básico la atracción de los capitales foráneos y los inversores pueden aceptar las normas para los capitales nuevos.

#### LAS NEGOCIACIONES ARGENTINO- SUIZO - SUS PAGOS -

El protocolo adicional al convenio suizo argentino del 20 de enero de 1947, es un gran paso en el buen sentido para nuestras relaciones comerciales y financieras con otros países.

Así mismo, las negociaciones con otras naciones, especialmente en el Reino Unido y Francia, tuvieron oportunidades

mucho mejores de lograr resultados positivos al continuar en base a los principios sentados en el protocolo adicional con Suiza.

Antes de entrar al comentario de algunos de los puntos salientes de este protocolo, señalaremos sus disposiciones principales que en forma más detallada se encuentra en la parte pertinente.

La duración del protocolo adicional será de un año. Consta de dos partes: una se refiere a las relaciones comerciales y la otra a las financieras entre los dos países.

La primera prevé exportaciones suizas por valor de 120 millones de francos suizos, fijándose el valor de las importaciones suizas de origen argentino en 115 millones de francos suizos.

Estas cifras se consideran mínimas y de surgir la oportunidad, podrán aumentarse. De especial importancia es el hecho de que alrededor de un tercio de unos 40 millones de francos, corresponderá a artículos no esenciales, especialmente tejidos y relojes.

La contrapartida es el acuerdo concerniente a las cuestiones financieras.

El crédito actual a nuestro favor en Suiza suma unos 150 millones de francos suizos, aumentando de su anterior nivel de unos 130 millones en virtud de recientes compras hechas aquí por Suiza, especialmente de avena, que se imputan a las cuotas establecidas en el convenio básico para los trimestres tercero y cuarto de este año. De esta cantidad, unos 16 millones de francos se liberarán para efectuar pagos financieros en Suiza, o sea el 50 % dellos dividendos impagos desde 1947.

La liberación se hará de inmediato. En cuanto al 50 % restante, su suerte se decidirá en las negociaciones para la concertación de protocolos adicionales, a realizarse el año venidero, teniendo el ahora concluido, como hemos dicho, sólo un año de duración.

Además, en el transcurso de este año se liberará otra cantidad de 18 millones de francos suizos para pagos en Suiza sobre la parte del Empréstito Municipal en manos de inversores suizos.

Vale decir, que el total liberado alcanzará a 34 millones de francos para cubrir movimientos de capitales a intereses con Suiza.

Dicho país, por otro lado, liberará de nuestra cuenta, que en principio es cuenta de convenio cuya liquidación definitiva, solo podrá hacerse al expirar el convenio básico.

Una cantidad equivalente al 50 % del valor de los productos no esenciales a exportar por Suiza a la Argentina.

Estimando este valor, en unos 40 millones de francos, la cantidad a poner a disposición argentina sumaría, pues unos 20 millones, de la cual se podrá disponer libremente, incluso convirtiéndola a u\$s.

El Banco Central, dará a conocer pronto, una disposición que permitirá transferencias de una cuenta suiza a otra, para libre disposición en nuestro país, principio que probablemente se habrá de generalizar; es decir, que se permitiría a los nacionales de todos los países transferir sus cuentas en pesos a otros connacionales.

Finalmente, se crea una comisión mixta para observar el cumplimiento de los convenios entre los dos países, con sede

en Buenos Aires.

Este resumen de las principales disposiciones del protocolo adicional indica que nuestras autoridades han abandonado la política seguida hasta ahora.

Este cambio lleva buen sentido. Es verdad que Suiza está en una posición especial, debido a que es uno de los pocos países donde hay créditos a nuestro favor.

No obstante, es imposible suponer que este caso ha de ser una excepción antes que regla de una nueva política, la cual con las adaptaciones que imponga nuestra distinta situación financiera respecto a otras naciones, debería aplicarse en nuestras relaciones con todas ellas.

El reconocimiento de que las deudas deben saldarse y de que no puede haber inmigración de capitales si no se autoriza la remisión de los beneficios y servicios sobre los mismos se ha logrado.

Aún en el caso de Suiza, siempre se supo que ese país autorizaría la transformación de parte de nuestras disponibilidades a monedas convertibles siempre que se cumpliesen estas dos condiciones, o sea, permitir las transferencias de dividendos y acordar los permisos de cambio para la importación de artículos no-esenciales según lo establecido en el convenio original. El obstinado incumplimiento de las condiciones pactadas era tanto menos comprensible cuanto que aún a la expiración del convenio con Suiza en 1952, la transferencia (o pago en oro) del crédito a nuestro favor de manera alguna se haría automáticamente, ya que el convenio prevé su transferencia al país en forma de mercaderías en primer lugar y de todos modos se habrían de retener las cantidades correspondientes a transferencias financieras no realizadas. Asimismo, la posición

hubiera sido más desahogada con respecto a otros países en los cuales en determinado momento teníamos suficientes disponibilidades para saldar transferencias similares.

En otro caso como en el de Bélgica, era bien sabido que un reconocimiento en principio era todo cuanto se exigía manifestándose amplia comprensión de la imposibilidad de dar inmediato cumplimiento debido a la situación cambiaria argentina.

## Capítulo Sexto

- 1.- La guerra mundial de 1939-1945. Su incidencia sobre la economía
- 2.- La política económica y el trato comercial en tre ambas naciones

El famoso Claude Henri opinó que la "guerra mundial tiene su fuente en el desequilibrio entre la potencia y la producción capitalista y la capacidad de absorción del mercado".

Si se quiere el juicio de este hombre es en cierto modo acertado por cuanto las causas del conflicto tuvieron raíces económicas. Sabido es, que desde la crisis económica de los años 1929-1935 se llevó a cabo un vasto programa de armamentismo y se realizaron numerosas obras públicas con el objeto de ocupar a millones de parados de diversos países europeos (1).

La industria pesada de los países del centro europeo eran los que más sentían la depresión económica reinante y por lo tanto la mano de obra especializada había que ocuparla razón por la cual fué la que más órdenes de trabajo recibió lo que trajo por lógica consecuencia el reforzamiento de las unidades militares porque los pedidos de particulares para la industria pesada fueron los menos. En una palabra: se llegaba al armamentismo (2).

Con esta reacción en la industria favorable a su desarrollo también se vieron fomentadas la elaboración y explotación de materiales como el hierro, acero, petróleo, carbón, cobre, caucho, algodón y estaño.

Los países dentro de un plan de previsiones comenzaron a clasificar sus productos en esenciales y no esenciales; materiales críticos, establecieron el control de las importacio-

-----  
(1) V.G. Alemania donde el Partido Nacional Socialista conquistó a la masa obrera con la colocación y buenos salarios.

(2) Los presupuestos de Gran Bretaña, Alemania, Japón, Francia, Italia, Rusia incluyeron grandes partidas para gastos militares y de este rubro (gastos de defensa) el 70% correspondieron a armas.

nes y exportaciones, implantaron los cupos prorráteos y ordenamientos de la materia prima necesarias a la producción bélica. En síntesis se puede afirmar que el rearme fué la tabla de salvación de la crisis económica que presionaba sobre la estructura económica en casi todos los países de Europa. Se calcula que en Alemania solamente el número de desocupados ascendía a la cifra de 5.331.000 personas en el mes de noviembre de 1933, mientras que en el año 1938 sólo llegaba a 172.000.

El presupuesto alemán de 1933 a 1939 permitió utilizar la cantidad de 90 mil millones de marcos en armamentos.

Aquí ya llegamos a la noche gris de la carrera armamentista, se produce la lucha.

Cabe preguntarnos: cuando todos producen armas cuáles son los mercados donde esas armas pueden ser colocadas? pensamos que el único mercado es el de la guerra.

Cuando el mercado interno se satura de tanta producción, a esa producción hay que buscarle salida allende las fronteras. El primer paso es una lucha por la conquista de mercados que a su vez son de dos clases: de consumo y de producción.

Veamos los mercados de consumo para la colocación de lo que producen los países industrializados y mercados de producción aquellos que son la fuente de los abastecimientos de materia como el caucho, petróleo, carbón y acero.

Esto dividió a los países en dos bandos, a saber: por un lado Gran Bretaña, Estados Unidos y Francia y por otro lado a Alemania, Italia y Japón siendo el primero capitalismo liberal y el segundo capitalismo autoritario. El primer grupo apoyó sus fuerzas en el oro y divisas de sus arcas y el segundo en la potencia industrial.

Llegamos a otro paso más adelante, la necesidad de encontrar espacio. Lo que se dió en llamar el espacio vital. Esta búsqueda no tenía otro remedio que hacerse por la fuerza dado que ningún país estaba en condiciones de hacer concesiones a otro para que satisfaga sus necesidades internas (2).

El primer conflicto guerrero también fué originado por una lucha de mercado, pero el segundo se caracteriza por un sinnúmero de hechos secundarios. El primer ministro alemán Hjalmar Schacht es el encargado por el régimen alemán de buscarle ubicación por medio de anexiones territoriales a la producción alemana. Así nació la ocupación Checoeslovaca y Austria luego le toca el turno a Polonia (1939). A esto respondió Inglaterra declarando el día 3 de setiembre la guerra al Tercer Reich. Se plegó Francia y ya estamos en plena guerra mundial.

Según algunos autores que se han ocupado de las causas económicas de la segunda guerra mundial las medidas tomadas durante el período de guerra con respecto a la producción, distribución y consumo puede ser agrupada de la siguiente manera: con relación a la producción se ejerció un estricto control sobre los abastecimientos de materiales esenciales y también sobre la producción agrícola ganadera. En lo que respecta a la distribución como ya se mencionó se implantó el ordenamiento, cupos, prorrateos, prorrateos de toda clase de mate-

-----  
(2) Por esto Japón comenzó invadiendo China. El trueque italiano - alemán. La pérdida de los mercados europeos por los ingleses a raíz de la potencialidad industrial alemana.

rias estratégicas tratando de solucionar todos los problemas de transporte que el régimen de distribución implicaba.

Con relación al consumo, se estableció el racionamiento de las materias alimenticias. Se controló los precios; se combatió el agio y la especulación y por medio de impuestos fueron castigadas las ganancias excesivas y los beneficios extraordinarios logrados con motivo de abastecer las necesidades de los ejércitos.

El aspecto financiero de la guerra se caracterizó por el hecho de que todos los estados en lucha no repararon en medios para hacerse de fondos y tampoco pusieron límites a sus gastos. Alemania consiguió el 56,7% de los fondos para la guerra con la implantación de impuestos directos e indirectos y la emisión de empréstitos.

Las estadísticas permiten llegar a estos datos sobre los gastos realizados: Estados Unidos participó con el 30%; Alemania en un 28%; Rusia 14%; Gran Bretaña 13% y el Japón un 7% del total de los gastos hechos. Es decir, que imaginándonos un presupuesto de guerra tenemos que los cinco grandes países beligerantes tuvieron que solventar un 92% de los gastos totales de la guerra mundial.

Pasando a las consecuencias de la lucha entablada debemos decir que la destrucción de ciudades, fábricas y medios de producción además de los bienes de capital fué fantástica. Tal fué la magnitud de lo acontecido que fué necesario emprender una política de préstamos para fomento y reconstrucción de lo devastado. El desmantelamiento de las fábricas que se había hecho, tuvo parada la producción y se hizo necesario un nuevo potencial industrial que reemplazara los deshechos.

Entrando al análisis de la influencia de la guerra sobre la economía de las dos naciones (Argentina y Suiza) debemos decir que si la contienda causó modificaciones totales en los países beligerantes, no dejó de sentirse la repercusión sobre los dos países que mencionamos y que son objeto de este trabajo. Estas dos naciones estuvieron alejadas de la lucha pero no de las consecuencias. El desarrollo de su economía se vió alterado por las medidas adoptadas por parte de los países en guerra. Hubo por lo tanto que adaptarse a las circunstancias.

La República Argentina vió paralizada sus exportaciones a causa de las restricciones a la navegación y además a la menor cantidad de órdenes de compra por parte de los países europeos. Esta situación favoreció no obstante la industria nacional en una forma que ocasionó grandes y extraordinarios beneficios por cuanto permitió abastecernos de materias y artículos que antes llegaban de ultramar a la Argentina y sin cuyo aprovisionamiento se hubiesen ocasionado males irremediables a la estructura económica del mismo país. Nacieron los erzas (sucedáneos) nacionales y sólo se sintió mucho el equipamiento de las industrias dado que no producimos maquinarias ni bienes de capital en general.

Entre las medidas adoptadas por las autoridades nacionales en el período bélico, puede mencionarse muchas e interesantes, pero formaría una lista muy larga en detallar, no obstante trataremos de esbozar algunas que marquen la política económica seguida a raíz del conflicto.

La primera ley fué dictada el día 8 de setiembre de 1939 y llevaba el número 12.591, es decir, que fué sancionada a cinco días de la iniciación del conflicto. Se refiere a los

precios máximos y al abastecimiento de mercaderías.

Se reglamentó además por el decreto N° 40.980 del mes de agosto y puso a cargo de la ejecución al Ministerio de Agricultura pasando más tarde al Ministerio de Industria y Comercio, actualmente a la Policía Federal y a la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios. Luego se creó la Comisión Nacional de Combustibles, dada la escasez de estos productos, también se puso a cargo del Ministerio de Agricultura y pasa luego al Ministerio de Industria y Comercio creándose más tarde la Dirección Nacional de Combustibles Sólidos y Vegetales.

Teniendo en cuenta que no se podía contar con los fletes del extranjero por otra parte el control marítimo existente durante el conflicto, el Gobierno Nacional creó la Flota Mercante del Estado que hoy es orgullo de la Nación.

Como consecuencia de la situación peligraba la distribución de corriente eléctrica y energía por lo que el Gobierno dictó normas tendientes a racionalizar su consumo, su producción y distribución.

Como ya se mencionó la guerra favoreció el crecimiento industrial del país con el objeto de ponerse a tono con ella el Gobierno Nacional creó el Banco de Crédito Industrial Argentino que hoy es una institución que marca rumbo dentro de sus similares.

La acción desplegada en todos los órdenes de la actividad especializada por este Banco ha sido de una enorme magnitud y de consecuencias muy beneficiosas. Su institución fué perfectamente complementada por un régimen de defensa y fomento de la industria que establece la aplicación de uno o varios de los siguientes medios: a) Derechos aduaneros adicionales;

a') de fomento; a'') de defensa; b) cuotas de importación y c) subsidios de la producción industrial.

Como medida de previsión para la terminación del conflicto se creó el Consejo Nacional de Post Guerra cuya dirección estuvo a cargo del Vice Presidente de la Nación, quien se encargó del estudio y ordenamiento económico y social del país.

En términos generales debe decirse que las exportaciones argentinas durante la guerra dejaron un gran saldo a nuestro favor por cuanto las importaciones se redujeron al mínimo. Se produjo un incremento importantísimo de nuestras divisas y oro y también medios de pago. Por otra parte, el costo de la vida y los precios aumentaron proporcionalmente debido al desequilibrio entre la cantidad de bienes disponibles y el total de circulación (inflación).

En lo que se refiere a Suiza la repercusión de la guerra sobre su estructura económica se hizo sentir en el intercambio comercial que se vió limitado al mínimo teniendo en cuenta su situación de nación mediterránea y no beligerante. Enclavada entre todas las potencias en lucha, Suiza llegó al fin de la contienda sin haber participado en ella pero sí sufriendo las consecuencias económicas en su organización económica interna.

En Suiza no se llegó a aplicar el ordenamiento de medidas de carácter rigurosas no llegándose a establecer el control de cambios propiamente dicho como en casi todos los países se hizo. Ella exportó muchísimo pero no importó comparativamente casi nada. Las entradas en dólares al Banco Suizo acrecían constantemente y los ciudadanos volvían al país repatriando sus bienes sitos en las naciones en lucha. Esta nación

intervino atendiendo los intereses de numerosos países en lucha y la necesidad de moneda suiza que tenían algunas naciones hizo para Suiza un problema la gran cantidad de medios de pago que siempre implicaba un peligro para la estructura económica interior.

Se implantó el control de precios, el racionamiento y se restringió por sobre todo, la emisión y creación de monedas. Por otra parte, se controló las exportaciones estableciéndose cupos para ciertos y determinados países. Su balanza comercial cuando nunca fue activa, lo mismo que su balanza de pagos.

Tenemos entonces la característica esencial: enormes contingentes de capital, oro, divisas, repatriación de créditos ante la inseguridad de las otras naciones y trabas a la exportación de capitales desde Suiza.

Se aplicó en este país la "esterilización" del oro desde el año 1943 tomando el oro con dinero que se obtenía en préstamo de lo que estaba circulando. En el aspecto industrial Suiza se vio favorecida por la demanda de sus artículos que se acentuó partiendo de 1946. Por otro lado, una fuente de recursos enormes de Suiza disminuyó al mínimo: se trata del turismo que muy poco podía hacerse durante un conflicto armado. La actividad hotelera pues no se presentó. La mano de obra estuvo escasa porque Suiza mantuvo sus hombres en movilización constante dada su ubicación en el mapa europeo, a pesar de la contratación de otros obreros no suizos, v.g., la agricultura suiza sufrió muchísimo cosa que se agravó con conversión de numerosos campesinos a la actividad industrial que estaba en auge.

El costo de la producción agrícola aumentó de 1939 a 1948 en Suiza en un porcentaje de 81%, sobre un índice de agosto de 1939 igual a 100; la mano de obra agrícola se elevó a 66 puntos para el año 1946 y en 1947 a 73 puntos, mientras que en 1948 estaba ya a 81,60.

La ganadería suiza estaba creciendo. Contaba en 1939 con 1.700.000 cabezas, pero ya en 1948 bajó a 1.424.000 lo que se explica por el pase de la actividad industrial y a la aplicación del cultivo extensivo.

La guerra influyó sobre los precios en una forma de carácter mundial, registrándose sobre todas las cosas, en los productos alimenticios, combustibles y otras materias muy importantes. En Suiza los precios al por mayor depende muy estrechamente de los mercados internacionales. Por ejemplo, en 1940 adelante se operó una progresión constante de los precios hasta mediados de 1944 (primer semestre de 1939 igual a 100). Llegaron a 210 puntos y a mediados de 1948 a 220.

La oscilación de los precios al por mayor tienen sus repercusiones sobre el índice del costo de la vida lo que se comprueba sabiendo que para 1939 (igual 100) subió en 64 puntos en 1948, cosa que obligó a Suiza en su lucha para contener el aumento del costo de la vida a conceder subvenciones para reducir los precios así como para no elevar el costo de los transportes que en este país se caracterizan por ser muy altos.

Se subsidió a la leche y sus derivados, los abonos químicos, los cueros, pieles, calzados, metales no ferrosos, las sales cuóricas para la protección de plantas, la carne, el gnado de sacrificio, el carbón vegetal, las legumbres y el vi-

drio.

Sólo en el año 1947 la Caja de Compensación de la Carne tuvo un déficit de 10.000.000 de francos. En total del año 1939 a 1948 las subvenciones para rebajar el costo de la vida costaron a la Confederación 1.226 millones de francos.

Como medio para contener la inflación y que por cierto en Suiza dió resultados satisfactorios, fué la conferencia entre los representantes de las grandes asociaciones económicas y las autoridades del Departamento Federal de la Economía Pública que creó la Comisión Paritaria de las grandes asociaciones industriales y comerciales, que fué la encargada de estudiar la manera de obtener una estabilización de los precios y de los salarios.

Como conclusión de sus trabajos la Comisión presentó su pertinente informe titulado "Declaración común de las grandes asociaciones económicas sobre la política de los precios y los salarios". Se aprobó por el Consejo Federal (Poder Ejecutivo) y entró en vigor. El principio fundamental de esta medida se basó en que los precios y los salarios han de ser resueltos con la colaboración leal de los grupos económicos interesados. Por lo visto, no era una congelación absoluta, por que se permitía una cierta adaptación de lo que no respondía a la hora en que se vivía. Se creó una Comisión Paritaria de Estabilización que fué la encargada de velar por el cumplimiento del acuerdo y expedirse sobre las excepciones planteadas.

Con respecto al tratado comercial entre naciones como ya vimos en el capítulo pertinente, recién en el año 1947 se firmó el convenio comercial financiero entre ambas naciones que

es el que sigue al del año 1934.

Las relaciones durante el conflicto mundial se vinieron desarrollando sin un instrumento constructural que le fijara normas y el intercambio se vió limitado y restringido realizándose el que las circunstancias y medios de transporte permitían así.

Para el caso debe tenerse muy en cuenta que muchos de los productos destinados a Suiza son dirigidos primero "a la orden" a ciertos puertos de Alemania, Bélgica, Francia, Italia o Países Bajos, aún mismo a Inglaterra, para no ser reexpedidos sino en la vía de sus verdaderos destinos.

## Capítulo Séptimo

Conclusiones sobre el desarrollo y perspectivas  
del intercambio comercial argentino-suizo



Desde finalización del último conflicto bélico, Suiza formalizó más de 150 tratados y arreglos de carácter económico con 29 países. Ello es un índice por demás elocuente de una política de cooperación.

Suiza se ahirió al Plan Marshall para no permanecer indiferente a un plan de conjunto en pro de la salvación de Europa, de la miseria y postración económica y como anteriormente se puntualizó, Suiza participó en favor de la recuperación económica en la medida de su capacidad financiera. La misión en Europa de esta pequeña nación es especialísima y su posición económica de suma importancia.

Es uno de los países que más esfuerzos ha realizado por la liberación del intercambio comercial, pero en verdad no mucho se puede avanzar en un mundo desde impera la bilateralidad, la reciprocidad comercial y la discriminación de productos y naciones.

La equilibrada economía del país centroeuropeo permite y permitió a la autoridades del Estado Helvético obtener una posición sólida en materia internacional. Moneda fuerte, finanzas sanas, crédito abundante, gran producción, etc., son las características salientes de la estructura económica Suiza. No obstante consideráse que este país debería poseer un régimen aduanero mucho más poderoso con el objeto de poder defenderse y hallarse a tono con las políticas aduaneras de los de más países extranjeros.

El desarrollo del intercambio entre Suiza y la Argentina no ha escapado al acento del panorama económico mundial. El reajuste mundial que se produjo por influencia del Plan Marshall y la recuperación europea en su potencial exportable,

se hicieron sentir palpablemente en los mercados. Muchos esfuerzos en favor del libre cambio, la abolición de las barreras aduaneras, implantación de regímenes de facilidad, etc.

Pero es muy cierto que el Estado mantiene sus prácticas intervencionistas y directrices de múltiples facetas en la vida comercial, económica y financiera de cada país. Así nació la escasez de varias monedas que perturbaron el desarrollo del intercambio entre los países, problema este que trajo tras sí numerosas complicaciones.

Al mismo tiempo la inflación que se desarrolló en casi todas partes agravó la situación interna y provocó dificultades en la colocación de los productos en los mercados exteriores y así un conjunto de dificultades generales, cuya fuerza de reacción sólo se encontrará en los países apuntalados económicamente, capacitados por ello para salvar las brechas del dislocamiento del comercio exterior.

Si analizamos someramente las economías Argentina y Suiza llegaremos a la conclusión de que se complementan.

Suiza gran potencia de industrias de precisión y secundariamente agrícola ganadera; Argentina, poderosa en agricultura y ganadería y menos fuerte en industria generales. He ahí la situación planteada en forma sencilla. Todo lo expuesto no quita, ni remotamente, que cada país tenga sus particularidades que las distinguen con evidencia.

Nuestra patria envía a Suiza alimentos y materias primas frutos del país. Los cereales en primer término ( trigo, centeno, avena, cebada, maíz), luego frutas, miel glucosa, carnes, huevos, oleomargarinas, cueros, pieles, semillas oleaginosas, algodón, lanas (sucias y peinadas), cerda, crin, caseína, acái

te de lino, extracto de quebracho, etc.

Por su parte Suiza nos manda seda, hilados, tejidos, aluminio, máquinas (telares, frigoríficas, de caser, etc.), motores, relojes, cronógrafos, instrumentos y aparatos de precisión (quirurquicos, instrumentos medicinales, escribir, calcular, radio, cine, electricos, etc.) colorantes, quincallería, bisutería de fantasía, etc.-

Como se ve exportamos primeras materias e importamos máquinas, motores, hilados, es de cir que mandamos productos del suelo y recibimos, no esos mismos manufacturados, sino maquinarias industriales, que es muy distinto.

El comercio exterior argentino entre con un porcentaje elevado en las actividades económicas del país; sale al extranjero un 30 % de su producción de cereales y carnes y por otro lado recibe un 65 % de maquinarias y metales sus manufacturas que necesita para las necesidades.

Suiza a pesar de tener un comercio exterior muy activo, posee otra característica muy especial, nos referimos a que es el centro de los capitales intefnacionales es decir que, financieramente es una potencia.

Otra característica que se nota de modo sobresaliente al estudiar el comercio exterior de ambos países, o lo que es lo mismo sus relaciones comerciales, es que Suiza con sus compras de productos alimenticios cubre el deficit natural de su producción que no alcanzan a satisfacer las necesidades del abastecimiento del mercado interno y la Argentina con sus adquisiciones a Suiza de maquinarias, motores, hilados y otras manufacturas suple, por así decir, su poca producción de ma-

quinarias motores e instrumentos de precisión. Por ello, en el futuro esta particularidad que caracterizó el intercambio entre amobos países, deberá mantenerse firme por cuanto así lo demuestran, no solo las estructuras económicas de las dos naciones, sino también la indiosincrasia de sus pueblos en cada uno de los cuales los artículos de exportación han ganado un merecido prestigio que lo hacen poco menos que irremplazable en el consumo.

Ante esta situación opinamos que el comercio entre la Argentina y Suiza deberá seguir desarrollándose tocado por características iguales o similares dado que sus progresos son evidentes.

A pesar de algunos tropiezos en el normal desenvolvimiento de los Convenios Comerciales, los mismos fueron subsanados gracias a esa necesidad de intercambio mutuo de mercaderías, que a poco que analicemos, encontramos la causa en el complemento de las economías de los dos países.

Ahora bien, cuánto más amplio pueda ser el marco de los Convenios Comerciales que rija el comercio entre Suiza y la Argentina, mayores serán los beneficios y mejores los resultados que se obtendrán. Por otra parte, cuánto más se incrementen las cifras y los volúmenes también se obtendrán resultados por demás satisfactorios.

Cabe señalar el deseo en que se sigan firmando Convenios sucesivos entre los países a medida que vayan terminando los que estén en vigencia y que todos y cada uno de ellos se cumplan plenamente, no solo en su letra sino en su espíritu conjuntamente.

En lo que se refiere a las perspectivas del intercambio Argentino-Suizo, debemos señalar que son halagüeñas y muy promisorias. Las relaciones entre los dos países son cordialísimas y este aspecto debe hacerse extensible en la esfera de lo comercial. Creemos en tal sentido que en ningún momento se debilitarán sino que continuarán siendo fuertes, duraderas y que se consolidarán, dado que existen motivos sobrados para que así sea.